



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 18 de marzo de 2002**

**Núm. 21**

A las tres y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (3:54 p.m.) de este día, lunes, 18 de marzo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Hay quórum. Adelante con el Orden del día.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; el señor José Alfredo Ortiz-Dalio; la señora Margarita Ostolaza Bey; y los señores Sergio Peña Clos y Roberto L. Prats Palerm).

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura en esta tarde está tomada del Libro de los Proverbios, capítulo 2, versículo del 19 al 28; y dice la Palabra de Dios, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén “Señor, Tú has fundado la tierra con sabiduría, afirmas los cielos con inteligencia. Con ciencia los abismos fueron divididos y destilan rocío los cielos. Hijo mío, no se aparten estas cosas de tus ojos; guarda la ley y el consejo, y serán vida a tu alma y gracia a tu cuello. Entonces andarás por tu camino confiadamente, y tu pie no tropezará. Cuando te acuestes no tendrás temor, sino que te acostarás y tu sueño será grato. No tendrás temor de pavor repentino ni de la ruina de los impíos cuando viniere, porque el Señor será tu confianza y El preservará tu pie de quedar preso. No te niegues a hacer el bien a quien es debido cuando tuvieres poder para hacerlo. No digas a tu prójimo: Anda y vuelve y mañana te daré, cuando tienes contigo qué darle.”

En esta tarde tomamos cuenta nuestros Cuerpos de Capellanes, personas que están enfermas en nuestro Senado de Puerto Rico, por ejemplo, nuestra Oficial de Acta, Leila Castillo, que se encuentra enferma en estos momentos; Eduardo López Náter, hijo de María Náter, que trabaja en el Archivo del Senado; y José Ariel, que es hijo de Carol Camilo, es una de las secretarías de nuestra Secretaría en el Senado. Así que tomamos cuenta que el Señor, que es fuente de salud y de gracia, esté también acompañando a estas personas, a estos hermanos y hermanas.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Gracias, Dios, nuevamente, gracias por esta nueva semana que comenzamos. Por este día que nos permites abrir nuestros ojos y mirar al futuro. Siempre mirarlo, desde la dimensión más profunda de la esperanza, no empece a los momentos difíciles, no empece al desasosiego que quizás podamos nosotros estar atravesando, pero en medio de toda esta experiencia, nosotros tenemos que afirmar que Tú estás detrás del escenario y que detrás de todas las experiencias que vivimos, Tú tienes un mensaje bueno que nos enseña a nosotros, Señor, cómo caminar la vida por el camino adecuado, por el camino correcto. Yo te pido, mi Dios, que te hagas presente a una semana antes de Semana Santa, para que todos nosotros como pueblo podamos juntos trabajar y trabajar, Señor, para ir construyendo esa fibra necesaria para vivir como hermanos y hermanas. Que esa humanidad, que está por encima de ideologías, que está por encima de partidos, pueda darse en el concreto, en el diario cotidiano de que nos reconozcamos y nos veamos en el prójimo y que dependamos de él, como nosotros también, ellos puedan también depender de nosotros. Que reconozcamos que nos necesitamos.

Y sobre eso, Señor, yo te pido también, y sobre esto te pedimos, mi Dios, que nos ilumines para ir caminando en esa dirección. Y que Tú bendigas a todos los Senadores y Senadoras y a todo el personal que aquí labora. A estos hermanos, hermanas que están en necesidad por enfermedad, te pedimos que pongas tu mano, tu mano de sanación, para que haya restablecimiento pleno y que a la misma vez, Señor, ese restablecimiento termine siempre en el servicio a los demás.

Bendícenos de esta forma a todos y permite que tu Espíritu, el Espíritu de Dios, nos ilumine y nos guíe para que hagamos de nuestra vida lo que Tú quieres que nosotros hagamos. Que se haga tu voluntad, que persigamos siempre la verdad y la justicia por encima de cualquier consideración. En el Nombre de Jesús, oramos y te damos la gloria a Ti, oh, Dios. Amén.

Que Dios les bendiga.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 14 de marzo de 2002.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Acta de la sesión anterior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

### **PETICIONES**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz alterno Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se consigne el turno de Parga.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Bruno Ramos.  
SR. RAMOS OLIVERA: Para pedir un turno final.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se consigne el turno al senador Ramos.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se consigne el turno del senador Dalmau.  
SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar muy respetuosamente un turno final.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que se consigne el turno del senador Juan Cancel.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1245 y 1278, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 225, sin enmiendas.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 534, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1033; 1085; 1086 y 1095, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1917, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

#### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. del S. 1182

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de seis millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete (6,384,987) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Aragón Apartamentos que consiste en 84 unidades para envejecientes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1183

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto El Nuevo Hospital Street que consiste de 50 unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1184

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de infraestructura de varias comunidades del municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1185

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta mil (1,440,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Isabela Elderly que consiste de 24 unidades de vivienda por créditos contributivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1186

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos millones ochocientos ochenta mil (2,880,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Islazul que consiste de 64 unidades de vivienda, Ley 124; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1187

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Villa Pesquera que consiste en 40 unidades de vivienda para Comunidades Especiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1188

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Llanos de Isabela que consiste en 274 unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1189

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de la nueva planta de filtración de 5 millones de galones diarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1190

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos millones ciento ochenta y ocho mil (2,188,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Subestación Mora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1191

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Villas de Costa Dorada, Fase II; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1192

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Villas de Costa Dorada, Fase III; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1193

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y seis mil (4,156,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto Jardines de Las Marías que consiste en la modernización de 55 unidades de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1194

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de un millón cuatrocientos catorce mil (1,414,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de ampliación de la Escuela Superior Lauro González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1195

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de doscientos once mil (211,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de mejoras al Cuartel de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1196

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de reconstrucción de PR –119 desde el km. 42.5 hasta el puente sobre el Río Guacio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1197

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de un millón setecientos diez mil (1,710,000) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de reconstrucción de PR –119 desde la intersección PR – 424 hasta el km. 42.5; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1198

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de once millones ochocientos veintidos[*sic*] mil seiscientos veintiocho (11,822,628.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la relocalización, Fase I, de la PR-2 hasta la PR-109 incluyendo intersección con PR-2 del Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1199

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho (4,374,258.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el ensanche de la carretera PR-100 y puentes número 1471 sobre el Río Ganajibo y el número 1473 sobre la PR-114 del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1200

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis millones (6,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Estancias de Monte Grande, el cual consta de cien (100) unidades de vivienda (Ley 124) en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 1201

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis millones novecientos mil (6,900,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Estancias de Plan Bonito el cual consta[*sic*] cien (100) unidades de vivienda en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 1202

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis millones (6,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Monte Claro, el cual consta de cien (100) unidades de vivienda (Ley 124) en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 1203

Por el señor Irizarry Cruz:



“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ocho millones cuatrocientos mil (8,400,000.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Monte Real, el cual consta de 140 unidades de vivienda (Ley 124) en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 1204

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad[*sic*] nueve millones (9,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción del proyecto Puerta del Combate, el cual consta de ciento cincuenta (150) unidades de vivienda en el Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 1205

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de veinticuatro millones ciento ocho mil ochocientos (24,108,800.00) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el sistema sanitario Boquerón, planta de alcantarillado y laterales Betances del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1206

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de quince mil quinientos (15,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes según dispone la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1207

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes según dispone la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1208

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2271 de 21 de marzo de 2000, para la realización de obras y mejoras permanentes según dispone la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1209

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para establecer diez 10 tiendas cooperativas para escuelas del distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1210

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural (Oficina Regional de Cidra) la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según dispone la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para hacer mejoras y mantenimiento al acueducto comunal de Juan Asencio en el pueblo de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1211

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, sean transferidos al Centro ESPIBI para la compra de Vagón y convertirlo en salón de clases de primer grado y otras mejoras a las facilidades del Centro en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1212

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 602 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1213

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Caguas, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas según se dispone en la Sesión 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1214

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear la Comisión para la Reforma del Sistema Electoral de Puerto Rico; establecer su organización; definir su encomienda, poderes y responsabilidades; y para asignar fondos.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1447

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva a los fines de conocer las condiciones de las áreas en que se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce. El estudio incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1448

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento al boxeador Daniel Santos, natural de la Ciudad de Bayamón, por haber obtenido el campeonato mediano junior de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).”

R. del S. 1449

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico, bajo el control y administración de dicho municipio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1444

Por el señor Hernández López:

“Para declarar el “Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza”, establecer la fecha y designar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la agencia encargada de su implantación, promoción y celebración.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1872

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para declarar monumento histórico la edificación que alberga la Escuela de la Comunidad Manuel Corchado y Juarbe, localizada en el Municipio de Isabela.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1979

Por el señor Rosario Hernández:

“Para enmendar el Artículo 4.110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de facultar al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos, a embargar de las aportaciones o intereses acumulados de los participantes del Sistema la suma contraída por concepto de préstamos que tras varias gestiones de cobro no cumplen con el itinerario de pagos establecido.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 654

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veintiocho mil doce (28,012) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 Distrito Representativo Núm. 24 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 826

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta (3,430) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser transferidos al Sr. Edmundo Disdier Alvarez, para completar los gastos del diseño, arte y portada del libro “Un Poco de Mí y de Mis Canciones”, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1039

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de nueve mil doscientos (9,200) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2002, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para costear el desarrollo de talleres y actividades para el Programa Prevención Comunitaria del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*R. C. de la C. 1415

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo

de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1451

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente asignados al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (10,000), mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y al Departamento de la Vivienda (5,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo infantil en la Urbanización Marbella de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1497

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 como aportación a la Escuela Las Marías III, para mejoras a su planta física; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1522

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Marrero Vázquez y Ferrer Ríos:

“Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 1526

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 5 de julio de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1530

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, y que serán utilizados para la compra e instalación de tubos para brindar el servicio de agua potable directamente desde la carretera principal hacia los hogares de los residentes en el Sector los Hoyos del Barrio Quebrada Arenas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1544

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de[*sic*] Familia, Región de Carolina la cantidad de seiscientos (600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1546

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 878 de 24 de diciembre de 1999 y la 418 de 6 de agosto de 2000; para completar la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo en el Sector Pupo Jiménez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1549

Por el señor García Colón:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1563

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que transfiera a la Asociación Deportiva y Cultural de Fair View, de la Urbanización Fair View, del municipio de San Juan, la

cantidad de mil doscientos (1,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, para la compra de un tractor pequeño para cortar grama, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*Administración

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1240; 1254 y 1279.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1444; 1872; 1979 y las R. C. de la C. 654; 826; 1039; 1415; 1451; 1497; 1522; 1526; 1530; 1544; 1546; 1549; 1563 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. del S. 818 (rec.) y 865(rec.) y los aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado, en su reconsideración.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Se dan por recibidos.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-02-16 sobre la Administración de Terrenos de Puerto Rico; DA-02-15 sobre la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda; DA-02-16 sobre Cuerpos de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Del señor Alfredo Padilla, Subcomisionado, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa, la cual fue aprobada el jueves, 28 de febrero de 2002, donde solicita “Informe los pasos que ha dado para cumplir con lo ordenado y dispuesto por la Ley Núm. 333 de 2 de septiembre de 2000.”

De la doctora Teresa Tió, Directora Ejecutiva, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, en contestación a la petición del senador Kenneth McClintock Hernández, la cual fue



aprobada en Sesión el jueves, 28 de febrero de 2002, sobre “Informe si se ha cumplido con la Ley 6, del 4 de abril de 1977”.

De la señora Enid Torregrosa de la Rosa, MSHP, Directora Ejecutiva, Oficina Estatal de Conservación Histórica, una comunicación, en contestación a la petición del senador Cirilo Tirado Rivera, la cual fue aprobada en Sesión el miércoles, 20 de febrero de 2002, solicitando copia del banco de datos electrónico de los lugares donde existen yacimientos arqueológicos de gran valor en Puerto Rico.

De la doctora Teresa Tió, Directora Ejecutiva, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa, la cual fue aprobada en Sesión el miércoles, 20 de febrero de 2002, sobre los pasos que ha dado para cumplir con lo ordenado y dispuesto por la Ley Núm. 204 de 25 de agosto de 2000.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia a la Oficina de la Portavocía, del inciso A y del inciso D, del número 8, del Orden de los Asuntos, que son las Solicitudes de Información, una relacionada a Informes y Comunicaciones de la Oficina del Contralor y la otra relacionada a información sobre la Oficina Estatal de Conservación Histórica.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se consigne la petición del senador Dalmau y se ordena a la Secretaría que entregue copia de los documentos al senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 320 y la R. C. de la C. 1254.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 695 y las R. C. del S. 574; 900; 915; 919; 930; 943; 944; 962; 963 y 1104.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

## MOCIONES

### Relación de Mociones De Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza O Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“El[*sic*] Senador[*sic*] que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Víctor Febus, esposo y a sus hijos: José Luis, Isabel y Moisés. A su madre doña Julia Bermúdez, a sus 15 hermanos, nietos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de Margarita Vázquez Bermúdez. El dolor ante la partida de un ser querido crea la unidad de pensamiento y fe depositada en Dios Misericordioso, por lo que se mitiga la pena profunda que los embarga.

El momento para ésta familia extensa no es fácil, más sin embargo el mejor consuelo radica en que el alma de ésta madre, esposa, hermana, amiga y mujer excepcional estará descansando en el regazo eterno ante la mirada del Creador.

Recordemos a Margarita como aquel ser humano que quiso ayudar siempre a su comunidad, aquella servidora que nos honró con su alto sentido de compromiso en la Cámara de Representantes y en la Casa Alcaldía de Bayamón.

Elevemos una plegaria al Padre Celestial, para que les conceda a todos firmeza y resignación en estos momentos de angustia. Me uno con humildad a ustedes ante la pena que los embarga y reitero mi amistad solidaria de forma incondicional.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en RR-11 Box 10154, Bayamón, Puerto Rico 00956.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias, con motivo del fallecimiento del señor Luis M. Maldonado Andújar, a su señora esposa Carmen Silvia González Vázquez y a sus hijos Luis Jr., Norma, Carmencita, Thelma Iris y Richard.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-02, Box 6514, Bo. Sabana Grande, Utuado, Puerto Rico 00641.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1444

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la organización “**Disabled American Veterans**”, con motivo de celebrar su Vigésima Novena Convención Anual.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

[La] “Disabled American Veterans” es una organización [si] **sin** fines de lucro que está constituida en Puerto Rico hace 29 años. Su objetivo primordial es ofrecer el mejor bienestar a todos los veteranos, ciudadanos americanos que han dedicado parte de su vida a defender nuestra democracia con valor y gran sentido de compromiso. Estos combatientes han sacrificado su vida, sus familias y su integridad física para proporcionarnos la paz y la libertad que todos gozamos.

Sin lugar a dudas, el sacrificio de estos hombres y mujeres no ha sido en vano. [Mucha] **Gran parte** de la libertad que gozamos es producto del compromiso y dedicación de nuestros veteranos, quienes ponen muy en alto a nuestra ciudadanía.

El Departamento de Puerto Rico de “**Disabled American Veterans**”, desde sus inicios, se ha distinguido por su continuo respaldo a todos nuestros veteranos y a sus familias.

Una de las actividades que celebra es su Convención Anual. Este año se efectuará en el mes de julio de 2002, en el Condado Plaza Hotel & Casino de San Juan.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativa celebración y exhorta a la organización “**Disabled American Veterans**” a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida del veterano puertorriqueño y a sus familiares.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la organización “**Disabled American Veterans**”, con motivo de celebrar su Vigésima Novena Convención Anual.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Joaquín Rodríguez, Senior Vice Comandante **de** “Disabled American Veterans”, Departamento de Puerto Rico, en julio de 2002, en el Condado Plaza Hotel & Casino de San Juan.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos del país para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1448

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento al boxeador Daniel Santos, natural de la Ciudad de Bayamón, por haber obtenido el campeonato mediano junior de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la pelea por el campeonato mediano junior de la Organización Mundial de Boxeo, celebrada en el “Event Center” del hotel “Bally’s” en Las Vegas, el sábado 16 de marzo de 2002, el

boxeador bayamonés Daniel Santos obtuvo el campeonato de esa división de forma convincente al vencer por nocaut técnico en el undécimo asalto a su rival el mexicano Luis Ramón “Yori Boy” **Campas**.

De esta forma, el boxeador orgullo de Bayamón, se convierte en el primer puertorriqueño que gana un campeonato mundial en el año 2002 y el noveno boricua en ganar cetros en al menos dos pesos distintos.

Daniel Santos, representa un vivo ejemplo de dedicación y perseverancia para todos los puertorriqueños y muy en especial para todos los bayamoneses, por lo que nos sentimos orgullosos de nuestro nuevo campeón **mundial**.

Hacia este fin se dirige la medida como vehículo legislativo adecuado para expresarle nuestras más sincera y cálida felicitación a Daniel Santos por el logro obtenido en la ciudad de Las Vegas.

**[RESUELVA] RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – [~~Para extender~~] **Extender** una calurosa y **emotiva** felicitación y reconocimiento [~~emotiva felicitación~~] al boxeador Daniel Santos por haber obtenido el campeonato mediano junior de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al boxeador mencionado en la Sección 1, de esta Resolución, por la [~~Senadora~~] **senadora Padilla Alvelo**, en homenaje [~~en la~~] **a celebrarse en la** Ciudad de Bayamón.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación masivos del país para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto de la Cámara 1780.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos del Senado 1206, 1244, 1239, 377, 991, 1003, 952, 963 sean atendidos bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos de la Cámara 1265, 1559, 727, 967, 1160, 1909 sean atendidos bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda término adicional de noventa (120)[sic] días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 30; 31; 220; 412 y 762.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando se releve a la Comisión De lo Jurídico de considerar el Proyecto de la Cámara 1780, que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que los Proyectos del Senado 1206, 1244, 1239, 377, 991, 1003, 952 y 963, sean atendidos bajo la Resolución del Senado 203, aprobada el 15 de marzo de 2001. Que se apruebe la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que los Proyectos de la Cámara contenidos en la moción sean atendidos bajo la Resolución del Senado 203.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La compañera Yasmín Mejías, ha presentado una moción, por escrito, yo me voy a permitir señalar que cuando solicita un término adicional de noventa (90) días, entre paréntesis dice “(120)”, la enmienda sería que se cambie el “ciento veinte (120)” por “noventa (90)”.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe dicha moción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 1448, contenida en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz de la Minoría Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, pero que se haga extensiva también a los demás compañeros de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que así se haga constar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Propondríamos que en la otra Resolución también se hagan coautores los miembros de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, es para solicitar que también se le pueda dar la oportunidad a toda la Delegación del Partido Popular a unirse a la 1448, todos los miembros de esta Delegación, sí, así la autora de la medida nos lo permite.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y que conste.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Resoluciones contenidas en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir la devolución del Proyecto, que ya se encuentra para la firma de la Gobernadora, el Proyecto del Senado 968, para reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya, con su informe, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vía descargue, las Resoluciones del Senado 1447 y 1449.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 1098, en reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1917, con su informe, de la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el Calendario de Lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 719, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el inciso I del Artículo 2.04 de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de que se compre materiales en las escuelas conforme las necesidades particulares del estudiante zurdo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 5, establece que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo en su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. También ordena que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria gratuito en los niveles primarios y secundarios.

Dentro de este marco constitucional se aprobó la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico”, que establece la asistencia obligatoria de todo niño entre cinco (5) y dieciocho (18) años a la escuela. También dispone esta Ley que la escuela de la comunidad es un ente dinámico, con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a los cambios que genere el desarrollo del conocimiento y la tecnología pedagógica.

La escuela de la comunidad es un ente autónomo en las áreas académica, fiscal y administrativa y a tales fines establecerán sus prioridades institucionales. Por lo tanto, seleccionarán su personal docente; adoptarán reglamentos para su gobierno; adaptarán sus programas de estudio a las necesidades e intereses de sus estudiantes; establecerán incentivos para alentar la excelencia educativa de la escuela; prepararán y administrarán sus presupuestos; y comprarán libros, equipos,

materiales, suministros y servicios para la escuela conforme sus reglamentos y las normas y procedimientos establecidos por el Secretario de Educación

El estudiante es la razón de ser de nuestro sistema educativo y hacia donde el gobierno debe dirigir todos los esfuerzos. Al ser los estudiantes el centro de enfoque hay que tomar en consideración sus necesidades, intereses, habilidades y expectativas en el proceso educativo.

Aproximadamente un 13% de la población mundial es naturalmente zurda, por lo tanto tenemos que concluir que hay un número considerable de estudiantes que utilizan su mano zurda para realizar sus operaciones manuales. El enfoque comercial de productos educativos por años giró hacia las personas que utilizan la mano derecha y por ende dichos productos fueron diseñados y contruidos tomando solo ese modelo. Hay que indicar que la demanda por parte de personas zurdas por productos de fácil utilización por ellos, ha obligado a la industria y a los comercios a re-enfocar ciertos productos para que los mismos sean diseñados y contruidos tomando en consideración a las personas zurdas.

Por ser los estudiantes el centro del sistema educativo de país y tomando en consideración que a las aulas asisten un número considerable de estudiantes zurdos y teniendo conocimiento que dichos estudiantes tiene una necesidad por unos productos dirigidos a ellos, como lo son pupitres y tijeras entre otros, es que entendemos que deben ser tomados en cuenta para que el proceso educativo para ellos sea ameno y lleno de retos y no uno tedioso y lleno de obstáculos por el hecho de ser zurdos. Debemos recordar que le corresponde al Departamento de Educación asignar a las escuelas públicas de los recursos necesarios que permitan al maestro ofrecer la educación de excelencia que exige la ley y que los estudiantes puedan alcanzar óptimos niveles de aprovechamiento escolar.

La presente Ley lo que persigue es que se tome en consideración las necesidades particulares de la matricula estudiantil en los distintos planteles al momento de que se realicen las compras de materiales y equipos.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Enmendar el inciso l del Artículo 2.04 de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, conocida como, "Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico", para que se lea:

"Artículo 2.04 Autonomía de las Escuelas.-

...

a. ....

b. ....

c. ....

d. ....

e. ....

f. ....

g. ....

h. ....

i. ....

j. ....

k. ....

l. Comprarán libros, equipos, materiales, suministros y servicios para la escuela conforme a sus propios reglamentos y a las normas y procedimientos establecidos al efecto por el



Secretario. Tomando en consideración las necesidades particulares de los estudiantes zurdo que asistan a cada plantel escolar".

Sección 2.- Esta Ley entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 719, recomendando su aprobación con enmiendas.

#### En el Título

Página 1, línea 1

Después de "149" tachar "de" y sustituir por "del"

#### En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 3, línea 2

Tachar "establecerán" y sustituir por "establecerá"

Página 1, párrafo 3, línea 3

Tachar "seleccionarán" y sustituir por "seleccionará". En la misma línea tachar "adoptarán" y sustituir por "adoptará".

Además, tachar "adaptarán" y sustituir por "adaptará"

Página 2, párrafo 1, línea 1

Tachar "establecerán" y sustituir por "establecerá"

Página 2, párrafo 1, línea 2

Tachar "prepararán" y sustituir por "preparará". En la misma línea tachar "administrarán" y sustituir por "administrará".

Página 2, párrafo 1, línea 3

Tachar "comprarán" y sustituir por "comparará".

Página 2, párrafo 4, línea 2

Después de "conocimiento" insertar ", además, de"

Página 2, párrafo 4, línea 3

Tachar "tiene una" y sustituir por "tienen la"  
En la misma línea tachar "por" y sustituir por "de"

Página 2, párrafo 4, línea 7

Tachar "de"

#### En el Texto Decretativo

Página 3, línea 19

Tachar ". T" y sustituir por "; t"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 719 propone enmendar el inciso 1 del Artículo 2.04 de la Ley 149 del 15 de julio de 1999, conocida como la "Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto

Rico," a los fines de que se compre materiales en las escuelas conforme las necesidades particulares del estudiante zurdo.

Es fundamental que el Departamento de Educación se adapte a las necesidades particulares de todos los niños y jóvenes, para de esta manera lograr que cada uno de ellos alcance las metas educativas de acuerdo a las garantías que establece para cada individuo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Departamento de Educación, ha expresado mediante un memorial explicativo sometido ante la consideración de esta Honorable Comisión; que, aunque ya esta Agencia está tomando medidas para brindar a nuestra población estudiantil zurda el equipo escolar necesario para su desarrollo; recomienda la aprobación del P. del S. 719, con el propósito de que conste en su Ley Orgánica que dicha atención constituye parte de la política pública del Departamento de Educación.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 719, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Ostolaza Bey  
Presidenta  
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 875, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

### **“LEY**

Para crear la “Ley para el Apoyo en Puerto Rico a la Reforma de Bienestar Social promulgada por la Ley Publica Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.)”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Publica Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.) reformo el Sistema de Beneficencia de los Estados Unidos y el del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante el mismo se consolidan los Programas de Asistencia Económica, Asistencia de Emergencia y P.A.S.O.S. para establecer el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (T.A.N.F.). El Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas va dirigido a proveer ayuda económica temporal a personas o familias solicitantes, que no poseen ingresos o recursos

suficientes, para sufragar las necesidades básicas reconocidas por el Programa. La ayuda es temporal, ya que va dirigida a terminar la dependencia de las familias necesitadas en las ayudas gubernamentales promoviendo la preparación para el empleo, el trabajo y los matrimonios. También provee ayuda a familias necesitadas para cuidado de niños. El Programa brinda ayuda económica y servicios a personas que por condiciones de edad, impedimentos físicos o mentales, no tienen la capacidad para generar ingresos o carecen del sostén necesario. En adición se ofrece ayuda económica de emergencia a personas o familias que por situaciones imprevistas o por desastres naturales sufren la pérdida de ingresos familiar.

Los principales objetivos del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas se pueden resumir en los siguientes: (1) garantizar que la ayuda económica temporal y otros servicios estén disponibles; (2) enfatizar en la responsabilidad del individuo en su autosuficiencia y la de su familia a través de los salarios y el sustento de menores; (3) proveer ayuda económica adecuada a las familias y los individuos, de forma oportuna mientras ellos estén trabajando para lograr la autosuficiencia; (4) coordinar y maximizar el uso de todos los recursos públicos, privados y de la comunidad para garantizar que los participantes obtienen y retienen un empleo adecuado y no regresan al ciclo de la dependencia.

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizaron una investigación ordenada por la Resolución del Senado 97 en la cual se evaluó los resultados de la implantación de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en Puerto Rico en todos sus aspectos, incluyendo la capacidad de los distintos sectores económicos para crear nuevas plazas de empleos que se necesitarían.

Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final Conjunto redactado por ambas Comisiones son las que dan vida a esta medida legislativa. Esta medida legislativa pretende dar apoyo y facilitar la implementación de la reforma de bienestar social que trajo consigo la Ley P.R.O.W.R.A para que la misma sea una efectiva y adecuada atendiendo las necesidades reales de los recipientes de las ayudas económicas del Gobierno.

Con esta medida legislativa tanto esta Asamblea Legislativa como el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dan un paso firme en apoyo a los programas de capacitación, adiestramiento, y ubicación en el empleo de aquellas personas que anteriormente no han contado con las herramientas necesarias para integrarse en la fuerza laboral de Puerto Rico de una manera adecuada, exitosa, logrando la plena autosuficiencia, y logrando enaltecer su autoestima, convirtiéndose en personas de provecho para nuestra sociedad.

Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa brindar apoyo y la mano amiga a aquellas personas y comunidades desaventajadas de nuestra sociedad para que puedan superarse y sean exitosas en su diario vivir. Por tanto esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de esta pieza legislativa y apoya el que la misma se convierta en Ley.

#### **DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá por el nombre de “Ley para el Apoyo en Puerto Rico a la Reforma de Bienestar Social promulgada por la Ley Publica Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.)”.

Artículo 2.- Las agencias gubernamentales encargadas de adiestrar y capacitar a los recipientes de los programas de beneficencia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como

las entidades privadas contratadas por éstas y a quienes se les ha delegado la capacitación, el adiestramiento y la ubicación para empleo de estos recipientes de servicios tendrán las siguientes obligaciones:

- (a) Ofrecer servicios de empleo a los beneficiarios de asistencia económica viviendo en áreas de pobreza alta y difíciles para emplear para que ellos puedan ser económicamente autosuficientes. Lograr la plena accesibilidad de los servicios por aquellos ciudadanos que viven en lugares de difícil acceso.
- (b) Proveer servicios de post-empleo para desarrollar destrezas ocupacional y educacional con el propósito de mejorar la empleabilidad y aumentar la ganancia salarial.
- (c) Se capacitará y adiestrará a los beneficiarios de los servicios con todas las herramientas necesarias para que puedan competir ante las nuevas demandas de empleo requeridos por la industria de alta tecnología.
- (d) Habrá una coordinación estrecha de las agencias estatales para prepararse adecuadamente para trabajar con estas personas de escasos recursos económicos en áreas de consejería, manejo de casos, educación, servicios de sostén (vivienda, transportación, cuidado de niños y otros) y adiestramiento para empleo. Debe brindársele consejería emocional al beneficiario de servicios para que logre alcanzar una autoestima adecuada que le brinde las herramientas necesarias para ser exitosos en el mundo laboral.
- (e) Promover el desarrollo de las microempresas, como una alternativa que provee la oportunidad para que los participantes desarrollen actividades económicas de acuerdo a sus destrezas y posibilidades.

Artículo 3.- El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de:

- (a) Propiciar el involucramiento real y efectivo de todo el aparato gubernamental que pueda aportar al pleno desarrollo de la reforma de bienestar social y involucrar a los sectores empresariales privados de la población. Ello conlleva, entre otras cosas, un programa de orientación y divulgación adecuado que logre penetrar los círculos apropiados de la comunidad para maximizar sus logros.
- (b) Deberá estructurar, a través del Departamento de la Familia, un plan de divulgación masiva sobre las disposiciones de la Ley P.R.O.W.R.A. para que los beneficiarios de las ayudas del Gobierno conozca a plenitud cuales son sus derechos y responsabilidades. Los funcionarios del Gobierno y/o de las agencias delegadas deberán ser adiestrados con pleno conocimiento en las disposiciones de esta Ley y se buscará el que desarrollen una sensibilidad en su trato cuando le ofrecen servicios a los beneficiarios de estos.
- (c) Fomentar el que los Municipios de Puerto Rico presten su colaboración para minimizar los efectos adversos que a traído consigo la reforma de bienestar social, en la medida en que sus capacidades se los permita.
- (d) A través de las distintas agencias gubernamentales concernidas deberá establecerse un plan de monitoreo efectivo para evaluar si las agencias delegadas han sido o son efectivas en su esfuerzo por gestionar un empleo a los participantes del T.A.N.F. y si la capacitación ofrecida cumple con las demandas ocupacionales del mercado laboral del presente. Además, se debe desarrollar un plan o programa que evalúe o determine si las personas son remuneradas y promovidas mediante ascensos, adecuadamente, una vez forma parte de la fuerza laboral. Copia de estos planes, así como de los resultados de la implementación de los mismos serán enviados anualmente a la Asamblea Legislativa.

- (f) Establecerá nuevas alianzas y coordinaciones, entre organismos gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas y sin fines de lucro, para trabajar en la creación de fuentes de trabajo y medios de sustento, promoviendo el espíritu empresarial y otras innovaciones, incluyendo la labor comunitaria como medio para adquirir destrezas y conocimientos de utilidad para la ubicación en un empleo.

Artículo 4.- Se autoriza a las distintas Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que adopten la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley conforme dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 875, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1	Sustituir “Publica” por “Pública”.
Página 1, Párrafo 1, Línea 2	Sustituir “reforma” por “reformó”.
Página 2, Párrafo 2, Línea 2	Sustituir “realizarón” por “realizaron”.
Página 2, Párrafo 4, Línea 4	Sustituir “integrarse” por “integrarse”.
Página 2, Párrafo 5, Línea 3	Después de “Por tanto” colocar una coma (“,”).

#### En el Texto Decretativo:

Página 3, Línea 2	Después de “Social” añadir “en Puerto Rico”.
Página 3, Línea 2	Sustituir “Publica” por “Pública”.
Página 3, De la Línea 10 a la 13	eliminar todo su contenido.
Página 3, Línea 14	Sustituir “(b)” por “(a)”.
Página 3, Línea 14	Sustituir “post-empleo” por “adiestramiento y readiestramiento”.
Página 3, Línea 14	Sustituir “destrezas” por “competencias”.
Página 3, Línea 15	Sustituir “la empleabilidad” por “las condiciones de empleo”.
Página 3, De la Línea 16 a la 18	eliminar todo su contenido.
Página 3, Línea 19	Sustituir “(d)” por “(b)”.
Página 4, Línea 2	Sustituir “herramientas” por “competencias”.
Página 4, Línea 3	Sustituir “(e)” por “(c)”.
Página 4, Línea 5	Sustituir “destrezas y posibilidades” por “competencias e intereses”.
Página 4, De la Línea 8 a la 9	eliminar todo su contenido.
Página 4, Línea 10	Sustituir “empresariales privados de la población.” por lo siguiente: “(a) Propiciar la

Página 4, Línea 13

Página 4, Línea 14

Página 4, Línea 15

Página 4, Línea 15

Página 4, Línea 17

Página 4, Línea 18

Página 4, Línea 23

Página 5, Línea 6

Página 5, Línea 10

Página 5, Entre las Líneas 11 y 12

participación real y efectiva de todas las agencias gubernamentales que puedan facilitar al pleno desarrollo de la reforma de bienestar social, incluyendo al sector privado de la sociedad.”

Sustituir “Deberá estructurar” por “Estructurar”. Después de “P.R.O.W.R.A.” añadir una coma (“;”) seguido de la palabra “*supra*,”.

Sustituir “conozca” por “conozcan”.

Sustituir “cuales” por “cuáles”.

Sustituir “se buscará” por “facilitará”.

Después de “estos” añadir “servicios”.

Sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

Después de “Legislativa” añadir “no más tarde del 30 de abril”.

Sustituir “destrezas” por “competencias”.

Añadir lo siguiente:

“Artículo 4.- Será responsabilidad del Departamento de la Familia, en colaboración con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la implementación y el seguimiento de las disposiciones de esta Ley, por parte de las agencias gubernamentales, las cuales serán identificadas por éstos, encargadas de adiestrar y capacitar a los recipientes de los programas de beneficencia en la Isla.

Artículo 5.- Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2002-2003, y para años fiscales subsiguientes, que se le asigne a cada una de las agencias gubernamentales encargadas de adiestrar y capacitar a los recipientes de los programas de beneficencia en la Isla, así como en el presupuesto particular que se le asigne tanto al Departamento de la Familia como al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el caso de las entidades privadas contratadas por las agencias del Gobierno, a quienes se les ha delegado la capacitación, el adiestramiento y la ubicación para empleo de los recipientes de los programas de beneficencia, éstas harán su

Página 5, Línea 12  
 Página 5, Línea 16  
 Página 5, Línea 16

respectiva aportación o prestación de servicios con cargo a su presupuesto.”  
 Después de “Artículo” sustituir el “4” por “6”.  
 Después de “Artículo” sustituir el “5” por “7”.  
 Sustituir “inmediatamente después de su aprobación.” por “a partir del 1 de julio de 2002.”.

**En el Título:**

Página 1, Línea 1  
 Página 1, Línea 2

Después de “Social” añadir “en Puerto Rico”.  
 Sustituir “Publica” por “Pública”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. Del S. 875 propone la creación de la “Ley para el Apoyo en Puerto Rico a la Reforma de Bienestar Social promulgada por la Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.)”.

**HALLAZGOS Y DETERMINACIONES**

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizó varias vistas públicas como parte del proceso de análisis y evaluación del P. del S. 875. Los deponentes que participaron, o enviaron sus opiniones escritas, fueron los siguientes: el Departamento de la Familia, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Justicia, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Educación, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico.

El Departamento de Educación apoya la aprobación del P. Del S. 875. Así consta en su memorial explicativo, y citamos: “estamos de acuerdo que en Puerto Rico se tomen medidas de apoyo a la misma (“Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral”).

De igual forma, el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico apoya la aprobación del P. Del S. 875 ya que esta legislación contribuirá, sin lugar a dudas, a abrir la brecha para que las personas logren su independencia socio-económica. Además, el “lograr una mejoría en la autoestima de las poblaciones pobres es puntal básico para la rehabilitación de individuos y familias.”

El Departamento de Justicia reconoce lo loable de los propósitos perseguidos por el P. Del S. 875. Nos indica en su memorial explicativo que “el P. Del S. 875 mejora la situación de los recipientes del programa en varios aspectos. Meritorio es indicar que se brinde consejería emocional al beneficiario del mismo para que alcance una autoestima adecuada que le permita tener éxito en el mundo laboral. También la medida promueve el desarrollo de microempresas entre los participantes del programa. Estas, entre otras razones, nos hacen concluir la necesidad de favorecer la presente legislación.”

El Departamento de Justicia apoya la aprobación del P. Del S. 875, siempre y cuando se acoja la siguiente recomendación: “se elimine el inciso (a) del Artículo 2” ya que podría atentar

contra la política pública del servicio público, específicamente en cuanto al “principio de mérito”. Dicha recomendación ha sido acogida por vuestras Comisiones y así se hace constar en este informe conjunto. Por tanto, se elimina del texto del P. Del S. 875 lo siguiente: “(a) Ofrecer servicios de empleo a los recipientes de asistencia económica viviendo en áreas de pobreza alta y difíciles para emplear para que ellos puedan ser económicamente autosuficientes. Lograr la plena accesibilidad de los servicios por aquellos ciudadanos que viven en lugares de difícil acceso.”

El Departamento de Justicia propone un texto para sustituir lo contenido en el inciso (a) del Artículo 2. Sin embargo, dicho texto se acogió en el texto del P. Del S. 874 que se aprobó ya en el Senado de Puerto Rico, legislación dirigida al aspecto de la búsqueda de trabajo en las agencias gubernamentales por parte de los beneficiarios de los programas de beneficencia social.

La Asociación de Alcaldes endosa la aprobación del P. Del S. 875 “y concurre con la intención de la medida conducente a apoyar y facilitar la implementación de la reforma de bienestar social que trajo consigo la Ley P.R.O.W.R.A. para que esta sea efectiva y adecuada en la atención de las necesidades de los recipientes de las ayudas económicas del Gobierno.” Y añaden, “concurrimos asimismo, con lo establecido en el Artículo 3, inciso (c), del proyecto de ley a los fines de que los municipios en la medida en que sus capacidades se lo permitan, presten su colaboración para minimizar los efectos adversos que trae consigo la antes mencionada reforma de bienestar social.”

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio endosa favorablemente el P. Del S. 875. Nos indican que “apoyamos en principio la intención que lo inspira, toda vez que entendemos necesario que se respalden los programas de capacitación, adiestramiento y ubicación en el empleo de aquellas personas que anteriormente no han contado con las herramientas para integrarse a la fuerza laboral.”

El Departamento de la Familia apoya la aprobación del P. Del S. 875. Nos indican en su memorial explicativo lo siguiente: “acogemos lo propuesto en la medida legislativa, P. Del S. 875, en términos de dar apoyo a los programas de capacitación, adiestramiento, y ubicación en el empleo de aquellas personas que anteriormente no han tenido las herramientas para unirse a la clase trabajadora. Esta medida puede contribuir a transformar la pobreza de aquellas personas que están en desventaja, ofreciéndoles las oportunidades que necesitan para crecer y desarrollarse dignamente y a plenitud.”

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos “entiende que la medida es una meritoria ya que cualquier gestión dirigida a la consecución del propósito de fortalecer los programas de adiestramientos, capacitación, y ubicación en el empleo, está a fin con la prioridad de esta administración de proveer empleos permanentes y seguros; y fortalecer nuestra economía como una de trabajo para lograr mayor control sobre nuestras vidas y maximizar el proceso de superación personal y familiar. Véase Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, página 41 en adelante.”

En vista de lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 875, tienen el honor de recomendar la aprobación de éste con las enmiendas propuestas en este informe conjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

de la Comisión del Trabajo,

Asuntos del Veterano y Recursos Humanos”



- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 898, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

### **“LEY**

Para adicionar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2, enmendar los Artículo 3 y 6, adicionar nuevos Artículos 9 y 10; y renumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los Artículos 11, 12 y 13, de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de ciudado diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La intención de los padres fundadores de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y los servicios sociales necesarios. La calidad de vida es un principio fundamental de los Derechos Humanos recogido y expresado en la Carta de Derechos del Hombre de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, entre otros.

Aunque se entiende que la responsabilidad principal de velar por la salud y el bienestar de la niñez corresponde en primer lugar a los padres, el Estado tiene el deber y responsabilidad de contribuir al desarrollo integral de la salud puertorriqueña. Con el propósito de conservar y mejorar la salud del estudiante y futuro ciudadano, se crea la Ley Núm. 296 de 1 septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”. Dicha Ley tiene el propósito de establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar, complementando así, el esfuerzo educativo escolar de fomentar en el estudiante y en la familia en general, actitudes y hábitos de conciencia sobre la importancia de una buena salud al hacer compulsoria una serie de pruebas en el niño preescolar o el estudiante.

A pesar de la buena intención de la Ley Núm. 296, la misma carece de herramientas para ejecutar el propósito medular de la misma. Por lo que se hace necesario enmendar la misma para proveer las pruebas incluidas en el Protocolo de Pruebas, las cuales, sin que se entienda de manera restrictiva, serían las siguientes: examen de la vista, un urinalisis, examen dental y una prueba de colesterol, además de las ya establecidas por dicha ley.

Estudios reflejan que Puerto Rico se encuentra entre los primeros países a escala mundial con la tasa más alta de incidencia de diabetes, incidencia de caries y enfermedades cardiovasculares. Es responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante el requerimiento de un protocolo de prueba dental, de sangre y orina, velar por la salud de estos niños ya que en la mayoría de los casos estos padecimientos son asintomáticos en sus primeras etapas.

Se ha demostrado que los problemas de visión tienen un efecto negativo en el proceso enseñanza-aprendizaje de la niñez. Efecto que puede redundar en fracaso académico y baja autoestima, provocando en algunos casos la deserción escolar.

El examen dental es indispensable ya que las consecuencias de una salud oral deficiente pueden variar, entre problemas digestivos, caries, placa dental, gingivitis, la pérdida prematura y/o permanente de dientes, lo cual afecta la expresión oral; alteraciones del gusto y problemas de autoestima. Todo esto incide en el desarrollo físico y emocional del individuo.

Detectar estas enfermedades o condiciones en una etapa temprana de su progresión permite la intervención y el tratamiento de estos niños evitando las complicaciones y/o progresión avanzada de la enfermedad. Complicaciones y/o condiciones que después tendrán que ser tratadas en etapas avanzadas que pudieron ser detectadas por medio de lo que propone esta medida con la creación e implantación del Protocolo de Pruebas. Esta pieza legislativa hará posible, además, el levantar estadísticas específicas que asistirán al Departamento de Salud y a las organizaciones profesionales de la salud en Puerto Rico a identificar problemas y buscar soluciones a éstos, así como el establecimiento de programas de educación en salud indispensables para atender el cuidado de la salud de los niños y adolescentes de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se adicionan los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

(a)

(b)

(c) ... (e)

(f) *Evaluación Médica-* significa la evaluación que hará el médico primario (pediatra, médico de familia, internista o generalista) basado en las guías vigentes establecidas por la Academia Americana de Pediatría y adoptadas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(g) *Certificado de examen de la vista-* Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen de la vista que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.

(h) *Examen de la vista-* Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades visuales que incluye examen de agudeza visual, evaluación de movimientos extraoculares y el examen fundoscópico (fondo de ojo).

(i) *Certificado de examen oral-* Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen dental que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina dental en Puerto Rico.

(j) *Examen oral-* Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de la salud oral debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades orales y dentales que

*incluye una limpieza dental, que es la remoción de cálculos supra y sub gingival, remoción de manchas extrínsecas y placa dental mediante un pulido y el tratamiento con flúor tópico.*

- (k) Certificado de examen de colesterol- Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmada la orden por el médico, y el resultado por el tecnólogo medico que practique el examen de colesterol, que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.*
- (l) Examen de colesterol- Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades cardiovasculares causadas por la arterosclerosis que incluye examen para detectar los niveles del colesterol en la sangre.*
- (m) Certificado de examen de urinálisis- Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen de urinálisis que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.*
- (n) Examen de urinálisis- Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades renales, infecciones en el riñón o problemas metabólicos como la diabetes que incluye pruebas para medir el pH, las proteínas, la cantidad de cetonas, la concentración de glucosa, la presencia de sangre en la orina, bacterias, la gravedad específica, el color y la apariencia de la orina.*
- (o) Protocolo de Pruebas- Significará un preciso y detallado plan para el estudio de problemas biomédicos. Consistirá en una serie de formularios para exámenes de la vista, oral, colesterol y urinálisis provistos por el Departamento de Salud que deberá completar el estudiante para ser admitido a la escuela pública o privada, centro de cuidado diurno y centros de "Head Start" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como "Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes", para que lea como sigue:

**"Artículo 3.- Responsabilidad [del Director Académico] de presentar el Protocolo de Pruebas**

Se ordena a todo director de cada escuela pública y privada, incluyendo centros de cuidado diurno y de centros de Head Start, exigir una evaluación médica con evidencia de las pruebas de cernimiento requeridas de acuerdo a la edad del niño, según los estándares vigentes establecidos por el Departamento de Salud y de acuerdo a los estándares vigentes del Título XIX del Programa de Medicaid, Título V del Programa de Madres, Niños y Adolescentes, y la Academia Americana de Pediatría.

*Todo estudiante o niño preescolar que sea admitido o matriculado en una escuela pública o privada, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, deberá presentar evidencia de haberse realizado los exámenes que dispone esta ley durante el año en que solicita la matrícula.*

*Será responsabilidad del Director Académico o de los directores de los centros de cuidado diurno o centro de tratamiento social requerir del estudiante o niño preescolar los certificados correspondientes a las pruebas incluidas en el Protocolo.*

*Será responsabilidad del estudiante, niño preescolar o de sus padres o tutores, presentar los certificados correspondientes a las pruebas incluidas en el Protocolo de Pruebas.*

**Dentro de los sesenta (60) días siguientes a haber comenzado el curso escolar, o de haberse matriculado un estudiante o niño preescolar, el director académico, el director del centro de tratamiento social, o el director del centro de cuidado diurno deberá radicar un informe al Departamento de Salud. El informe se preparará en los formularios que suministre el Departamento de Salud y deberá indicar el número de estudiantes admitidos con los certificados exigidos en esta Ley. De igual forma deberá informar el número de estudiantes o niños preescolares que aún no han cumplido con las disposiciones de esta Ley.”**

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

*“Artículo 6.- Programa de evaluación física; Protocolo de pruebas - Contenido*

El programa de evaluación física de estudiantes contendrá un panel evaluador adscrito al Departamento de Educación compuesto por un (1) terapeuta ocupacional y un (1) patólogo del habla, a los fines de examinar los resultados de las evaluaciones y hacer recomendaciones en el manejo de casos.

*El Protocolo de Pruebas dispuesto en esta Ley contendrá, sin que se entienda de manera restrictiva: El Examen de la Vista, Examen Oral, Examen de Colesterol, Examen de Urinálisis y otros que el Secretario de Salud autorice conforme lo dispuesto en esta Ley.”*

Sección 4.- Se adiciona un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que se lean como sigue:

*“Artículo 9.- Responsabilidades del Departamento de Salud*

*El Departamento de Salud será responsable de preparar y mantener el Protocolo de Pruebas conforme a la información enviada por el director académico, el director de centro de cuidado diurno o el director de centro de tratamiento social.*

*Se autoriza al Secretario de Salud a promulgar todo tipo de reglamento dirigido a facilitar la implementación de esta Ley. El Reglamento será preparado de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Se autoriza al Secretario de Salud a incluir en el Protocolo de Pruebas cualquier examen de salud que entienda pertinente para fortalecer los propósitos de esta Ley.”*

Sección 5.- Se adiciona un Artículo 10 a la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que se lean como sigue:

**“Artículo 10. Sanciones y Penalidades**

*En aquellos casos en que el estudiante o niño preescolar no presente los certificados exigidos en esta Ley al inicio de las clases, el director académico, el director del centro de cuidado diurno o el director del centro de tratamiento social, deberá notificar por escrito al estudiante, al niño preescolar, a sus padres o a su tutor, que no se han sometido tales certificados. Dicha notificación también señalará que el estudiante o niño preescolar puede ser atendido para el examen de la vista, oral, de colesterol, el urinálisis y otros exámenes incluidos en el Protocolo de Pruebas, por un médico autorizado para ello, según sea el caso, y la forma en que puede hacer arreglos con las autoridades del Departamento de Salud para que se le provea dichos servicios.*

*La falta de esta notificación no eximirá al estudiante o niño preescolar de presentar los certificados exigidos en el Artículo 3 de esta Ley. La notificación proveerá el término de 30 días para presentar los certificados correspondientes*

*Cualquier padre o madre, tutor o encargado que incumpla con las disposiciones de esta Ley, será notificado de la necesidad de presentar los exámenes, dentro de 30 días a partir de la fecha de la notificación. De no cumplir con la presentación de los exámenes dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, se procederá a notificar al Departamento de Familia para la suspensión de las ayudas gubernamentales recibidas debido a la negligencia en el cumplimiento de esta Ley.*

**Cualquier Director Académico, Director de Centro de Ciudadado Diurno o Director de Centro de Tratamiento Social que incumpla con las disposiciones de esta Ley será sancionado con una multa no menor de \$100.00 por cada violación.**

*Cualquier médico primario (pediatra, médico de familia, internista o generalista) que ofrezca información falsa o engañosa en alguno de los formularios o que no cumplimente los mismos en su totalidad, será sancionado con una multa no menor de \$500.00 y estará sujeto a la suspensión o revocación de su licencia profesional otorgada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

*Las multas y sanciones impuestas conforme a este Artículo por el Departamento de Educación, serán apelables al Tribunal de Circuito de Apelaciones conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.”*

Sección 6.- Se reenumeran los Artículos 9, 10, 11, como artículos 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes”.

Sección 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 898, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

#### En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 6;

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Para enmendar el inciso (a), adicionar los incisos (f), (g), (h), (i) y (j) al Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 7 y 10; adicionar nuevos Artículos 9 y 10; reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes a los fines de disponer sobre la evaluación médica a realizar a menores de edad admitidos o matriculados en el jardín infantil (“kindergarten”) o séptimo grado de escuela secundaria; disponer penalidades y sanciones por su incumplimiento y para otros fines.”.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 4;

sustituir “mejorar” por “velar por”.

Página 1, segundo párrafo, líneas 6 a la 8;

Página 2, primeras líneas 1 y 2;

Página 2, párrafo 2, líneas 3, 4 y 5;

eliminar desde “Dicha” hasta “fomentar en el”.

eliminar todo su contenido.

eliminar desde “Por lo que se hace necesario” hasta “dicha ley.” y sustituir por “Las ambigüedades en ella contenida, la falta de penalidades que garanticen su cumplimiento y la mala planificación de los recursos fiscales, hacen necesaria su enmienda a fin de responsablemente cumplir con sus disposiciones.”.

Página 2, párrafo, líneas 3, 4 y 5;

eliminar todo su contenido.

Página 2, párrafo 6;

eliminar desde “Complicaciones y/o condiciones de después tendrán” hasta “Puerto Rico.”.

### En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1;

después de “Se” insertar “enmienda el inciso (a) y se”, después de (i) sustituir “,” por “y” y eliminar “, (k), (l), (m), (n) y (o)”.

Página 3, línea 5;

después de “(a)” insertar “Capacidad física-significa el estado de funcionamiento motor, **visual, auditivo** y químico de una individuo, según los estándares reconocidos como la mejor práctica médica según la edad, sexo, estatura y el peso de la persona.”.

Página 3, línea 10;

eliminar “la Academia Americana de Pediatría y adoptadas por”.

Página 3, línea 11;

después de “Puerto Rico” insertar “y la cual contendrá una certificación de haber realizado los exámenes requeridos en esta ley. Dicha evaluación incluye un historial médico, examen físico completo incluyendo cernimiento psicosocial, cernimiento de audición, visión y dental, laboratorios básicos y otros cernimientos requeridos de acuerdo a la edad del niño y/o adolescente. El cernimiento psicosocial tiene como propósito identificar posibles hallazgos que requieran la evaluación de un psicólogo o psiquiatra”.

Página 3, líneas 12, 13, 14 y 15;

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 16;

eliminar “(h)” y sustituir por “(g)”.

Página 3, líneas 18, 19 y 20;

eliminar desde “a la prevención” hasta “(fondo de ojo)” y sustituir por “al cernimiento visual y conocido como la prueba “Shellen Chart”.

Página 3, líneas 21 y 22;

eliminar todo su contenido.

Página 4, líneas 1 y 2;	eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 3;	eliminar “(j)” por “(h)”.
Página 4, líneas 9 a la 13;	eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 14;	sustituir “(l)” por “(i)”, sustituir “Examen” por “Exámenes” y después de “colesterol” insertar “y glucosa”.
Página 4, líneas 16, 17 y 18;	eliminar desde “dirigido” hasta “en la sangre” y sustituir por “para detectar los niveles de colesterol y glucosa en la sangre. Estas pruebas serán efectuadas solo a niños y adolescentes a riesgo de hipercolesterolemia familiar, obesos, hipertensos, diabetes mellitus tipo I, hipertiroidismo, síndrome nefrótico o cuando no se puede obtener un historial médico familiar”.
Página 4, líneas 19, 20, 21 y 22;	eliminar todo su contenido.
Página 5, línea 1;	sustituir “(n)” por “(j)”.
Página 5, líneas 4 a la 12;	eliminar desde “como la diabetes” hasta “Puerto Rico”.
Página 5, líneas 16 y 17;	eliminar desde “[del Director Académico] de presentar el Protocolo de Pruebas” y sustituir por “del Director Académico de requerir evidencia de evaluación médica realizada”.
Página 5, línea 18;	después de “director” insertar “académico”.
Página 5, líneas 19 y 20;	eliminar “con evidencia de las pruebas de cernimiento” y sustituir por “que incluya el resultado de los exámenes de la vista, oral y urinálisis.”.
Página 5, línea 20;	después de “niño” sustituir “,” por “.” y antes de “según” insertar “Los exámenes de colesterol y o glucosa se realizarán conforme a las disposiciones del Artículo 2, inciso (a) de esta ley. La evaluación médica se realizará”.
Página 5, línea 21;	después de “Departamento de Salud” sustituir “y” por “,”.
Página 5, línea 22;	después de “Adolescentes,” eliminar “y”.
Página 5, línea 23;	después de “Pediatria” insertar “y las disposiciones de esta ley”.
Página 6, línea 1;	después de “Todo” insertar “padre, madre o tutor de un” y después de “preescolar que” insertar “curse el jardín infantil (kindergarden) y el séptimo grado, el cual”.
Página 6, línea 3;	sustituir “los exámenes” por “la evaluación médica y los exámenes” y después de “ley” eliminar “durante el año en que solicita la matrícula” y sustituir por “antes de ser admitido o matriculado”.

Página 6, líneas 5 a la 9;

Página 6, líneas 11 y 12;

Página 6, línea 13;

Página 6, línea 14;

Página 6, línea 16;

Página 6, línea 17;

Página 6, líneas 20, 21 y 22;

Página 7, líneas 1 a la 5;

eliminar todo su contenido.

eliminar “el director del centro de tratamiento social, o el director del centro de cuidado diurno”. sustituir “Salud” por “Educación” y después del “.” insertar “Los directores de escuelas privadas deberán enviar su informe al Consejo General de Educación, quien a su vez preparará un informe integrado para ser enviado al Departamento de Educación.”.

sustituir “Salud” por “Educación”.

después de “Ley.” insertar “El Secretario del Departamento de Educación remitirá dichos informes al Secretario del Departamento de Salud en o antes del 31 de diciembre de cada año.”.

sustituir “6” por “7”.

eliminar todo su contenido.

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

“Artículo 7.- Asequibilidad y Aplicabilidad

Esta Ley será de aplicación a todos los estudiantes que estén prestos a cursar el jardín infantil (“kindergarten”) de escuela primaria y el séptimo grado de escuela superior. El Departamento de Salud podrá extender los servicios que conforme a esta Ley provea, a estudiantes que cursen otros grados académicos, previa determinación del Secretario del Departamento de Salud.

**[Los servicios requeridos para cumplir con las disposiciones de esta Ley serán incluidos en la tarjeta de salud, así como para los seguros privados prepagados. Los mismos serán ofrecidos a los estudiantes sin costo alguno más allá de la prima previamente establecida.**

**Los Departamentos de Educación y de Salud establecerán los mecanismos necesarios para que todo estudiante conste un seguro de salud, independiente de su situación económica.]** El médico [primario] de cada niño o adolescente tiene la responsabilidad de documentar la información de las evaluaciones requeridas en un formulario desarrollado por [el Departamento de Educación, en colaboración con] el Departamento de Salud [y la



Página 7, líneas 10, 11 y 12;	<b>Administración de Seguros de Salud (ASES) J.”.”.</b> eliminar desde “y mantener el Protocolo” hasta “tratamiento social” y sustituir por “el formulario de evaluación médica a ser utilizado para el cumplimiento de esta ley”.
Página 7, líneas 16, 17 y 18;	eliminar desde “Se autoriza” hasta “propósitos de esta Ley.”.
Página 8, línea 2;	después de “En aquellos casos en que el” insertar “padre, madre o tutor del”.
Página 8, líneas 7 y 8;	eliminar desde “para el examen de la vista” hasta “Protocolo de Pruebas,” y eliminar “medico” y sustituir por “médico”.
Página 8, línea 9;	sustituir “provea” por “provean”.
Página 8, línea 11;	después de “no emitirá al” insertar “padre, madre o tutor del”.
Página 8, línea 15;	después de “notificado” insertar “por el director académico”.
Página 8, líneas 16 a la 19;	eliminar desde “De no cumplir” hasta “esta Ley.”.
Página 8, línea 20;	después e “Director Académico,” insertar “institución, escuela,”.
Página 8, línea 21;	después de “Tratamiento Social” insertar “, padre, madre o tutor de un menor”.
Página 8, línea 22;	eliminar “por cada violación”.
Página 9, líneas 3 a la 8;	eliminar desde “y estará sujeto a la suspensión” hasta “Administrativo Uniforme.”.”.
Página 9, entre líneas 8 y 9;	insertar la siguiente sección: “Sección 6.- Se enmienda el Artículo 10 y se reenumera como Artículo 12 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes”, para que lea como sigue: “Artículo 12.- Fondos Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que en coordinación con el Secretario del Departamento de Salud asigne la cantidad de cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000)al Departamento de Salud, para sufragar los costos del implantación y cumplimiento de esta Ley. El Secretario de Educación y el Secretario de Salud quedan facultados para aceptar ayuda financiera o profesional y técnica o cooperación de cualquier naturaleza, ya sea económica, de propiedad y servicios, incluyendo donaciones,

ya sea efectivo, servicios técnicos o personales, equipo que provenga de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares, de instituciones con o sin fines pecuniarios, del Gobierno de los Estados Unidos, de sus Estados; del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias e instrumentalidades, divisiones y municipios, con el propósito de lograr la consecución de los fines de esta Ley.”.

Página 9, línea 9;

sustituir “6” por “7”, sustituir “10,” por “y”, eliminar “,12” y después de “13” insertar “respectivamente”.

Página 9, línea 12;

sustituir “7” por “8”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 898 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de cuidado diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

La Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, *supra*, fue aprobada con la intención de proveer un mecanismo viable a fin de que “todo niño o adolescente reciba una evaluación y diagnóstico adecuado sobre las condiciones físicas y mentales para ubicarlos adecuadamente dentro del sistema escolar”. La Ley también impone responsabilidad sobre el Departamento de Educación para que junto al Departamento de Salud coordine las “estructuras, mecanismos, recursos y facilidades” que permitan el cumplimiento de la Ley.

La Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, hace mandatorio un certificado de inmunización a todo estudiante que va a ser matriculado en las escuelas del País. No obstante el certificado de inmunización provee solo una evaluación limitada de la condición de salud del estudiante, ya que solo cubre la preocupación en cuanto a enfermedades contagiosas o que puedan constituir epidemia. Con este propósito se proveyó en la Ley Núm. 296, *supra*, para evaluaciones físicas y psicosociales sobre el estudiante a fin de garantizar el proceso de enseñanza, mientras se provee un mecanismo de prevención y temprano diagnóstico y tratamiento del menor. La detección temprana de condiciones y enfermedades en los menores, ayuda a implementar los cambios necesarios en el estilo de vida de la niñez puertorriqueña y provee una herramienta para fomentar la enseñanza, a fin de que se desarrolle en una adultez saludable y madura. Por otro lado, la detección temprana constituye un mecanismo costoeficiente para reducir los costos de la atención médica a la población médico indigente, la cual en la actualidad cuenta con 590,796 menores de 18 años elegibles para el plan de la Reforma de Salud.

El Proyecto del Senado 898, pretende detallar la naturaleza del cernimiento al cual serán sometidos los estudiantes conforme a la Ley Núm. 296, *supra*. Se definen requisitos para una evaluación médica que deberá incluir aquellas pruebas básicas y esenciales para evaluar la salud integral del menor. Entre ellas, exámenes de visión, oral, orina, colesterol y glucosa.

### POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y consideración del P del S 898 se celebró vista pública el 30 de noviembre de 2001, en la cual depuso: El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, de aquí en adelante denominada como ASES. Entre las personas citadas se encontró el Dr. Antonio R. Silva Iglesia, Decano de la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y el Dr. Eladio Santos Aponte, Presidente de la Asociación Médica, los cuales no estuvieron presente en vista pública, ni sometieron memorial explicativo en torno a la medida considerada. El propósito del P del S 898 fue loado en vistas públicas por cada uno de los deponentes.

La Ley Núm. 296, de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, fue promulgada con el propósito de garantizar que los menores del País estén aptos para recibir la enseñanza. La Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico específicamente dispone que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, será obligatoria para la escuela primaria.” Este valioso postulado constitucional consagra la importancia de la educación en Puerto Rico y el que las personas estén aptas y hábiles para recibir la enseñanza. El realizar pruebas y evaluaciones médicas físicas y psicosociales permiten la evaluación de la aptitud de los estudiantes a fin de que aprovechen la enseñanza escolar.

Ya el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido mecanismos para asegurar que el aprendizaje de los estudiantes sea uno efectivo. En su ponencia el Secretario del Departamento de Educación indicó que actualmente el Departamento ofrece servicios de salud, a través del Programa de Servicios Médicos a Escolares, por medio de sus enfermeras. Indica que las enfermeras están ubicadas en los distritos escolares y que tiene como meta la detección temprana de condiciones de salud que afectan al estudiante en su aprendizaje. Al inicio de cada año escolar, el Departamento de Educación realiza un Estudio de Necesidades en la escuela para identificar las situaciones de salud de los estudiantes. Este estudio refleja que las principales condiciones de salud son los problemas respiratorios, dentales, de visión, dermatológicos y emocionales. Indica el Secretario que la Ley Núm. 296 “es un instrumento adicional que utilizará el Departamento para identificar los estudiantes que tienen necesidades de servicios de salud de índole física y psicosocial”. Añade que “ésta se realizará con el fin de ayudar al estudiante para que pueda maximizar su potencial individual y logre alcanzar los estándares académicos establecidos”.

Para cumplir con los propósitos de Ley Núm. 296, *supra*, sus Artículos 3, 4 y 7 imponen sobre el Departamento de Salud el deber de establecer estándares sobre evaluación médica con pruebas de cernimiento requeridas de acuerdo a la edad del menor. De igual forma, y en conjunto con el Departamento de Educación, el Departamento de Salud es el responsable de establecer un “plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública”. El cernimiento detallado en la Ley Núm. 296, debería de ser financiado por la “tarjeta de salud” y responsabiliza al médico primario de documentar la información de las evaluaciones requeridas en el formulario desarrollado desarrollado por ASES y los Departamentos de Salud y Educación. A estos fines, ambos Departamentos también deberían de establecer “los mecanismos necesarios para que todo estudiante conste un seguro de salud, independientemente de su situación económica”.

A pesar de las buenas intenciones de los forjadores de la Ley Núm. 296, *supra*, su implementación se ha visto obstruida por la falta de recursos fiscales, ambigüedades dentro de la Ley y sus términos, al igual que la carencia de una estructura dentro de los Departamentos de Salud y Educación que permitan la efectiva ejecución de la misma. En virtud de las primordiales responsabilidades que se le adjudican al Departamento de Salud y el propósito preventivo perseguido en la Ley Núm. 296, *supra*, el P del S 898 fue enmendado cónsono el espíritu de la Ley y las enmiendas propuestas por los deponentes.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 296, *supra*, impone responsabilidad sobre el Director Académico de cada escuela pública y privada, a requerir una evaluación médica que incluya el resultado de los exámenes de la vista, oral y urinálisis. También se requieren exámenes de colesterol y glucosa para detectar los niveles de colesterol y glucosa en la sangre a aquellos niños(as) y adolescentes con riesgo de hipercolesterolemia, diabetes y otras condiciones relacionadas. A fin de especificar la definición de evaluación médica y hacerla una más precisa, se eliminó la disposición de protocolos de pruebas y se consolidó la responsabilidad bajo la definición de evaluación médica, para hacerla más completa y abarcadora. De esta forma, es responsabilidad del padre, madre o tutor del menor realizar una evaluación médica del menor, la cual deberá incluir “un historial médico, examen físico completo incluyendo cernimiento psicosocial, cernimiento de audición y visión, laboratorios básicos y otros cernimientos requeridos de acuerdo a la edad del niño y/o adolescente”. El cernimiento físico y psicosocial del menor dentro de las etapas cruciales del menor viabilizan la enseñanza efectiva.

A petición del Departamento de Educación, del Departamento de Salud y de ASES, se fijó específicamente la responsabilidad del Departamento de Salud de asumir el costo por la realización de las evaluaciones médicas contenidas en la Ley. Las funciones del Departamento de Salud son:

- (a) Preparar el formulario de evaluación médica a ser utilizado y administrado a los estudiantes.
- (b) Implantar las disposiciones de la Ley para ofrecer los servicios necesarios a fin de viabilizar las evaluaciones médicas.
- (c) Promulgar los reglamentos necesarios para implantar las disposiciones de la Ley.

Por su parte, el Departamento de Educación se encargará a través de los Directores Académicos y del Programa de Evaluación Física dispuesto en el Artículo 6 de la Ley, de que el programa sea implantado y ejecutado a través de las escuelas del País. También tendrá que medir la progresión del programa a fin de asegurarse de que los estudiantes estén aptos y hábiles para recibir la enseñanza. A tales fines someterá un informe anual al Gobernador. La colaboración entre ambos Departamentos es esencial para el éxito del programa dispuesto en la Ley, en vista de que es el Departamento de Salud quien da el servicio de evaluación médica, mientras que el Departamento de Educación implanta la Ley y fiscaliza su cumplimiento al requerir evidencia a través de sus Directores Académicos. La información recopilada será provista y mantenida en confidencialidad por los Directores al Departamento de Educación, conforme al Deber de Confidencialidad dispuesto en el estatuto. Las escuelas privadas someterán la información requerida al Consejo General de Educación, quien a su vez rendirá un informe al Departamento de Educación. El Secretario de Educación a su vez remitirá un informe en o antes del 31 de diciembre de cada año al Secretario de Salud.

A pesar de que en su origen la Ley Núm. 296 impone la responsabilidad fiscal del cumplimiento de la Ley sobre la “tarjeta de salud”, el plan médico de la Reforma de Salud nunca contempló estos servicios en su cubierta. Los planes privados tampoco incluyen el servicio de la Ley

Núm. 296 en sus cubiertas. En su ponencia ante esta Comisión, ASES reconoció que no se contrató con aseguradoras para dar específico cumplimiento a la Ley Núm. 296 y llenar el formulario que a esos efectos desarrolló el Departamento de Salud. La responsabilidad fiscal del cumplimiento de la Ley fue impuesta sobre el Departamento de Salud quien a su vez manifestó en vista pública que la implantación de la Ley conlleva un impacto de \$4.5 millones, ya que el costo para cumplir con la Ley es de \$22.00 por estudiante. Indicó el Dr. Rullán, Secretario de Salud, que el Departamento está en la disposición de hacer evaluaciones médicas a los menores de conformidad con la ley, mediante la compra de servicios para las evaluaciones y pruebas de cernimiento, siempre y cuando se asignen los recursos fiscales necesarios y recurrentes.

El costo detallado por el Departamento de Salud fue estimado para ofrecer pruebas y cernimiento a menores que cursen el jardín infantil (“kindergarten”) y el séptimo grado. Justifica el Secretario de Salud hacer pruebas solo a estos menores, ya que es en dichos grados académicos que se más conveniente realizar las pruebas que el menor necesita para efectivamente tratar cualquier condición de salud que pueda surgir de la evaluación hecha. Para justificar la aplicación de la Ley a los menores en “kindergarten” y en séptimo grado el Secretario indicó en su ponencia:

“Las razones para dicha determinación van más allá de las puramente económicas. Las mismas estriban en que el Kindergarten es el grado de entrada requerido por Ley en Puerto Rico donde podemos alcanzar a toda la población en esta edad. La evaluación durante el séptimo grado es necesaria ya que en esta etapa de la vida, el adolescente podría comenzar a mostrar cambios físicos o de conducta que afectan el aprendizaje. Ambas evaluaciones servirán para la identificación temprana de aquellas condiciones tanto físicas como mentales que afectan el aprendizaje del niño y del adolescente”.

Entendiendo que la necesidad de hacer de estos exámenes, no suplanta la responsabilidad de los padres y/o tutores de los menores en velar por la salud y la seguridad de los menores bajo su cargo, el Secretario manifestó en vista pública que el propósito de la ley es uno preventivo, no remediativo. Por lo que una evaluación médica en “kindergarten” y en séptimo grado cumple con la intención legislativa de garantizar estudiantes en buen estado de salud, siendo obligación de los padres y tutores atender la salud integral física y emocional de sus hijos, todos los años y permanentemente.

Reconociendo el alto interés que reviste la salud y el aprendizaje de la niñez, el P del S 898 también incluye sanciones y penalidades a imponerse sobre padres, tutores, directores académicos, escuelas o instituciones que incumplan con las disposiciones de la Ley. A recomendación del Departamento de Justicia, se imponen multas equiparables a delitos menos grave. De igual forma se dispone un proceso de notificación mediante el cual el padre es advertido de los mecanismos disponibles para cumplir con la Ley.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se reafirma en el compromiso con la salud y la educación de la niñez y la adolescencia puertorriqueña. El P del S 898 cumple con la intención constitucional de proveer educación y aprendizaje a los menores procurando la realización de aquella evaluación médica que desarrollo adultos productivos para la sociedad puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, estas Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y Educación, Ciencia y Cultura recomiendan la aprobación del P del S 898.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente Interino

(Fdo.)  
Margarita Ostolaza Bey  
Presidenta

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 956, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el apartado (12) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 225 del 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico,” a fin de eximir a los agricultores del pago de toda clase de arbitrios sobre el “fuel oil” cuando sea introducido o adquirido directa o indirectamente por ellos para su uso en sus negocios agrícolas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dar la más alta prioridad a la agricultura. Mediante la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, se establecieron unas exenciones para los agricultores “bona fide” sobre los arbitrios de unos artículos específicos, cuando sean introducidos o adquiridos directa o indirectamente por ellos para uso en sus negocios agrícolas. Este enfoque, dirigido a la reducción de la importación anual de alimentos a nuestra Isla, permite que el sector agrícola sea más autosuficiente, en términos de producción y distribución local de productos agrícolas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima que las exenciones a favor de la agricultura y sectores relacionados deben ampliarse más para permitirles operar con mayor éxito, razón por la cual aprueba esta medida.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (12) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 225 del 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Arbitrios

(a) Se exige a los agricultores “bona fide” del pago de toda clase de arbitrios de arbitrios de los siguientes artículos cuando sean introducidos o adquiridos directa o indirectamente por ellos para uso en sus operaciones agrícolas:

(1) ...

(12) El “gasoil” [o] , “diesel oil” o “fuel oil” para uso exclusivo en la operación de maquinaria y vehículos agrícolas, ganaderos, avícolas o para la crianza de caballos de pura sangre nativos o de caballos de paso fino puros de Puerto Rico, o en la operación de maquinaria o vehículos de productores, elaboradores, pasteurizadores o esterilizadoras de leche o sus productos derivado[.], *al igual que en la operación de maquinaria para la producción y elaboración de productos alimenticios para animales.*”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración del P. del S. 956, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

después de “cual” tachar “aprueba” y sustituir por “entiende necesario la aprobación de”.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, antes de “lea” tachar “se”.

Página 2, línea 2,

después de “clase” tachar “de arbitrios”.

Página 2, línea 10,

tachar “[.] , *al igual* ” y sustituir por “.”

Página 2, línea 11 y 12,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 13,

tachar “ley” y sustituir por “Ley”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

después de “225” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 4,

después de “ “fuel oil” ” tachar “cuando sea introducido o adquirido directa o indirectamente por” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 956, tiene el propósito de enmendar el apartado (12) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocido como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico”, a fin de eximir a los agricultores del pago de toda clase de arbitrios sobre el “fuel oil”.

Como parte de la evaluación de esta medida, se celebró una Audiencia Pública el 6 de febrero del corriente año, a esta fueron invitados a deponer el Departamento de Hacienda y el Departamento de Agricultura, ambos recomiendan la aprobación de la medida con las debidas recomendaciones.

El Departamento de Hacienda, entiende que la mayoría de los agricultores utilizan el “gas oil” o “diesel oil”, por lo cual el impacto de la exención a los recaudos del Fondo General no debe ser significativo. No obstante, el Departamento de Hacienda entiende que la medida debe ser enmendada a los efectos de eliminar la referencia a la producción y elaboración de productos alimenticios para animales.

El Departamento de Agricultura endosan la medida, haciendo la salvedad de que la única enmienda debe ser la inclusión al apartado 12 de la palabra “fuel oil”.

La Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico”, ratifica la política pública del Gobierno de ofrecer prioridad a la agricultura. En ésta se concede exención del pago de arbitrios por “gas oil” y por “diesel oil” que se utilice como combustible para maquinarias y vehículos agrícolas, ganaderos, avícolas o para la crianza de caballos de pura sangre, o en la operación de maquinaria o vehículos de productos, elaboradores, pasteurizadores o esterilizadoras de leche o sus productos derivados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos

Naturales y Energía

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1270, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, es el estatuto que rige el sistema contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De conformidad con dicho estatuto, los contribuyentes pueden reclamar ciertas deducciones en su planilla de contribución sobre ingresos, las cuales se clasifican como deducciones detalladas y deducciones adicionales.

A los efectos de reclamar las mismas, se le exige al contribuyente incluir con su planilla de contribución sobre ingresos la evidencia que certifique las deducciones reclamadas. A manera de ejemplo, la evidencia requerida a estos efectos incluye cheques cancelados, recibos, certificaciones, entre otras. En caso de que el contribuyente no acompañe la evidencia con su planilla de



contribución sobre ingresos, la deducción no evidenciada es rechazada hasta tanto suministre la misma.

Cada año son más los individuos que rinden planilla de contribución sobre ingresos. Por consiguiente, la cantidad de documentos que se reciben en el Departamento de Hacienda es cada vez mayor. Esta situación aumenta la posibilidad de que se extravíen documentos originales, lo que crea gran incomodidad e insatisfacción en los contribuyentes. Asimismo, el espacio disponible en el Departamento para archivar estos documentos es uno limitado, por lo que el requerimiento de dichos documentos crea un problema futuro de almacenaje de documentos.

Los avances de la tecnología han agilizado un sinnúmero de procesos a nivel gubernamental. No obstante, en muchas ocasiones no se ha aprovechado al máximo los beneficios que ofrece la tecnología. Actualmente, el Departamento de Hacienda cuenta con uno de los sistemas computadorizados más avanzados en el Gobierno. Estos sistemas tiene la capacidad de parrear o verificar la información que suministran los contribuyentes con la información que suministra la fuente de origen que da derecho a la deducción, de una forma ágil y eficiente. Además, es compromiso de nuestra Administración implantar procedimientos que estén conformes a los adelantos de esta época, eliminando todo trámite innecesario y utilizando al máximo los recursos tecnológicos disponibles.

Con el propósito de agilizar los procesos de las planillas de contribución sobre ingresos una vez son recibidas en el Departamento de Hacienda, y de utilizar al máximo los recursos tecnológicos disponibles, es menester que se le confiera al Secretario de Hacienda la facultad para eximir al contribuyente, cuando lo estime necesario, de enviar cierta evidencia actualmente requerida por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. Esto, a su vez, simplifica el proceso de aquellas planillas que se rinden a través de la Internet.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y se añade el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1023.-Deducciones al Ingreso Bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

(a) ...

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas.-

(1) ...

(2) Deducciones detalladas.- Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, los siguientes partidas:

(A) ...

(R) ...

Un individuo que reclame una o más de las deducciones provistas en los incisos (C), (D), (E), (G), (L), (M), (N), (O), (P) o (Q) deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos cheques cancelados, recibos o certificaciones que evidencien las deducciones reclamadas. *No obstante lo anterior, el Secretario podrá, cuando lo estime pertinente, eximir al contribuyente de este requisito y de los requisitos similares dispuestos bajo cualquier otro inciso de este párrafo (2) para cualquier año contributivo particular.*

- ...
- (bb) Deducciones Adicionales.- En el caso de un individuo se admitirán como deducciones del ingreso bruto ajustado, en adición a la deducción fija opcional o a las deducciones detalladas, las siguientes partidas:
- (1) ...
  - (8) ...
  - (9) *No obstante lo dispuesto en el inciso (B) del párrafo (7), el Secretario podrá, cuando lo estime pertinente, eximir al contribuyente de este requisito y de cualquier otro requisito de comprobación dispuesto bajo este apartado (bb) para cualquier año contributivo particular.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán aplicables para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2000.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1270, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, primer párrafo, línea 1,  
Página 1, primer párrafo, línea 2,

antes de “Código” insertar comillas (“).  
después de “1994” insertar comillas de cierre de cita (”).

#### **En el Texto:**

Página 4, línea 4,

después de “particular.” añadir “El contribuyente deberá conservar la evidencia relacionada con la deducción reclamada bajo este apartado, por un período de seis (6) años.”.

Página 4, línea 14,

después de “*particular.*” añadir “*El contribuyente deberá conservar la evidencia relacionada con la deducción reclamada bajo este apartado, por un período de seis (6) años.*”.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 3,

antes de “Código” insertar comillas (“) y en la misma línea, después de “1994” insertar comillas de cierre de cita (”).

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1270, tiene el propósito de enmendar el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.

Como parte de la evaluación de esta medida, se celebró audiencia pública el 22 de febrero de 2002. Asistieron a deponer: el Departamento de Hacienda, El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y el Departamento de Justicia. Todos los mencionados recomiendan favorablemente el P. del S. 1270.

La presente medida propone enmendar la Sección 1023 de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los efectos de permitir al Secretario de Hacienda pueda eximir a los contribuyentes de la obligación de tener que someter con la planilla de contribución sobre ingresos evidencia documental de las deducciones detalladas y adicionales que tienen derecho a reclamar.

Esta medida pretende agilizar y facilitar el proceso de revisión de las planillas presentadas en el Departamento de Hacienda al no requerir que se acompañe con estas la documentación que siempre se había requerido. El Departamento de Hacienda entiende que esta medida tendrá el efecto de permitir una mayor eficiencia en las labores del Departamento relacionadas con el procesamiento de planillas. Es importante señalar que la información relacionada con las deducciones reclamadas en la planilla será corroborada mediante medios electrónicos. De esta forma se benefician tanto el contribuyente como el propio Departamento de Hacienda, ya que se reduce o elimina la posibilidad de pérdida de documentos que atrasan el procesamiento de las planillas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; de Gobierno y Seguridad Pública.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones de Hacienda; de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto L. Prats Palerm  
Presidente  
Comisión de Gobierno y  
Seguridad Pública

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 938, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, con el propósito de expandir el uso de los veinte y cinco mil dólares (25,000) de fondos al Distrito de Bayamón, los cuales están asignó a la Asociación de Miembros de la Policía, para becas a los hijos de policías muertos en el cumplimiento del deber.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, en la partida del Distrito Senatorial (2) Bayamón la sub-sección (B) en el sub-inciso 16, Asociación Miembros de la Policía para expandir el propósito de la misma y que lea como sigue;

16.- Asociación Miembros de la Policía

Carr. # 1 Km. 209 RR3

Box 3724, Río Piedras P.R. 00988

Para gastos de becas para hijos de policías muertos en el cumplimiento del deber y para gastos administrativos y mejoras en la Asociación.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 938, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1;

después de “ Sección 1” insertar  
“, del Inciso **B. PABLO LAFONTAINE RODRIGUEZ**, subinciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, partida 16” y en la misma línea, después de “Conjunta”añadir “Núm.”

Página 1, línea 2;

después de “2001,” eliminar el resto de la oración;

y sustituir por “con el propósito de expandir el uso

de los veinte y cinco mil (25,000) dólares, asignados a la”.

Página 1, línea 3;

tachar “expandir el propósito de la misma y”.

Página 1, línea 4;

tachar “;”y sustituir por “: “ .

Página 1, línea 9;

debe de ir en letra itálica lo siguiente:

*“y para gastos administrativos y mejoras en la Asociación”*

**En el Título:**

Página 1, línea 1;

después de “enmendar” insertar

“la Sección 1, del Inciso **B. PABLO LAFONTAINE**

Página 1, línea 2;

Página 1, línea 3;

**RODRIGUEZ**, sub inciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, partida 16 de” y en la misma línea antes de “205” añadir “Núm.”. tachar desde “dólares” hasta “Bayamón,” y sustituir por (25,000) dólares, asignados”. tachar “los cuales están asignó”.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 938, tiene el propósito de enmendar la Sección 1, del Inciso **B. PABLO LAFONTAINE**, subinciso **C. MUNICIPIO DE GUAYNABO**, partida 16 de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, con el propósito de expandir el uso de los veinte y cinco mil (25,000) dólares, asignados a la Asociación de Miembros de la Policía, para becas a los hijos de policías muertos en el cumplimiento del deber.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 952, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

**A. Fondos asignados: Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño**

1. Disabled American Veterans

Capitulo Fajardo 007

P. O. Box 587

Fajardo, PR 00738-0587

para el desarrollo de actividades deportivas, de interés

social y cultural y para la compra de materiales y equipo \$1,500

Sección 2. – Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.– Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 952, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 6,

eliminar “Disabled American Veterans” y sustituir por “ “Disabled American Veterans” ”.

Página 1, línea 7,

tachar “Capitulo” y insertar “Capítulo”.

**En el Título:**

Página 1, línea 3,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 952, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 959, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE PATILLAS**

A. Comité Pro-Bienestar Bo. Mulas  
Sr. Víctor L. De Jesús De Jesús – Presidente  
Seguro Social Núm: 584-05-4491  
HC-763 Buzón 3569  
Barrio Mulas  
Patillas, Puerto Rico 00723  
Teléfono: 787-839-3165 / 787-374-3520

Para los gastos de la actividad de Madres	\$500.00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$500.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$500.00</b>

Sección 2.– Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.– El Municipio de Patillas le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.– Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 959, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Página 1, después del título eliminar “EXPOSICION DE MOTIVOS”.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1, tachar “(500.00)” y sustituir por “(500)”.  
Página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 2, línea 4, tachar “\$500.00” y sustituir por “\$500.00”.  
Página 2, línea 8, después de “informe” añadir “final”.

#### En el Título:

Página 1, línea 1, tachar “(500.00)” y sustituir por “(500)”.  
Página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2001,” añadir “para que sean utilizados,”.

Página 1, línea 3, después de “Sección 1” añadir “,”.  
Página 1, línea 4, eliminar “ , traspaso y contratación”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 959, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)



Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1041, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Rincón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Rincón al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1041, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1041, tiene el propósito de asignar al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1044, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo de la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y la entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo a la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1044, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1044, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo de la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y la entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1087, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

Sección 2.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los fondos consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1087, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1087, tiene el propósito de asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados dentro del marco presupuestario para el año fiscal 2002–2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda ”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1095, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Jerry Jusino Cruz, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Jerry Jusino Cruz, para mejoras al hogar.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 1095, tiene el honor en rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

eliminar “del” y sustituir por “de”.

después de “para” añadir “que sean utilizados en”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

eliminar “del” y sustituir por “de”.

después de “para” añadir “que sean utilizados en”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1095, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Jerry Jusino Cruz, para que sean utilizados en mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 754, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco (6,395) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de mejoras permanentes a la estructura que alberga la Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario que radica en dicha municipalidad y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco (6,395) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras permanentes a la estructura que alberga la Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario que radica en dicha municipalidad.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Cataño a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Cataño rendirá un informe detallado de la liquidación de las obras indicadas a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes no más tarde de treinta (30) días después de completadas la obras.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 754, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

después de “Cataño” insertar “;”.

línea 2, después de “dólares” insertar “;”.

línea 5, después de “Cataño” insertar “;”.

línea 7, después de “Cataño” insertar “;”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

después de “Cataño” insertar “;”.

línea 2,

después de “dólares” insertar “;” y en la misma línea, después de “2001” insertar “;”.

línea 4,

después de “municipalidad” insertar “;”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 754, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco (6,395) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras permanentes a la estructura que alberga la Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario que radica en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1256, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de doscientos (200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de doscientos (200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, según se indica a continuación:

Aportación al señor Carlos Alberto  
Rodríguez Morales dirección Calle  
Las Marías B-12, Vistamar, Carolina,  
Puerto Rico 00983, con seguro social  
583-43-1548 para la compra de zapatillas de correr  
“Gez-Ds-Racer” y equipo deportivo necesario \$200.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1256, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “2001” insertar “,” y en la misma línea, tachar “gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o” y sustituir por “ser utilizados”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 2, línea 2,  
Página 2, línea 4,

tachar todo su contenido.  
tachar desde “calidad” hasta “39,”.  
tachar “\$200.00” y sustituir por “\$200”.  
después de “fondos” insertar “particulares,” y en la misma línea, tachar “municipios” y sustituir por “municipales”.

**En el Título:**



Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “;”.  
después de “dólares” insertar “;”.  
después de “2001” insertar “;” y en la misma  
línea, tachar “gastos de viaje, compra de  
materiales, equipo y/o realizar” y sustituir por  
“que sean utilizados según se detalla en la  
Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y  
para”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 6,

tachar todo su contenido.  
tachar desde “calidad” hasta “39;”.  
antes de “fondos” insertar “los”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1256, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil doscientos (200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1268, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; según se indica a continuación:

Aportación a la Escuela de Comunidad  
Amalia Expósito para gastos de viajes de la  
Señora Lilliam Vanessa Lugo, número de  
Seguro Social 584-75-0982; a la señora  
Betsy Vale Martínez con número de Seguro Social 581-65-5630  
y a la señora Nilsa D. Otero Cordero con número Seguro Social  
582-17-6722 para su participación en la Convención HOSTS. \$1,500.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1268, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “2001” insertar “,” y en la misma  
línea, tachar “gastos de viaje, compra de  
materiales, equipo y/o realizar” y sustituir por  
“ser utilizados”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 2, línea 5,  
Página 2, línea 7,

tachar todo su contenido.  
tachar desde “vida” hasta “39,”.  
tachar “\$1,500.00” y sustituir por “\$1,500”.  
después de “fondos” insertar “particulares,” y  
en la misma línea, tachar “municipios” y  
sustituir por “municipales”.

#### En el Título:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “2001” insertar “,” y en la misma  
línea, tachar “gastos de viaje, compra de  
materiales, equipo y/o realizar” y sustituir por  
“que sean utilizados según se detalla en la

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 6,

Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y  
para”.  
tachar todo su contenido.  
tachar desde “calidad” hasta “39;”.  
antes de “fondos” insertar “los”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1268, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1269, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, según se indica a continuación:

Aportación a Anthony Omy Maceira,  
número de Seguro Social 034-70-6230,  
para gastos de viajes para su participación en el  
“Orlando Musicfest 2001-2002” en Orlando Florida \$800.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1269, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “2001” insertar “,” y en la misma línea, tachar “gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o” y sustituir por “ser utilizados”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 10,  
Página 1, línea 11,  
Página 2, línea 2,

tachar todo su contenido.  
tachar desde “calidad” hasta “39,”.  
insertar a la extrema derecha “\$800”.  
tachar “\$800.00”.  
después de “fondos” insertar “particulares,” y en la misma línea, tachar “municipios” y sustituir por “municipales”.

#### En el Título:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “Carolina” insertar “,”.  
después de “dólares” insertar “,”.  
después de “2001” insertar “,” y en la misma línea, tachar “gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar” y sustituir por “que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 6,

tachar todo su contenido.  
tachar desde “calidad” hasta “39;”.  
antes de “fondos” insertar “los”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1269, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

### “LEY

Para enmendar el subincisio (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá un término de 4 años, que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales y hacer mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial el Comité Normativo y establecer sus deberes.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, que creó la Comisión Industrial de Puerto Rico dispone que su Presidente será designado por el/la Gobernador (a) con el consejo y consentimiento del Senado y el nombramiento de éste tendrá un término de diez (10) años. Durante dicho término el Presidente, además de ser Comisionado, es a su vez el jefe administrativo de la Agencia. Como parte de sus funciones administrativas, el Presidente es responsable de las finanzas, el presupuesto, las compras, pagos y otros aspectos administrativos de la Agencia. Para llevar a cabo esta función administrativa, la referida Ley faculta al Presidente a nombrar al personal de su confianza necesario para el desempeño de tales funciones. La Ley Núm. 45, expresamente dispone que *“El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las*

*funciones y deberes impuestos por Ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca. A esos efectos, adoptará todas las determinaciones de personal y será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Responderá directamente al Gobernador y ejercerá todas las funciones, deberes y prerrogativas de su cargo.”*

La referida Ley es clara al expresar que el Presidente de la Comisión Industrial le responde directamente a el/la Gobernador (a). Esta Asamblea Legislativa entiende que no constituye una sana norma administrativa que el nombramiento del jefe administrativo de una Agencia sea por un período mayor al término por el cual el/la Gobernador(a) a quien responde es electo. Al tener el/la Gobernador(a) la facultad constitucional de establecer la política administrativa del país durante su mandato, no puede sostenerse que una vez concluido tal mandato, el nuevo gobernante se vea limitado en su autoridad de nombrar las personas que implantarán su política pública en la dirección de las agencias gubernamentales.

De conformidad con la facultad conferida a la Rama Legislativa en la Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones. Esta Asamblea Legislativa entiende que el Presidente de la Comisión Industrial por tratarse de un funcionario nombrado por el/la Gobernador(a) de turno que goza de su entera confianza, que implementará su política pública administrativa y le responderá directamente a él/ella, al igual que los demás Jefes de Agencia del Poder Ejecutivo su nombramiento debe limitarse al término de cuatro años que equivale al mismo término para el cual se elige al Gobernador(a) que le selecciona.

Con el propósito de preservar la independencia judicial, típica y necesaria en las agencias administrativas que ejercen funciones cuasi-judiciales el Presidente de la Comisión Industrial será escogido por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados. Una vez culminado el término de su designación como Presidente, dicho Comisionado continuará ejerciendo sus funciones cuasi-judiciales hasta vencerse su nombramiento. De esta forma se mantiene un necesario balance entre las funciones administrativas que desempeña el Presidente de la Comisión Industrial, quien responde a la política pública del Gobernante de turno y por ende debe ser funcionario de su confianza, sin menoscabo de la independencia de los demás Comisionados que desempeñan sus tareas cuasi-judiciales.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la separación de estas funciones resulta ser indispensable para el eficaz funcionamiento de la Comisión Industrial, respetando tanto la independencia judicial de los Comisionados como la facultad del Gobernador(a) de turno de nombrar aquellos funcionarios administrativos de su confianza para la implantación efectiva de su política gubernamental.

Mediante esta Ley también se hace mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial del Comité Normativo compuesto por (5) Jueces Administrativos para velar por el estricto cumplimiento con los requisitos de la Ley en lo referente al contenido de las resoluciones, que las mismas guarden la debida uniformidad; y más importante aún, que éstas sean consistentes con la política pública impuesta por Ley y desarrollada por el Comité Normativo.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Organización del servicio de compensaciones a obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación de servicios de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

(A)...

(B) Comisión Industrial

(1) Creación y organización. –

Se crea una Comisión que se denominará “Comisión Industrial de Puerto Rico”.

El Presidente será el jefe administrativo de esta Agencia, el cual será designado de entre los Comisionados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado [y quien a su vez será Comisionado]. El término de su cargo como Comisionado será por diez (10) años y vencerá el 30 de junio siguiente al vencimiento del término para el cual fue nombrado. No obstante, su designación al cargo de Presidente, por ser un nombramiento de confianza, tendrá un término de cuatro (4) años el cual vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. El Presidente permanecerá en su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. El Presidente nombrará el personal necesario para que la Comisión Industrial cumpla con las funciones y deberes impuestos por ley. La Comisión Industrial contará con veinticinco (25) puestos de confianza, entre éstos el Secretario, para adelantar la política pública que establezca.

A esos efectos, adoptará todas las determinaciones de personal y será responsable de hacer cumplir la política pública y los propósitos de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Responderá directamente al Gobernador y ejercerá todas las funciones, deberes y prerrogativas de su cargo.

El Presidente, además de Administrador; velará por el fiel cumplimiento y uniformidad de la política pública adjudicativa de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. Para cumplir con esta encomienda, el Presidente [podrá designar] designará un Comité Normativo compuesto por cinco (5) Comisionados de los cuales el Presidente será uno de sus miembros. De los Comisionados a designarse, uno de ellos será de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

**[Las funciones del Comité se limitarán a evaluar las resoluciones de los casos resueltos por los Comisionados para determinar cuáles de éstas establecen normas que sean uniformes en la implantación de política pública relacionada con la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según la reglamentación que establezca el Comité Normativo. El Comité no tendrá facultad para revisar, revocar o dejar sin efecto las decisiones o resoluciones de los Comisionados. El Presidente publicará las decisiones de casos noveles, normativos o de gran interés para la implantación de la política pública.]**

Serán deberes del Comité Normativo:

1. Preparar y circular entre los Comisionados guías para la adecuada preparación de sus resoluciones y órdenes a fin de asegurar el cumplimiento de la política pública, la ley y la uniformidad en las determinaciones.
2. Evaluar las decisiones que han venido emitiendo los Comisionados para asegurar que las mismas cumplen con la política pública establecida y el cumplimiento de las guías

preparadas por el Comité. El Comité no tendrá facultad para revisar, revocar o dejar sin efecto las decisiones o resoluciones de los Comisionados.

- 3. Seleccionar aquellas decisiones de los Comisionados que presenten casos con controversias novedales, o que establezcan nuevas normas de derecho, o que se consideren ejemplarizantes de la política pública desarrollada por el Comité, para ser distribuidas entre los Comisionados y publicadas para asegurar una eficaz divulgación entre las personas interesadas en dichas normas.
- 4. El Comité Normativo deberá reunirse dos veces al año para cumplir con los deberes impuestos por esta Ley.
- 5. Las funciones de dicho Comité serán establecidas mediante Reglamento que a tales fines adopte el Presidente, el cual se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “ Ley de Procedimiento Adminisntrativo Uniforme de Puerto Rico”.

La Comisión Industrial será Administrador Individual y su sistema de personal deberá estar basado en el principio de mérito y en conformidad con las reglas y reglamentos que al efecto adopte el Presidente.

La Comisión Industrial mantendrá sus oficinas centrales en la Ciudad de San Juan donde conservará todos sus documentos.

La Comisión Industrial estará compuesta hasta un máximo de veinticinco (25) Comisionados. El número de Comisionados a ser nombrados se determinará de acuerdo a las necesidades y presupuesto vigente[s].

El Presidente será responsable de supervisar las funciones administrativas de los Comisionados, teniendo éstos que responderle al Presidente en cuanto a los asuntos administrativos de su sala, tales como, asignación de casos a los Comisionados, reubicación de los Comisionados para agilizar el despacho de casos, designación de personal de apoyo para los Comisionados, entre otros.

Los Comisionados deberán estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por lo menos una quinta parte de éstos serán de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero.

.....”.

Sección 2.- Vigencia- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación del Proyecto Sustitutivo del P. del S. 225, que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Sustitutivo al P. del S. 225 tiene el propósito de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, para disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá



un término de 4 años. También hace mandatoria la creación y designación por parte del Presidente del Comité Normativo y establece sus deberes y funciones por Ley.

El P. del S. 225, presentado por el Senador Cirilo Tirado, proveía para una reestructuración organizacional de la Comisión Industrial, al retornar su funcionamiento al sistema colegiado mediante la creación de siete (7) paneles regionales compuestos por tres (3) Comisionados cada uno, entre otros asuntos. Durante el análisis del P. del S. 225 la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tuvo la oportunidad de obtener la opinión de diferentes sectores. Entre ellos, abogados postulantes en la Comisión Industrial, el Bufete Ortiz Ubiñas & Aldahondo Delgado; el Bufete Torres Rivera & Asociados; el licenciado Carlos Rodríguez García; el licenciado Osvaldino Rojas Lugo y el licenciado Rafael Buscaglia Guillermet. Los siguientes Comisionados presentaron su opinión, el Presidente de la Comisión, el licenciado Basilio Torres y el Comisionado Hiram Pagani. También recibimos el insumo del Procurador del Ciudadano; de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica; del Departamento de Justicia y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; así como de empleados de la Comisión Industrial.

El Proyecto Sustitutivo que forma parte de este informe surge como resultado de las distintas opiniones vertidas en las vistas públicas y busca atemperar las diferentes visiones presentadas. Entre las distintas visiones que se pretenden armonizar está la función administrativa del Presidente de la Comisión Industrial, la facultad y responsabilidad que tiene un Gobernador(a) de implantar su política pública administrativa y la protección de la independencia y la protección de la independencia adjudicativa tan necesaria en los procesos cuasi-judiciales.

Las enmiendas propuestas mediante el Sustitutivo al P. del S. 225 se fundamenta en la facultad que le confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa en el Artículo III, Sección 16 para “crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones”. De conformidad con dicha facultad, y luego de evaluar las funciones que desempeña el Presidente de la Comisión Industrial, reconocemos que este servidor tiene la responsabilidad de desempeñar funciones que son eminentemente de naturaleza administrativa.

Es una norma de sana administración, aplicable a todos los demás Jefes de Agencia del Poder Ejecutivo, que el Presidente de la Comisión Industrial, por ser el jefe administrativo de dicha entidad gubernamental tiene el deber de implantar la política pública administrativa del Gobernante de turno. Como jefe administrativo es responsable de las áreas de Finanzas, Presupuesto, Compras, Pagos, Personal y otros aspectos administrativos ordinarios. Para ayudarle en su función administrativa, la Ley le faculta a nombrar veinticinco (25) puestos de confianza. El desempeño del jefe administrativo, por la naturaleza administrativa de sus funciones, debe ser descargado de conformidad con la política pública administrativa del Primer Ejecutivo.

Es por ello, que la Asamblea Legislativa entiende que el Presidente de la Comisión Industrial por ser un funcionario nombrado por el/la Gobernador(a) para administrar una Agencia, que por Ley le responde directamente a el/la Gobernador(a), su nombramiento debe ser por un período igual al que el/la Gobernador(a) a quien responde sea electo(a).

Es importante indicar, a su vez, que nuestro Tribunal Supremo ha sostenido que “nadie tiene un derecho adquirido a desempeñar un cargo público”, sino que ello constituye un privilegio. Sacarello v. Junta de Retiro, 75 D.P.R. 267, 277 (1953). Así también, ha expresado que “el mero hecho de ocupar una posición por un prolongado período de tiempo no crea por sí solo un interés propietario cuando se acepta un puesto de confianza”. Morales Narváez v. Gobernador, 112 D.P.R. 761, 768 (1982). Véase además, Matías Marti v. Municipio de Lares, Opinión de 16 de marzo de 2000, 2000 J.T.S. 57. Igualmente, cabe destacar que la Sección 5.10 de la Ley Núm. 5 de 14 de

octubre de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico” enumera entre los empleados de confianza a los miembros de juntas o comisiones permanentes nombrados por el Gobernador. También establece que los empleados de confianza son de libre selección y remoción, aun los que tengan un nombramiento por un término fijado por ley. Véase, 3 L.P.R.A. sec. 1350.

El poder legislativo de un estado, excepto cuando está limitado por su propia Constitución, puede crear, abolir cargos y modificar sus deberes. En todo gobierno debidamente constituido debe existir un poder general para aprobar y derogar leyes, así como para crear, cambiar o discontinuar los funcionarios designados para la ejecución de esas leyes. Gómez v. Negrón, 65 D.P.R. 305 (1945).

Como ya mencionáramos, es norma claramente establecida que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos del gobierno y definir sus funciones.<sup>1</sup> En virtud de dicha facultad, el poder legislativo ha creado organismos gubernamentales y ha investido los mismos de funciones y deberes para implantar la política pública establecida por el Estado Libre Asociado. Como corolario de este mismo principio, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de reorganizar, eliminar o abolir los organismos y cargos gubernamentales que en virtud de ley ha creado cuando como política pública así lo entiende procedente.<sup>2</sup>

No obstante lo anterior, el Sustitutivo al P. del S. 225 reconoce que la Comisión Industrial es una agencia con funciones de naturaleza “cuasi judicial” donde el Presidente, además de ser el jefe administrativo de la Agencia, es también Comisionado. Con el propósito de preservar la independencia judicial, típica y necesaria para asegurar el efectivo desempeño de las agencias administrativas que ejercen funciones “cuasi judiciales”, se dispuso que el Presidente será seleccionado de entre los Comisionados. Es decir, una vez expirada su designación como Presidente, éste continuará ejerciendo sus funciones judiciales hasta vencerse su nombramiento de Comisionado.

La enmienda propuesta en el sustitutivo del P. del S. 225 de ninguna manera debe interpretarse en el sentido de que la Asamblea Legislativa pretende intervenir en el desempeño de las funciones “cuasi judiciales” de la Comisión Industrial. Muy por el contrario, el proyecto sustitutivo le garantiza al Comisionado que ha sido nombrado Presidente que, una vez expire su designación como Presidente, siga ejerciendo sus funciones judiciales como Comisionado en “absoluta independencia de interferencia ejecutiva” (Opinión del Secretario de Justicia Núm. 3 de 1985) hasta vencerse dicho nombramiento.

Por otro lado, como respuesta al reclamo sobre la necesidad de establecer un grado de uniformidad adjudicativa, el Sustitutivo hace mandatoria la creación y designación del Comité Normativo establecido en la Ley Núm. 63 de 1 de julio de 1996. Dicha Ley enmendó la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, a los fines de facultar al Presidente a designar un Comité Normativo

---

<sup>1</sup> Véase, la Sección 16 del Artículo III de nuestra Constitución.

<sup>2</sup> “The selection of officers, who are nothing more than agents for the effectuating of such public purposes is matter of public convenience or necessity, and so too are the periods for the appointment of such agents; but ... [there is no] obligation to continue such agents, or to re-appoint them, after the measures which brought [the office] into being shall have been found useless, shall have been fulfilled, or shall have been abrogated as even detrimental to the well-being of the public.” Butler v. Pennsylvania, 51 U.S. 402 (1850).

compuesto por (5) Comisionados de los cuales el Presidente sería uno de sus miembros. Esta facultad le fue concedida al Presidente para cumplir con su encomienda de velar por el fiel cumplimiento y uniformidad de la política pública adjudicativa de la Comisión Industrial. Al presente, dicho Comité Normativo aún no ha sido designado por el Presidente. Tampoco se publicaron las decisiones de casos noveles, normativos o de gran interés para la política pública. Es por ello, que la Asamblea Legislativa establece mediante ley la creación mandatoria del Comité Normativo y le define sus funciones.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 225.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1447, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva a los fines de conocer las condiciones de las áreas en que se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce. El estudio incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Justas Interuniversitarias en Puerto Rico constituyen el evento cumbre social-deportivo de nuestra juventud para su sano disfrute y compañerismo. Son miles los estudiantes, invitados y público en general que asisten con entusiasmo a este evento. Sirve además, como vehículo para solidarizar las relaciones entre los recintos universitarios del país.

En el presente año, las Justas se celebrarán en el área del Complejo Deportivo de Ponce y las actividades relacionadas en diferentes puntos de la llamada Ciudad Señorial. Nadie duda que dicha actividad será una exitosa y que acarreará un gran flujo de personas en el fin de semana de su celebración.

Por tanto, se hace necesario el investigar las condiciones de las áreas destinadas a dicho evento, los planes de seguridad en consideración y la capacidad y disponibilidad de los recursos para la atención de cualquier situación que allí pudiera ocurrir.

El Senado de Puerto Rico tiene el deber y la responsabilidad de cumplir con la encomienda de realizar una exhaustiva investigación sobre este asunto para tomar a tiempo las medidas necesarias. Sólo así, ofreceremos a nuestra juventud la garantía de poder disfrutar este evento dentro

de unas condiciones óptimas a su seguridad personal. Sin olvidar, que el fin primordial de las Justas es el disfrutar de las mismas.

Hacia tal fin se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado a los fines de ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una exhaustiva investigación relacionada a las condiciones de las áreas donde se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce, la cual incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva a los fines de conocer las condiciones de las áreas en las que se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce. El estudio incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.

Sección 2. – Las Comisiones rendirán un informe al Senado que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1449, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo de Puerto Rico debe sentirse sumamente orgulloso y honrado al contar con una exitosa actividad artesanal que ha sido universalmente reconocida como un vehículo de expresión cultural de los principios que nos distinguen como sociedad. Dentro de esta clase, destacan un grupo de artesanos cuya producción artística se ha expuesto allende de los mares, para propiciar un enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural.

No podemos olvidar, que desde la década de los cincuenta se organizó el Instituto de Cultura Puertorriqueña para ayudar y propiciar la difusión de la artesanía como vehículo de expresión artística de las costumbres y tradiciones puertorriqueñas. Además, se creó la División de Artes Populares y Artesanías, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cual organizó los artesanos en Puerto Rico, sus actividades y atendió sus necesidades más cercanas.

Actualmente, en el Instituto de Cultura Puertorriqueña están inscritos aproximadamente 1,500 artesanos catalogados como artesanos de artesanía tradicional. Por otro lado, a través de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, se estableció el Programa de Desarrollo Artesanal de la Administración de Fomento Económico como herramienta para promocionar y fortalecer a los artesanos de Puerto Rico. En tal sentido, la Administración ha identificado aproximadamente 6,000 mil artesanos que participan activamente en dicho Programa. Estos grupos de artesanos generan un volumen de ventas de millones de dólares anualmente.

Sin embargo, no podemos ignorar que son varias las situaciones adversas que confrontan los artesanos en esta época como son: la saturación de las ferias donde exponen sus obras, el poco compromiso para la identificación y rotulación de artesanía extranjera; la venta de artesanías puertorriqueñas falsas; tensión entre artesanos bonafide y artesanos comerciales; pobre comunicación entre los artesanos y representantes del Gobierno; poca organización entre los artesanos y los centros culturales de la Isla y la falta de talleres de mejoramiento del artesano y de seguridad en los talleres de trabajo, entre otros.

El Sector de Guavate en Cayey, Puerto Rico, se ha establecido como un centro de intensa actividad y flujo de personas que buscan disfrutar de los manjares típicos de la cocina puertorriqueña, así como disfrutar el hermoso paisaje que ofrece nuestra Cordillera Central. La hospitalidad que dispensan los residentes del área a los visitantes de Puerto Rico y del extranjero que se dan cita en Guavate tiene como consecuencia que muchos de ellos regresen a compartir un buen rato de diversión familiar en esta pintoresca comunidad.

Entendemos, que el establecimiento de un “Paseo de los Artesanos” en esta área redundará en un mejoramiento de la diversidad de actividades que se celebran en Guavate. Así también, el ofrecer un taller con altas expectativas económicas para que esta clase puede ofrecer su producto de calidad a los visitantes de este sector, ayudando grandemente a la actividad económica que allí se genera.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente que se le provean a los artesanos de Puerto Rico las herramientas necesarias para que se protejan sus intereses y por tal razón es esencial que se investigue la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico.

Sección 2.- Esta investigación, sin que se entienda como una limitación, incluirá un estimado de los costos del establecimiento del paseo aquí propuesto, así como una proyección del impacto económico, recreacional y turístico que se produciría en dicha comunidad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1917, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“LEY**

Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1142; y para enmendar el apartado (a), y derogar el párrafo 8 y enmendar el párrafo (10) del apartado (b), y derogar el párrafo (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de eliminar el relevo de la retención por pagos por servicios prestados a los individuos y a las corporaciones y sociedades que estén al día con su responsabilidad contributiva, y aumentar de un siete (7) a un diez (10) por ciento la retención en el caso de pagos por servicios prestados efectuados a corporaciones y sociedades.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 1142 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, establece la retención en el origen de un siete (7) por ciento sobre los pagos por indemnización hechos bajo una sentencia del Tribunal o bajo una reclamación extrajudicial, siempre que tales pagos constituyan ingreso tributable. De igual modo, la Sección 1143 del Código impone una retención similar en el caso de pagos por servicios prestados.

El Código exime de esta retención los pagos por servicios prestados hechos a corporaciones o sociedades que están al día con su responsabilidad contributiva, y, en el caso de individuos, los pagos durante los primeros 3 años del comienzo de una actividad de prestación de servicios. Si el individuo está al día con su responsabilidad contributiva la retención es de cinco (5) por ciento.

El propósito de esta retención fue expandir la base de contribuyentes, reducir la evasión contributiva mediante la identificación de ingresos que no estaban siendo tributados y facilitar la fiscalización.

Los resultados de la implantación de esta retención han sido positivos en cierta medida. No obstante, se ha notado una tendencia de los contribuyentes sujetos a esta retención a reclamar gastos excesivos contra los ingresos, lo que ha tenido como resultado que en muchos casos terminan reclamando un reintegro, aunque mínimo, en la planilla final. Esta tendencia ha puesto a los contribuyentes asalariados en desventaja ya que su carga contributiva con respecto a ingresos similares resulta mayor por razón de que sus gastos están limitados a solamente el tres (3) por ciento de su ingreso bruto ajustado por concepto de salarios.

Como una medida para establecer una mayor equidad contributiva entre los contribuyentes asalariados y los no asalariados, y además, para aumentar el flujo de los ingresos al erario, mediante esta legislación se propone eliminar el relevo de la retención en el caso de los individuos, corporaciones y sociedades que están al día con su responsabilidad contributiva. Además, se aumenta de un siete (7) a un diez (10) por ciento en el monto de la retención en el caso de pagos por servicios efectuados a corporaciones y sociedades y de pagos cubiertos por la Sección 1142.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1142 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1142.- Retención en el Origen con Respecto a Pagos por Indemnización Recibidos en Procedimientos Judiciales o en Reclamaciones Extrajudiciales

(a) Pagos por Indemnización Otorgados bajo Reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales que Constituyen Ingreso Tributable para Fines de este Subtítulo.- Todo patrono, compañía de seguros o cualquier otra persona obligada a efectuar pagos por concepto de indemnización bajo una sentencia dictada por el Tribunal o bajo una reclamación extrajudicial, vendrá obligado a retener el diez (10) por ciento del monto de aquellos pagos que constituyan ingreso tributable para fines de este Subtítulo. Para fines de este apartado el ingreso tributable incluye, entre otras, las siguientes partidas:

(1) ...

(b) ...”

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (a), se deroga el párrafo (8), se enmienda el párrafo (10) del apartado (b) y se deroga el apartado (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 1143.- Retención en el Origen Sobre Pagos por Servicios Prestados

(a) Regla General.- El Gobierno de Puerto Rico y toda persona, natural o jurídica, que en el ejercicio de una actividad de industria o negocio o para la producción de ingresos en Puerto Rico, efectúe pagos a otra persona por concepto de servicios prestados en Puerto Rico, y todo pagador que efectúe pagos a un proveedor de servicios de salud por servicios de salud prestados por dicho proveedor a cualquier persona, deducirá y retendrá el siete (7) por ciento de dichos pagos en el caso de individuos y el diez (10) por ciento en el caso de corporaciones y sociedades. El término “Gobierno de Puerto Rico” incluye al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y subdivisiones políticas. El término “pagador” significa aseguradores, asociaciones con fines no pecuniarios, cooperativas de seguros de salud, organizaciones de servicios de salud y cualquier otra persona que realice pagos a nombre de las personas aquí mencionadas. El término servicios no incluye la contratación de seguros, el arrendamiento o venta de propiedad mueble tangible o inmueble, imprenta, venta de periódicos, revistas y otras publicaciones (incluyendo colocación de anuncios) y contratación de tiempo de radio o televisión.

(b) Reglas Especiales.- La obligación de deducción y retención dispuesta en el apartado (a) de esta sección no aplicará a:

(1) ...

(9) ...

(10) Pagos por servicios a individuos, corporaciones y sociedades durante los primeros tres años del comienzo de una actividad de prestación de servicios. Esta exención podrá ser disfrutada por el contribuyente solamente una vez.

(11) ...

(c) ...

(h) ...”

Artículo 3.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones aplicarán a pagos efectuados después del 31 de diciembre de 2001.”

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 1304 y solicita igual resolución por parte del Senado.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se considere.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 719, titulado:

“Para enmendar el inciso l del Artículo 2.04 de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de que se compre materiales en las escuelas conforme las necesidades particulares del estudiante zurdo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 719.



PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 19, eliminar el ". "después de "Secretario".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí, para hablar a favor del proyecto en cuestión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con sus expresiones.

SRA. RAMIREZ: A mí me complace mucho que este Proyecto baje hoy para la aprobación de este Cuerpo. Y en realidad, lo estoy, se sometió a petición de una madre que me informó que estaba teniendo que comprar pupitres cada cierto número de años para que su niño, que era zurdo pudiera escribir en la escuela. Y simpatiqué con el caso, porque esta servidora también es zurda, y nos pusimos a recoger información con el propósito de expresarnos hoy aquí y nos enteramos de unos datos que creemos que son del interés del Cuerpo. Uno de ellos, de que siete (7) Senadoras actualmente incumbentes aquí en Puerto Rico, cinco (5) son zurdas. También, además de eso, tenemos Senadores zurdos, como lo son, el senador Dalmau y el senador Bruno Ramos. Pero eso no es todo, hace poco hubo una controversia de osos polares y me enteré que también todos los osos polares son zurdos. Y también nos enteramos, que en muchas ocasiones en la historia la gente entendía que los zurdos tenían algunos poderes síquicos. Pero muchos de la edad de, mayores de 50 años, pasamos por unas situaciones donde en las escuelas, una de las tradiciones era que los que venían escribiendo con la mano izquierda, se hacía todo lo posible para que no escribieran con la mano zurda, y se les amarraban las manos, se le hacían una serie de cosas. Algunos más afortunados, como yo, y aparentemente como mis compañeros, nuestros padres decían, no los toquen, déjenlos así. Y, efectivamente, pues desarrollamos las destrezas necesarias con la mano izquierda.

Pero todos conocemos lo que es escribir con pluma de tinta e ir borrando todo lo que iban escribiendo. Todos conocemos de que no podíamos ir a la pizarra porque borrábamos todo lo que escribíamos. Todos conocemos lo que es comer al lado de una persona derecha y estar dándonos codazos durante toda la comida. Pero nos agradan las tijeras, ustedes no tienen idea porque no son zurdos, todos los trabajos que hemos pasado los zurdos para poder hacer nuestras funciones en la vida.

Pero tenemos un aliciente, en nuestras investigaciones nos hemos enterado que Aristóteles era zurdo; que Juana de Arco era zurda; Julio César; Napoleón Bonaparte; Alejandro "El Grande"; y hay algunos que no saben que esto tiene un factor genético. Y donde más se ha encontrado y se ha comprobado el factor genético es en la nobleza inglesa donde cada tercer nacimiento es de una persona zurda, que incluye a la Reina Isabel; a los Jorge; a los Carlos; a todos esos Reyes de Inglaterra.

Tres (3) Presidentes recientes fueron zurdos, Ronald Reagan, George Bush y Bill Clinton; y Bob Dole que también trató, también es zurdo. Y entre los pintores, tenemos a Rafael, Michelangelo, Picasso, Leonardo D'Vinci, el compositor Beethoven, el escritor Mark Twain; ¡ah!, y los genios. Así que nosotros tenemos ahí también raza de genios, está Albert Einstein, Bill Gates, en el asunto de las computadoras, Isaac Newton, Benjamín Franklin, Neil Armstrong, Ellen Keller, Babe Ruth y

podemos seguir por ahí, por ahí, por ahí, incluyendo Kermit, “El Sapo”, Kermit “the frog”, que me imagino que sería para que los niñitos zurdos se sintieran felices de no sentirse solos.

En resumidas cuentas, amigos, nos sentimos muy complacidos que se empieza a ver la luz de los derechos de los zurdos y creemos que debe haber alguna investigación de saber por qué precisamente, casi todas las Senadoras incumbentes en este momento somos zurdas, y a lo mejor, algo tiene que ver con que nos permitieron el desarrollo adecuado de los cerebros y por eso nos encontramos en el día de hoy aquí.

Muchas gracias.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. No me podía quedar atrás en cuanto a nuestros comentarios y realmente, quiero decirle lo siguiente. Quizás para muchos zurdos fue difícil realizar muchas actividades, pero en el caso de esta Senadora, fue todo lo contrario. Fui maestra de primer grado y enseñé niños a escribir; y enseñé niños a leer. Sin embargo, no fue impedimento para una persona zurda poder realizar todas las actividades, pero tuve una experiencia un poco negativa en mis años de escuela elemental.

Me caí y me fracturé el brazo izquierdo y trataron de enseñarme a escribir con la mano derecha y a la verdad que fue la experiencia más negativa del mundo, porque estaba en la etapa de pasar del manuscrito al cursivo; imagínense a un zurdo tratando de escribir con la mano derecha, aquello fue un desastre. Sin embargo, tan pronto me quitaron el yeso, no lo pensé dos veces y rápido, a pesar de que todavía me molestaba mi mano, regresé a mi mano zurda.

Pero lo importante de todo esto es, que para, quizás para aquella época, para nosotros, no tuvimos la oportunidad, inclusive, de una silla que tuviera, un pupitre, que tuviera un escritorio zurdo y teníamos que virarnos para poder escribir. Y es así que muchas veces el maestro pensaba que al usted virarse estaba mirando el trabajo del compañero o la compañera que tenía al lado.

Y si logramos nosotros darle materiales propios para ello, que no se castiguen más, yo creo que podemos hacer grandes cosas, como todo ese montón de gente que mencionaron ahí, que son grandes pintores, grandes genios, pero lo importante que tenemos Senadores que también caemos en esa categoría.

Así que, queremos felicitar a la compañera Miriam Ramírez por su iniciativa y a la misma vez decirle, que no solamente porque ella sea zurda, sino pensando en todos los niños zurdos que tiene el sistema público y privado del país. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Aparte de que sí, también soy zurda y me agrada saber que mi compañera es izquierda en esto.

Tengo que decirles, señor Presidente, que mi experiencia cuando niña también fue difícil, por esa condición, estudiaba, en una parte de mi educación primaria, fue un colegio de religiosas españolas, que no gustaba ver a los niños zurdos. Y recuerdo, la experiencia del pupitre que habló la compañera, que es la que la motiva, el planteamiento de una ciudadana, el que se requieren realmente pupitres zurdos para que los estudiantes puedan realizar sus trabajos escolares. Y gracias a mi papá, que fue Vicepresidente del PTA del Colegio, organizó una desobediencia civil pacífica, a los efectos de que si no se adquirían los pupitres en el Colegio donde yo estudiaba, no íbamos a ir a clase y se logró adquirir los pupitres para los estudiantes.

Le tengo que decir también, que siendo Secretaria de Estado tuve que realizar el requerimiento de opiniones legales sobre este tema, porque aunque puede sonar algo como un poco

trivial estar hablando el tema hoy aquí, ciertamente, el origen de la medida de la compañera, como parte del argumento que estamos mencionando en el día de hoy, sí justifican el que se esté aprobando este tipo de medida.

Le puedo decir que como Secretaria de Estado, la situación también nos trajo a la atención el hecho de que en el momento de juramentar se piden, como hemos visto aquí también en el Cuerpo, que cuando alguien jure levante la mano derecha. Lo correcto es que se pida que levante la mano de su preferencia. Tuve que pedir, cuando era Secretaria de Estado, opiniones legales a ver de dónde emanaba el estar pidiendo que fuera la mano derecha, cuando los que somos zurdos resistimos levantar la mano que no es la mano de nuestra preferencia. Así que se descubrió que ni hay constitución, ni leyes ni reglamentos que lo exija, es simplemente que al primero que se le ocurrió pedir juramento era una persona derecha y de ahí en adelante siguió la tradición por uso y costumbre.

Gracias a esas gestiones que hicimos, ya en el Gobierno de Puerto Rico lo que se le pide es la mano de preferencia y también, en un momento dado que tuve que ir a un proceso de investigación para un caso en Puerto Rico en el Gran Jurado Federal, también se instituyó en la Corte Federal que se pida, en vista de que yo me resistí a levantar la mano derecha en una juramentación y en el proceso de Vieques también lo hice, que se pida la mano de su preferencia.

Le digo esto al Senado y al Cuerpo, para que se instituya también aquí, porque recuerdo un artículo de Prensa, cuando juramentamos en este cuatrienio, donde dijeron, que se podía cuestionar las acciones de la senadora Margarita Ostolaza y de Norma Burgos, porque en los medios de comunicación habían identificado que ambas habíamos levantado, y si no me equivoco también el senador Dalmau se le cuestionó en los medios de comunicación, de que como habíamos levantado la mano que alegadamente no correspondía desde el punto de vista legal, no estábamos juramentados para hacer nuestro trabajo legislativo, lo que es un absurdo ese tipo de conclusión.

Así que, felicito a la compañera, me uno también al proyecto y espero que el mismo se apruebe para evitar contratiempos, sobre todo a nuestras niñas y nuestros niños en el sistema educativo. Muchas gracias.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, tengo que unirme a las expresiones también de los compañeros de la Minoría, en este momento, con relación a los zurdos de este país. Yo creo que definitivamente, hay que hacerle justicia y felicito a la compañera Miriam Ramírez, y claro está, y que se apruebe este proyecto que estamos presentando aquí en el día de hoy, por distintas razones y experiencias vividas en el pasado y cosas del destino que me fueron llevando poco a poco y pude entender, después de adulto, por qué yo no podía jugar pelota como cualquier niño común y corriente en los años de mi infancia y por qué, siendo maestro escribo en una libreta o aquí en mi escritorio con la mano izquierda y cuando voy a escribir en la pizarra, por obligación tengo que usar la derecha. Y es eso, definitivamente, es una situación que me crearon cuando chiquito en mis primeros años de escuela elemental, que nos obligaban a escribir con la derecha.

Y yo astutamente desde niño, que siempre fui bastante astuto e inteligente en distintas materias, pero en especial, cómo jugármela para poder engañar al maestro en aquel entonces, pues siempre estaba detrás de otro estudiante, y yo le demostraba al maestro que yo escribía con la mano izquierda, pero le proyectaba ser derecho. ¿Cómo es eso? No es fácil, pero si usted me ve escribiendo a mí, yo no escribo normalmente como escriben los zurdos que escriben virado, no, yo escribo como escribe el derecho y eso fue una situación que me llevó en mis grados primarios a escribir de esa manera. Y siempre, en esos años siempre era un estudiante tímido, sentarme, ya hoy

día si fuera así no fuera así, porque pueden estar seguros que estuviera en una mesa en un comedor escolar, yo me sentiría, me iría a sentar en la silla del medio donde yo tropiece con las demás niñas, ve, si eran niñas las que tenía a ambos lados. Pero cuando era joven y niño, pues se me hacía difícil y siempre estaba buscando las esquinas de las mesas en el comedor escolar.

Eso me llevó, ya adulto, a que mis hijos resulta que son izquierdos los dos. Y desde que estaban en sus grados preescolares, me preocupé de que la maestra que me los atendía, no se le ocurriera jamás en la vida obligar a un hijo mío, que si era izquierdo que escribiera con la mano derecha. Mis hijos son izquierdos desde que nacieron, en la escuela toda su vida de estudiante siguieron siendo izquierdos y hoy por hoy son estudiantes que tienen una letra preciosa, comparado con la mía, definitivamente, es una letra preciosa.

Y por esas cosas de la vida, resulta que mi nieto de 3 años 7 meses, que cumple en estos días, también es izquierdo. O sea, sigue la tradición en mi familia de los izquierdos, y yo voy a estar protegiendo esa generación que cada día sé que va a ser más grande en mi familia y asegurarme de que mis hijos, mis nietos, mis biznietos, si los logro ver, estar seguro, que si nacieron izquierdos se queden izquierdos, porque si alguien ha tenido que pagar las causas de obligar a alguien escribir con la mano derecha siendo izquierdo, ése he sido yo. Y ante esa situación, pues, lógicamente, me preocupo por siempre proteger a todo aquél que es izquierdo y cuando estuve en la escuela como maestro de la sala de clases, cuando fui Director de Escuela Elemental, una de las cosas que le decía a mis maestros era que no se le ocurriera delante de mí, obligar a un estudiante a escribir con la mano derecha si ese estudiante era izquierdo; porque el daño que le hace en el aspecto sicomotor, que fue como empecé cuando le dije a ustedes, que por qué yo no jugaba pelota cuando pequeño, era que debido a esa situación hubo su daño en el aspecto sicomotor mío personal y una bola que podía tirar para el lado izquierdo, salía para el lado derecho. Y hay días que estamos, en, no en los días que dicen por ahí, en el caso femenino, hay unos días que estamos, que para asegurarnos de cuál es el lado izquierdo de una persona o en el caso mío, tengo que montarme en el carro, o sea, mentalmente, para que ustedes vean cuáles son los problemas que genera obligar a un estudiante en escuela elemental crear una situación como ésta. Sentarme mentalmente en mi carro, en el asiento del chofer para saber que esta mano es el lado izquierdo. Claro está, ¿quién se ha beneficiado con eso toda la vida? Mi esposa, porque desde que me puso este aro, no me lo he quitado porque es lo que me identifica cuando se me olvida la mano izquierda.

Así que, realmente, felicito a la compañera, Miriam Ramírez, y puede estar seguro que proyectos en esa dirección, y yo creo que debemos hacer también unos estudios relacionados de cuál ha sido la educación en este país, a aquellas personas que el lado izquierdo es su dominio para hacer todas sus ejecutorias y ver esos resultados. Porque yo creo que, definitivamente, en nuestro país, y principalmente en el sistema público de enseñanza, se ha sido injusto con los izquierdos de este país.

Así que no quería dejar pasar este momento sin hacer estas expresiones, porque entendemos que hemos tenido la experiencia vivida en nosotros mismos, el haber obligado a una persona a escribir con la mano derecha cuando realmente era izquierdo. Eso era todo lo que quería mencionar al respecto, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, la realidad es que éste es un proyecto que no hay manera que yo le pueda votar en contra. Primero, la compañera Miriam Ramírez, autora de esta medida, hizo una investigación que reveló que la realeza del país donde yo nací es una tercera parte zurda. Nací en el quinto año del reinado de la Reina Isabel II, quien es zurda, y que en este año cumplió 50 años de reinado y yo 45 de edad. Yo podría

haber escogido ser súbdito de ella, hasta los 18 años, opté por retener mejor mi ciudadanía americana que adquirí cuando nací. Y ahora me entero, en el día de hoy, yo creía que yo conocía mi delegación, pero no es hasta hoy que me percaté de que la mitad de mi delegación, la mitad femenina de mi delegación es cien por ciento zurda. Yo sabía que Miriam era izquierdista, desde el punto de vista de la escritura, no del contenido de lo que escribe. Pero no estaba consciente de que la totalidad de la mitad femenina de mi delegación era zurda.

Así que en el día de hoy, me limito a decir lo que estoy autorizado a decir, y es que como Portavoz de la mitad masculina de derecha de mi delegación, y no hablo por todos, hablo solamente por la mitad masculina, anuncio que la mitad masculina votará a favor de esta medida. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para apoyar esta medida y que también beneficie a los ambidiestros.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Así se hará constar.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Es con satisfacción que hoy estaremos aprobando este Proyecto del Senado y quiero decir que ya se está creando la conciencia, no solamente en los legisladores, sino también esperamos en el Pueblo de Puerto Rico. Yo recuerdo el debate cuando se aprobó en el pasado cuatrienio el Proyecto del Senado 1873, cuyo propósito era declarar el 13 de agosto como día de los zurdos en Puerto Rico, para crear esa conciencia, no solamente en el caso que hemos tocado hoy, específico, en el proceso educativo, sino también que los patronos se concienzaran y dieran las herramientas también a los empleados zurdos, máxime en este mundo de tecnología, donde, por ejemplo, si le ponen una computadora a una persona que es zurda, y se la ponen en un escritorio que no tiene un retorno zurdo, los problemas que se crean.

Hoy vemos el fruto y esperamos que según pase el tiempo, no solamente el Departamento de Educación compre el equipo necesario, incluyendo los pupitres, sino también que sigamos aportando para dondequiera que haya una persona zurda, pues, tenga esas herramientas que le permitan contribuir a mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño de tú a tú. Que mitos que se escuchaban antes como que los zurdos no subían al cielo; otros mitos, yo recuerdo, como estudiante de escuela pública, no solamente el problema dentro del salón de clases, donde se me amarraba la mano izquierda para forzar a usar la mano derecha.

Si no también hasta en el comedor escolar, que nos forzaban a comer con la mano derecha y cuando se nos caía la comida encima de la mesa, pues éramos objeto de burlas y de risas de todos los que estaban en el comedor escolar. Así que algo que parece sencillo, no es tan sencillo, y ya en un tercer milenio, yo creo que todavía queda camino por recorrer. Ser zurdo no es ningún impedimento físico ni mental, sí un impedimento cuando las personas, los otros no crean esa conciencia de que hay zurdos y zurdas que pueden contribuir como son los que son derechos y escriben con su derecha pueden estar aportando a mejorar calidad de vida.

Así que felicitamos a la autora de la misma, y esperamos, como dije, que no solamente en la fase educativa, sino también en todos los renglones de la vida podamos ser justo con aquellas personas que Papá Dios, pues nos mandó zurdo.

Yo me siento bien orgullosa de serlo y que mis dos nietos, dos de mis cuatro nietos, pues también hayan nacido zurdos como su abuela. Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Me siento en la obligación de levantarme a hablar sobre la medida. Primero, que tengo la interrogante de si la mitad del Senado debe inhibirse de la misma, luego porque, como dijo la compañera senadora Miriam Ramírez, soy zurdo y también sé que como estas vistas se graban, tengo que ser parte de un mensaje histórico, ya que en la primera vez yo creo que en la historia de este Senado, que hay un consenso unánime para dar un mensaje de izquierda.

Así que sé que Fernando Martín, Julio Muriente y otros compañeros se van a sentir muy contentos con los mensajes unánimes que hemos recibido en el día de hoy; y también, para mí es muy grato saber que al fin doña Miriam acepta que es de izquierda.

Pero si bien dicen los compañeros, aquí en el Senado las dificultades que pasamos los que somos zurdos, tanto en mi caso, mi carrera de béisbol llegó hasta que me pusieron como zurdo a jugar segunda base, así que recibí un bolazo en la mano que no era y ahí se acabó la carrera de Béisbol. Los problemas que tiene uno en los deportes como el Golf, como el Bowling y diversos deportes que mayormente el equipo está hecho para derechos. Pero también tiene sus ventajas, el zurdo en el Boxeo, en el Baloncesto, en el Voleibol tiene sus ventajas, en las Artes Marciales, tiene sus ventajas.

Vemos cómo el adelanto tecnológico no ha ido a la par con la necesidad que hay de que los zurdos, pues también tengan sus facilidades en las computadoras; todavía el “enter” está en la mano derecha, el “mouse” está hecho para derechos y yo creo que se debe hacer hincapié en medidas como éstas que puedan desarrollar recursos para que personas que utilizan la siniestra, como se llama, desde niño. Que también recuerdo, que lo primero que decían es “los zurdos no van al cielo” y ya uno tenía miedo de ser zurdo. Y pienso, que medidas como éstas, pues son interesantes, hay que apoyarlas y recomiendo también que se le dé seguimiento a todos los compañeros zurdos del Senado, que vayan a las vistas de presupuesto del Departamento de Educación para que se incluya en el renglón del presupuesto lo que estamos legislando en el día de hoy.

Quiero terminar mi comentario diciendo, que los zurdos son los únicos que envían las señales por el lado derecho del cerebro, así que me atrevo a decir que los zurdos son los únicos que tienen el cerebro derecho. Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda aprobada por unanimidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 875, titulado:

“Para crear la “Ley para el Apoyo en Puerto Rico a la Reforma de Bienestar Social promulgada por la Ley Publica Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.)”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de la enmienda sugerida en la página 2 del informe, la enmienda a la página 3, línea 15.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 1, tachar "en Puerto Rico a" y sustituir por "de". En la página 3, líneas 14 y 15, tachar "ocupacional y educacional" y sustituir por "ocupacionales y educacionales". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar "en Puerto Rico a" y sustituir por "de". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 898, titulado:

“Para adicionar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2, enmendar los Artículo 3 y 6, adicionar nuevos Artículos 9 y 10; y reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los

Artículos 11, 12 y 13, de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de ciudado diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 898, a su Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se devuelva. Adelante con otro asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 956, titulado:

“Para enmendar el apartado (12) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 225 del 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico,” a fin de eximir a los agricultores del pago de toda clase de arbitrios sobre el “fuel oil” cuando sea introducido o adquirido directa o indirectamente por ellos para su uso en sus negocios agrícolas.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1270, titulado:

“Para enmendar el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de conferir al



Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos en la 1270. Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta medida, pero quisiera hacer una observación. Hace dos años atrás, yo hice un planteamiento público de que debíamos establecernos como meta, que para el año 2005, los contribuyentes no tuviéramos que llenar planilla de Contribución Sobre Ingresos, sino que para ese año, el Departamento de Hacienda le remitiera al contribuyente una planilla de Contribución Sobre Ingresos con la información que ya el Departamento de Hacienda tenía sobre el individuo. Toda vez que yo vislumbraba, que ya para esa fecha todas las hojas de retención que hoy recibimos en papel y que Hacienda recibía copia en papel, iban a recibirse electrónicamente lo que iba a permitir que el Departamento de Hacienda al momento de enviarle a uno la planilla, en vez de enviarla en blanco pudiera enviarla ya con los intereses bancarios, con los salarios recibidos, con las contribuciones retenidas, y con gran parte de la información que ahora tiene que llenar el contribuyente en la planilla al someterla.

En aquella ocasión, mucha gente tildó que era ilusorio lo que yo estaba planteando, que era imposible lo que yo estaba sugiriendo y que era una de esas ideas que nunca iba a llegar a ningún lado.

Me complace que dos años más tarde, parte de lo que yo planteaba entonces, se está convirtiendo en realidad. Ya el Secretario de Hacienda ha indicado, que el nivel de mecanización al cual se ha llegado en el Departamento, permite que él exima, si nosotros así se lo autorizamos, con la aprobación de esta medida en la tarde de hoy, que él exima a los contribuyentes de tener que someter gran parte de la documentación que anteriormente tenía que acompañar a la planilla, porque ya Hacienda tiene los mecanismos electrónicos de verificar si lo que uno pone en la planilla es efectivamente correcto.

Yo no tengo la menor duda, de que en uno o dos o tres años, el Secretario de Hacienda regrese a donde nosotros para que no tan sólo se le permita a él eximir al contribuyente de enviar la documentación relativa a las deducciones, sino que se le permita a él eximirnos a los contribuyentes de tener que someter la W-2, o como quiera que se le llame al formulario de la retención en Puerto Rico y varios de los documentos restantes que después de aprobarse este proyecto vamos a tener que estar sometiendo.

Y no tengo duda, de que va a llegar el momento, en que vamos a alcanzar la meta que yo tracé hace dos años, de que el Departamento de Hacienda podrá enviarle al contribuyente una planilla con la información y el contribuyente todo lo que tendrá que hacer es, verificar la corrección de la información que mandó Hacienda, si queda algo más por añadir que lo añada, firme

la planilla y la devuelva. Y la podrá devolver electrónicamente como ya se permite la radicación electrónica de planillas en Puerto Rico desde hace dos años atrás.

Así que votamos a favor de esta medida, no tan sólo porque consideramos que es buena, sino en mi caso en particular, porque está comenzando a llevar el proceso de preparación de planillas en Puerto Rico al punto que hace dos años atrás yo pronostiqué que habríamos de llegar y que podríamos llegar tan pronto como al año 2005. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Así lo esperamos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, ésa es la visión de este Gobierno y gracias a Dios al cambio, hacia eso vamos, hacia un mejor gobierno y a un mejor servicio para el Pueblo de Puerto Rico. Que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 938, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, con el propósito de expandir el uso de los veinte y cinco mil dólares (25,000) de fondos al Distrito de Bayamón, los cuales están asignó a la Asociación de Miembros de la Policía, para becas a los hijos de policías muertos en el cumplimiento del deber.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 952, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional.

PRES. ACC., (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados". Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 959, titulada:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1041, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1044, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo de la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y la entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se apruebe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1087, titulada:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1095, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Jerry Jusino Cruz, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 754, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco (6,395) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de mejoras permanentes a la estructura que alberga la Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario que radica en dicha municipalidad y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1256, titulada:

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina la cantidad de doscientos (200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unas enmiendas adicionales a la medida.

PRES. ACC., (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 7, tachar "dirección Calle". En la línea 8, antes de "Las Marías" insertar "Calle". En la página 2, línea 2, colocar el "." después de "necesario". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición a las enmiendas? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1268, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1269, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, titulado:

“Para enmendar el subincisio (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá un término de 4 años, que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales y hacer mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial el Comité Normativo y establecer sus deberes.”



SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se decreta un receso de un (1) minuto en Sala.

## R E C E S O

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la medida llamada, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 225, se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se deje para un turno posterior.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para pedir que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 938.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no hay oposición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Si no hay oposición, que se reconsidere.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 938, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 205 de 11 de agosto de 2001, con el propósito de expandir el uso de los veinte y cinco mil dólares (25,000) de fondos al Distrito de Bayamón, los cuales están asignó a la Asociación de Miembros de la Policía, para becas a los hijos de policías muertos en el cumplimiento del deber.”

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 938, sea referida nuevamente a Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se refiera nuevamente a Comisión.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Que continúen los trabajos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1447, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva a los fines de conocer las condiciones de las áreas en que se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce. El estudio incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "a los fines de" y sustituir por "para".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1447, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1449, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 3, líneas 5, 6 y 7, después de "genera." eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 2, después de "Rico" sustituir "," por "." y tachar el resto de la línea. En el texto, página 3, líneas 3 y 4, después de "Puerto Rico" eliminar la "," y sustituir por el "." y eliminar el resto de la oración. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1449, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, líneas 3 y 4, sustituir "," por "." , después de "Puerto Rico" tachar el resto de la oración.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1098, titulado:

“Para designar la primera semana de mayo de cada año como la “Semana de Vida Independiente”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1098, aprobarlo según enmendado por la Cámara, tomando como base el texto enrolado, con enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1917, titulado:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1142; y para enmendar el apartado (a), y derogar el párrafo 8 y enmendar el párrafo (10) del apartado (b), y derogar el párrafo (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de eliminar el relevo de la retención por pagos por servicios prestados a los individuos y a las corporaciones y sociedades que estén al día con su responsabilidad contributiva, y aumentar de un siete (7) a un diez (10) por ciento la retención en el caso de pagos por servicios prestados efectuados a corporaciones y sociedades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en esta medida los Portavoces hemos acordado Reglas de Debate. Las Reglas de Debate que ya hemos expresado anteriormente en Secretaría, es el Presidente de la Comisión que presenta la medida. En este caso, la Comisión de Hacienda, no está sujeto a las Reglas de Debate y la distribución de tiempo será el siguiente: El

Partido Independentista Puertorriqueño tendrá siete (7) minutos para exponer su posición, el Partido Nuevo Progresista tendrá veinticinco (25) minutos para exponer su posición y el Partido Popular Democrático tendrá treinta y cinco (35) minutos para exponer su posición. Esas son las Reglas de Debate sometidas, señor Presidente.

### “REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
  - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 7 minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 25 minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Popular Democrático tendrá 35 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS) : Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, los turnos de nuestra delegación serán consumidos: la compañera Lucy Arce, nuestra Portavoz en la Comisión, con siete (7) minutos; este servidor, con siete (7) minutos; y la compañera Norma Burgos, con siete (7) minutos. Nos reservamos cualquier balance de tiempo sin utilizar y solicitamos que se nos informe un minuto antes de terminar de consumir cada turno.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Perdona, ¿la última persona?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lucy, Kenneth, Norma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto del informe sugerido al Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 1917, todos los incisos que sugiere el informe que están entre corchetes "[ ]" y ennegrecidos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la oposición.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la página 3, línea 2, tachar “se” antes de “deroga”. De igual forma, en la página 4, en el inciso “g” que tiene una enmienda ya aprobada, al final del párrafo, después de “categoría.” añadir “Disponiéndose, además, que el Secretario de Hacienda relevará al agente retenedor de realizar la retención dispuesta en el apartado (a) o en este apartado en los casos de corporaciones o sociedades que tengan pérdidas operacionales o que arrastren una cantidad sustancial de pérdida neta en operaciones.” Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a la medida, hay Reglas de Debate, comienza la medida el Presidente de la Comisión de Hacienda; los turnos correspondientes estaremos asignándolos según transcurra el debate.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Hoy estamos aprobando el Sustitutivo 1917, que lo que pretende es tratar de equipararlo, de hacer un sistema más simétrico entre los individuos y las corporaciones. Este es un proyecto que se ha discutido hasta la saciedad, yo creo que uno de los opositores más grandes a este proyecto era el compañero Sixto Hernández y se ha discutido, no solamente con el Ejecutivo, sino con todas las partes envueltas, con las corporaciones, con el Colegio de Abogados, con el Colegio de Contadores Públicos. Yo creo que todos han aportado un granito de arena para poder llegar a un proyecto que verdaderamente no fuera oneroso para ninguno de ellos, pero sí que pudiera ser equitativo para el Departamento de Hacienda y para los contribuyentes, especialmente los contribuyentes individuales.

Yo creo que no es justo que a muchas de estas corporaciones no se les retenga ni un centavo, yo creo que todos, todos debemos poner nuestro granito de arena en las contribuciones de Hacienda. Todos debemos pagar, y eso es lo que hace este proyecto. Está poniendo a pagar a muchas corporaciones que ahora mismo no pagan nada, no pagan un centavo al erario público. Y este proyecto de la forma en que por fin lo hemos logrado atemperar, resuelve gran parte de ese problema y pone a pagar a aquellas corporaciones que en estos momentos no estaban pagando un centavo.

Por eso es que me extraña que los compañeros se opongan a este proyecto, ellos mismos estuvieron en las vistas públicas y vieron la problemática que hay con las corporaciones. Yo creo que las corporaciones estuvieron allí presentes. Muchos de ellos al principio creían que era el primer

proyecto que se presentó del siete (7) por ciento al diez (10), pero cuando se encontraron que era que se había bajado hasta el tres (3) por ciento, muchos de ellos estuvieron de acuerdo.

Yo creo que éste es un buen Proyecto, resuelve, además de eso, un problema al Departamento de Hacienda, porque ayuda a por lo menos aliviar el déficit de seiscientos ochenta y seis (686) millones de dólares que tiene el Gobierno de Puerto Rico.

Esto es un proyecto que va a beneficiar al Pueblo de Puerto Rico, va a beneficiar a los contribuyentes individuales, los va a equiparar con ellos y es un Proyecto que le hace también justicia a todas las corporaciones, porque de la forma en que se redactó no va a afectar lo que se llama el “cash flow” de ellos, sino, al contrario, los va a pagar en una forma equitativa con todos nosotros.

Así que yo pido la aprobación de este proyecto y yo le pido a los compañeros que lo piensen antes de votarle en contra a este proyecto, porque en parte la pasada administración es responsable de lo que está sucediendo en este país, de la crisis fiscal en que nos encontramos y tenemos que hacer malabares para poder conseguir más dinero para el erario público.

Así que, voy a votar a favor de este Proyecto y le pido a todos mis compañeros que así lo hagan.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Senador. Como presentador de la medida, el tiempo no se considera en las Reglas de Debate Especiales acordadas. Le correspondería entonces el primer turno a la compañera senadora Lucy Arce, con siete (7) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Yo estaré votando en contra de la presente medida. Si bien es cierto que se llevaron audiencias públicas, si bien es cierto que las corporaciones anteriormente no pagaban, pero sí es cierto que el informe que estamos viendo en la tarde de hoy, en su página cuarta, en su párrafo cuarto también, dice que “es una medida de justicia contributiva cuyo propósito es distribuir equitativamente la responsabilidad impositiva entre todos los contribuyentes.” Si fuera equitativo, entonces se hubiese bajado la cantidad a retener a los individuos, también al tres (3) por ciento y no mantenerla en el siete (7) como está en el Proyecto.

Así que, por un lado reconocemos que anteriormente no pagaban, pero realmente no es equitativo porque se deja a los individuos reteniéndole el mismo siete (7) por ciento. Al mismo individuo que no solamente se le retiene el siete (7), que también, si era casado y rendía planillas también su cónyuge, le eliminaron, le pospusieron la ley que eliminaba el “marriage penalty”, el mismo individuo que también se le pospone la tercera fase de la Reforma Contributiva. Y seguimos, pues, sí, en cierta medida imponiéndole a las corporaciones, pero al mismo tiempo todavía no hay equidad hacia el contribuyente, especialmente el contribuyente de clase media que rinde sus planillas, que presta sus servicios no vemos esa misma equidad.

Y por eso y por otras razones, si no se hubiese eliminado, -yo digo eliminar, otros dicen posponer, pero es el mismo efecto- el “marriage penalty”, si no se hubiese pospuesto la tercera fase de la Reforma Contributiva, pues quizás uno pudiera estar avalando una medida como ésta. Pero si lo ponemos todo en el contexto y dejamos el mismo siete (7) por ciento a los individuos, vis a vis un tres

(3) por ciento nada más las corporaciones, no hay verdadera equidad ni justicia contributiva para la mayoría de los ciudadanos que rinden su planilla y esperan de que el Gobierno reconozca, no solamente esa aportación que hace, vis a vis a todos los demás beneficios que se le han dado a los grandes intereses, a las grandes corporaciones.

Así que no podemos prestar nuestro voto para una medida que contrario a lo que dice el informe de la misma, pretende distribuir equitativamente la responsabilidad impositiva entre todos los contribuyentes. Esto no se logra con esta medida. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A la Senadora le sobraron cuatro (4) minutos, los cuales los vamos a mantener en el balance que tiene la Delegación del Partido Nuevo Progresista. No veo a la Delegación del Partido Independentista presente, le correspondería el turno entonces en este instante al compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, tenemos una medida aquí sumamente importante y que hay que verla dentro del contexto histórico en que vivimos en este momento en Puerto Rico y sobre todo, el momento fiscal que vive el Gobierno de Puerto Rico.

Tenemos una medida que no tiene el propósito de aumentar contribuciones, sino tiene el propósito específico de cuadrar presupuesto como lo exigen las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Presupuesto del Gobierno es sumamente importante tenerlo cuadrado, no solamente para cumplir las leyes que, obviamente, es bien importante y necesario y crucial cumplirlas, sino para tener sólida las finanzas del Gobierno de Puerto Rico para responder a cualquier necesidad futura dentro del mercado de bonos y de otras obligaciones que pueda incurrir el Gobierno de Puerto Rico.

El propósito de esta retención fue expandir la base de contribuyentes; reducir la evasión contributiva mediante la identificación de ingresos que no estaban siendo tributados y facilitar la fiscalización.

Esta medida tiene como propósito, como les dije antes, de solidificar las finanzas, hacer un presupuesto balanceado y sobre todo, lograr que las finanzas del Pueblo de Puerto Rico puedan sanearse luego de años en que se estuvo manteniendo un déficit en Puerto Rico que ha perjudicado enormemente a nuestro país en todo el mercado internacional.

Definitivamente, ha sido la responsabilidad de este Gobierno cumplir a cabalidad con una solidez en las finanzas y unas finanzas que verdaderamente puedan representar el bienestar para cumplir totalmente con las necesidades básicas que tiene el Pueblo de Puerto Rico.

En este momento se presenta una medida que es buena en el sentido de que el país va a poder cuadrar su presupuesto y disfrutar en esa forma de muchos beneficios en los cuales este Gobierno está comprometido y que, definitivamente, nosotros vamos a hacer cumplir con todas las fuerzas y todo el esfuerzo que puede implicar para poder cumplir con el Programa de Gobierno Puertorriqueño para el Siglo XXI.

De manera que esta medida, prácticamente lo único que trata es de cumplir cabalmente con las leyes establecidas y lograr que se pueda cumplir con los compromisos programáticos, de los cuales esta Administración y todo el Pueblo de Puerto Rico espera de un gobierno responsable como el nuestro.

De manera, que esperamos que se apruebe esta medida y que esta medida represente un ejemplo para que futuros gobiernos cumplan cabalmente con la responsabilidad que tienen con su pueblo y sobre todo, mantener unas finanzas claras ante el Pueblo de Puerto Rico, que es lo que el Pueblo de Puerto Rico necesita y requiere. Así que solicitamos la aprobación de esta medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Muchas gracias, señor Senador. Al igual que la senadora Arce, consumió cuatro (4) de sus siete (7) minutos, el balance se le aumenta al que tenía disponible la Delegación del Partido Popular Democrático. Correspondería entonces este turno al compañero senador Kenneth McClintock, con siete (7) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros del Senado, el Sustitutivo al Sustitutivo, que es esencialmente lo que estamos considerando hoy cuando vemos todas las enmiendas que se incorporan en el informe y las enmiendas que se incorporan en el Hemiciclo, es un proyecto menos malo que la barrabasada contributiva y económica que la Gobernadora de Puerto Rico se atrevió enviar a esta Asamblea Legislativa creyendo que los miembros de la Mayoría Parlamentaria fueran a tener tan poco sentido político como para aprobar lo que ella les envió.

Y yo felicito a los miembros de la Mayoría Parlamentaria, de que por lo menos, los elementos más extremos de la legislación que ella envió, lo más barrabasado de su propuesta ha sido eliminado de este Proyecto.

Sin embargo, lo que queda en este Proyecto, todavía es lo suficientemente malo como para que nuestra Delegación, protegiendo los intereses de una economía que está en recesión, de unos comerciantes que se quieren levantar, de unos empresarios que no quieren fracasar, nos obliga a votarle en contra a esta medida.

Esta medida elimina el relevo parcial del cinco (5) por ciento a los contribuyentes individuales que están al día de sus contribuciones. Este Proyecto impone el requisito de retención de tres (3) a siete (7) por ciento a las corporaciones y sociedades especiales. Los por cientos como tal, no son malos, pero la base que se utiliza para determinar esos por cientos, sí es mala. ¿Y por qué es mala? Porque mientras al individuo se le retiene determinado por ciento a base de los ingresos que recibe, los ingresos que recibe el individuo en un contrato, se asemejan bastante al ingreso neto de ese individuo. Un jardinero que recibe por un trabajo de "land scaping" dos mil (2,000) dólares, probablemente mil quinientos (1,500), mil setecientos (1,700) de esos dos mil (2,000) dólares, constituirá su ingreso neto. Pero un bufete de abogados, un supermercado, una tienda, que genera ingresos y ventas por cien mil (100,000) dólares con toda probabilidad, el ingreso neto de esos cien mil (100,000) dólares se reduce a cinco (5), diez (10), quince (15), veinte mil (20,000) de esos cien mil (100,000) dólares. Y cuando uno le descuenta tan sólo el tres (3) por ciento de cien mil (100,000), le está quitando tres mil (3,000) de los cinco mil (5,000) pesos de ganancia neta que quizás se está generando.

Y lo que resulta, señora Presidenta, es que se está reteniendo más en este Proyecto de lo que la corporación o la sociedad especial debe al fisco. Y se está reteniendo en algunos casos, más de lo que la corporación o la sociedad va a obtener en ingreso neto. ¿Cómo sería posible que a un contribuyente residente del Distrito de cualquiera de ustedes tenga veinte mil (20,000) dólares anuales de ingresos y Hacienda le retenga quince mil (15,000) o veinticinco mil (25,000) dólares. Eso es lo que este Proyecto propone para muchas corporaciones y sociedades. Es retenerle más de su ingreso neto, es retenerle más de su obligación contributiva al Departamento de Hacienda.

Eso, señora Presidenta, en tiempos normales es una barrabasada. Eso, señora Presidenta, en tiempos de recesión, cuando tenemos corporaciones y sociedades que apenas están luchando para sobrevivir, que apenas están tratando de mantener su cabeza por encima del agua, es un error garrafal que va a generar cierre de empresas, va a generar quiebras, va a generar desempleo.

La válvula de escape que incluye el proyecto y que se fortalece con las enmiendas, de que el Secretario de Hacienda podrá ver caso a caso situaciones excepcionales donde se comete una injusticia es una válvula de escape que es de por sí burocrática y que es de por sí costosa, porque hay que contratar contables y abogados para llevar el caso a Hacienda y Hacienda se puede tardar una eternidad en lo que determina estos casos.

Señora Presidenta, cuando dentro de un (1) año el Departamento de Hacienda se esté quejando de que los recaudos no están alcanzando las proyecciones porque el desempleo está alto y porque las empresas han cerrado, esta medida que ustedes van a aprobar hoy sin los votos de la Delegación del



P.N.P., será una de las razones principales para esa situación económica dentro de un (1) año que no podrán echarle la culpa a la Administración de Pedro Rosselló. Muchas gracias, señora Presidenta.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador don Kenneth McClintock ha utilizado todo su tiempo. Reconocemos en este momento al senador, don Sixto Hernández, para siete (7) minutos.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, señores compañeros Senadores y Senadoras, el Proyecto de la Cámara 1917 surge después de una serie de reuniones, conferencias y oposiciones que tuvimos de cómo fue redactado este Proyecto originalmente. Originalmente, este Proyecto de Ley pretendía que se le retuviera un diez (10) por ciento a las corporaciones, pero que se entienda bien claro, y que entiendan los compañeros de Minoría, que se habla de corporaciones por servicios prestados. Que no se está hablando de supermercados, que no se está hablando de farmacias, que no se está hablando de ningún negocio que sea de compraventa, son servicios prestados y se logró a través de varias reuniones a que se bajara ese diez (10) por ciento a únicamente un tres (3) por ciento a aquellas corporaciones que estuvieran al día en las contribuciones y a las que no estén al día, no tengan un plan de pagos o no puedan cumplir con unos requisitos que establece el Departamento de Hacienda, pues éstos tendrán la obligación de que se le retenga el siete (7) por ciento.

Establece esta medida también, que aquellos individuos que se le retiene el siete (7) por ciento, se va a aumentar de una exención que tenían anteriormente de mil (1,000) dólares, a mil quinientos (1,500) dólares, lo que probablemente redundará en un beneficio para aquellos individuos, porque podía darse el caso que hasta en muchos casos se le retenga menos que lo que se le retenía anteriormente.

Un tres (3) por ciento de una corporación de servicio, lo que estamos hablando, realmente es, que en la pasada administración se fue flexible cuando se enmendó la Ley de Corporaciones y se permitió que los profesionales y las personas que prestan servicios hicieran corporaciones y que, por lo tanto, aquellos individuos que le aplicaba el siete (7) por ciento de retención en el origen por prestar servicios, lo que hicieron fue que para tratar de darle la vuelta a la ley, se incorporaron, consiguiendo así que se le diera un relevo de un total y que no tuvieran que retenerse nada. Esta Ley pretende, en justicia, tratar de que esas corporaciones que lo que prestan son servicios, se le retenga de la misma manera que se le retiene a los individuos, pero como estamos claros de que los dueños de la corporación, las personas que trabajan en las corporaciones también se les va a retener, es por eso que en lugar de retenerle un siete (7) por ciento como se le retiene a los individuos, se le retiene únicamente un tres (3) por ciento a la corporación, dado que eventualmente los pagos que haga la corporación a sus accionistas por servicios prestados, también se le va a retener ese siete (7) por ciento.

Es incorrecto tratar de establecer en este recinto, de que se le va a retener a todas las corporaciones. También cuando la Ley establece que el Secretario de Hacienda tiene discreción para eximir de la retención a algunas corporaciones, lo que estaríamos diciendo es que, por ejemplo, una corporación que presta servicios, como una agencia de guardias de seguridad, que todos sabemos que la mayor parte de los gastos de esa agencia van a ser para pagar a los guardias, esa corporación tendría el Departamento de Hacienda la discreción para exonerarla completa de esta retención o podría exonerarla parcialmente. Otra de las cosas que contempla esta Ley y que es haciendo justicia, es que aquellas corporaciones que tengan pérdidas operacionales o que hayan acumulado pérdidas en varios períodos, esas corporaciones tampoco se le va a retener porque no sería justo que se le retuviera y que

de esa manera se le fuese a retener parte del dinero que ellas utilizan para su flujo en efectivo o para su “working capital” y que le creara problemas a estas corporaciones como tal.

Después de haber escuchado al Secretario de Hacienda, después de haber escuchado al Colegio de Contadores Públicos Autorizados, después de haber escuchado al Colegio de Abogados, entendemos que en la forma que está redactada esta Ley, se cumple con todos los propósitos, se cumple con aquellos propósitos de aquellos individuos que para evitar que se le retenga esta contribución en el origen se incorporan, cumplen con aquellos propósitos de que ya no se le va a retener un diez (10) por ciento, sino un tres (3) por ciento únicamente, y queremos aclarar, que esto no es ninguna ley impositiva, porque cuando se radique la planilla, al final de año la persona si no tiene, si no sale a pagar, pues simplemente se le devuelve lo que se le retuvo. O sea, que no estamos frente a una ley impositiva, estamos frente a una Ley que lo único que pretende es, que aquellos negocios que prestan servicios, se le retenga como cualquier hijo de vecino.

Otra de las cosas que esta Ley permite, señora Presidenta, es que todos los individuos que prestan servicios o todas las corporaciones que trabajan por cuenta propia, la Ley le exige que tienen que llenar una planilla estimada y pagar en cuatro (4) plazos la contribución que se supone que ellos anticipan que van a pagar el próximo año, y esta Ley permite que de esa contribución estimada se rebaje el tres (3) por ciento que se le retiene a esas corporaciones, que por ende tampoco se le estarían penalizando por eso, porque se le va a permitir que se le deduzca.

Es por eso, que nosotros entendemos que en la forma que se ha modificado este Proyecto de Ley, que en la forma que se han expresado las personas que vinieron a defenderse o a oponerse al mismo, se llegó a un balance donde lo más práctico para todo el mundo y lo más correcto es que a las corporaciones se les retenga ese tres (3) por ciento y que se le aumente, se le dé una exención de mil quinientos (1,500) dólares. O sea, que los primeros mil quinientos (1,500) dólares que pague una persona o una corporación, no se le retenga. Y a los individuos que a pesar de que se le va a eliminar el dos (2) por ciento que tenían derecho a un relevo, se le va a aumentar de que en vez de los primeros mil (1,000) dólares que era que se le retenía, se le daba de exención, que se le dé una exención de mil quinientos (1,500) dólares.

Así es, que entendemos que después de haber hecho esas enmiendas a esta Ley, éste es un Proyecto muy completo y es un Proyecto que rinde y llena realmente la expectativa de lo que esperábamos, y es por eso que durante la tarde de hoy le vamos a estar votando a favor de esta Ley, tal y como ha sido enmendada.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor Senador le sobró un (1) minuto, que se lo vamos a sumar a la Delegación. Vamos a reconocer en este momento a la senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. La medida que está ante nuestra consideración, como hemos podido observar, es un Sustitutivo de otro Sustitutivo de un proyecto original. Esto todos los compañeros Legisladores tienen que recordar que fue parte del Mensaje de la señora Gobernadora, que había indicado que una manera para ella recibir más ingresos en el erario público, era precisamente con la medida original cambiando del siete (7) por ciento a un diez (10) por ciento, medida que cuando se hizo pública fue objetada por un sector muy importante de la población puertorriqueña, así como otras de las medidas incluidas en esas estrategias de desarrollo económico que mencionó la señora Gobernadora en su Mensaje. Que todos podemos recordar, que prácticamente ha tenido que descartar ya una de ellas, que es la de la penalidad de un diez (10) por ciento a aquéllos que tengamos dinero invertido en cuentas de IRA y que ahora se han visto que no era una de las medidas adecuadas para presentar en ese alegado plan económico y la excusa que se da en la discusión pública es que de todas maneras esto es voluntario, es el diez (10) por ciento de imposición

para el retiro de una IRA y la imposición que tenemos cada persona, porque tenemos nuestros respectivos contratos con las casas financieras, la banca, las cooperativas. En las IRA, que en algunos casos puede elevarse hasta un treinta (30) por ciento. Esta medida que fue parte de ese paquete, que en el día de hoy ya se ve que se descartó lo que hace escasamente un (1) mes había presentado la Gobernadora, lo tenemos ahora en un Sustitutivo del Sustitutivo. Esto me acuerda a mí en el Gobierno los ayudantes de los ayudantes de los ayudantes.

Es muy difícil el análisis final de esta medida, señora Presidenta, porque primero que nada, lo bajaron ahora por descargue, lo que hace más difícil buscar los documentos y el análisis y contestar una serie de preguntas que uno tiene sobre el tema, porque si preguntásemos a los que respalden la posición de esta medida, data que es necesaria y menester para poder asumir una posición a favor de la medida, como por ejemplo, ¿cuántas compañías tienen el derecho a la exención del siete (7) por ciento? Es parte de la data que necesitaríamos saber a cuál va a hacer impacto en este sector y el impacto en el erario público. ¿Qué van a hacer con las que tienen pérdidas que operan en Puerto Rico? Muchas de estas empresas de servicio con pérdidas en el país. Teniendo una situación difícil desde el punto de vista económico en Puerto Rico, yo creo que hay muchos datos que son necesarios para poder evaluar afirmativamente este Proyecto.

Igualmente, nos tenemos que preguntar, si como parte de las estadísticas se contestaron preguntas como aquéllas, cien por ciento de relevo si se le va a conceder a aquéllas que puedan evidenciar que están operando con pérdidas. Y por un momento, escuchando el planteamiento, por eso solicité ser del turno final de mi Delegación, a ver si me daba luz las posiciones de los compañeros, pues me confunden un poco más. Porque escucho un primer compañero hablar de que esto realmente es una medida para cuadrar el presupuesto, y ahora escucho una exposición que tuvo más sentido, que fue la del compañero Sixto, quien me precedió, que dice que es un alivio contributivo. Pero hay una contradicción, en las propuestas de defensa de los compañeros.

Yo entiendo que esta medida va estrictamente a resolver a corto plazo el flujo de dinero en efectivo que necesita el estado, el gobierno, para trabajar. Sin embargo, no han tomado en consideración lo perjudicial que es a corto plazo esta medida, porque implica una penalidad para los pequeños medianos, comerciantes, empresas que están dedicadas a la industria de servicio en Puerto Rico. ¿Por qué? Porque no nos va a proveer al erario ingreso adicional consecutivo para los fondos públicos.

Todos sabemos cuál ha sido el resultado de lo que existía al momento del siete (7) por ciento que ayudó a evitar la evasión contributiva. También, tenemos que tomar en consideración y en parte, Sixto contestó ésta, el Senador, contestó si vamos a estar penalizando a aquellas empresas que cumplen con las disposiciones contributivas, si vamos a estar penalizándolas a ésas que cumplen en el momento en que se podía estar evaluando eliminar esa exención.

Y yo trato de evaluar esta medida imaginándome una empresa tradicional en Puerto Rico de servicios que venda servicios aproximadamente, digamos en cien mil (100,000) dólares anuales, de los cuales con la medida aprobándose, teníamos que exigirle a ellas que remitan alrededor de tres mil (3,000) dólares. Estamos hablando que va a tener que remitir más del doble de la contribución que este tipo de empresas, que son muchas en Puerto Rico, miles, van a tener que tributar, porque, más o menos, están en un veinte (20) ó veintidós (22) por ciento.

Esto tiene que preocupar a la empresa que en la situación económica que nos encontramos ahora, cuando verificamos las estadísticas de las quiebras en Puerto Rico para ese tipo de industria, aquéllas que están operando por pérdida, esto las puede llevar, definitivamente, a la quiebra. Eso tenemos que tomar en consideración, no solamente dado a la economía, sino también dado al alto número de desempleo en Puerto Rico que está tirando a cifras sin precedentes en los últimos veinte (20) años en Puerto Rico.

También tengo que aportar a la discusión en el día de hoy, en esta tarde, que el sector que más está contribuyendo en términos de crecimiento en la economía de Puerto Rico, es precisamente el sector de servicio. Sabemos que la manufactura aunque en la economía es la más que aporta, cerca de un treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40) por ciento al producto bruto de Puerto Rico, ciertamente, el sector de servicios es el de mayor crecimiento en la economía puertorriqueña.

Con esta medida entramos en un contrapeso en términos de que no guarda sentido el establecer una medida que afecta directamente al sector de servicio que es la que promete más también creación de empleos en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora, ya se le ha concluido su tiempo, le vamos a dejar unos segundos para que concluya.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Se lo voy a agradecer y creo que hay cuatro (4) minutos que la compañera Lucy no utilizó, que a lo mejor me puede dar uno o dos.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Señora Presidenta, para que los cuatro (4) minutos que me restaban de mi exposición, cedérselos a la compañera Norma Burgos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante, compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias Senadora, muchas gracias, señora Presidenta. Posiblemente no los use en su totalidad, pero me gustaría redondear el pensamiento final. Y es en términos de que al momento de evaluar esta medida en el día de hoy, sabemos que la original propuesta de la Gobernadora ya fue descartada. Que viene un Sustitutivo de Sustitutivo que no hemos tenido la oportunidad de obtener los datos certeros sobre estadísticas necesarias, como he planteado en algunas de las interrogantes iniciales de mi exposición, que no las tenemos disponibles. Que al venir por descargue difícilmente podamos, no fue incluido en agenda, que pudo haber sido incluido en agenda para poder haber hecho el estudio necesario. Al venir por descargue, ciertamente, no lo vamos a tener aquí el dato y no me lo han podido proveer tampoco en lo que han expuesto los compañeros.

Igualmente, tengo que decirle, que en el momento en que se discutió, el día que hubo de vistas públicas, no estaban tampoco participando en ese proceso de vistas públicas sobre esta medida, empresa como el Centro Unido de la Asociación de Profesionales, que tienen y que representan a muchas de las compañías y empresas de servicio en Puerto Rico, que podrían estar aportando luz a este Proyecto que está ante nuestra consideración.

Así que en ese sentido, señora Presidenta, no se me ha podido proveer la información que hubiese necesitado esta servidora para poder votar a favor de la medida. Ciertamente, ha mejorado en algo la propuesta desastrosa que había mencionado la Gobernadora y que ya con este Sustitutivo al Sustitutivo ya la está sustituyendo, pero ciertamente, esta medida va a afectar uno de los sectores que más está en crecimiento y que más aportan a nuestra economía y que la pueden llevar mucha a la empresa de servicio a la quiebra y yo creo que no aguantamos más desempleados en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, le restó un (1) minuto a la compañera. Vamos entonces a reconocer al compañero senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señora Presidenta, y este servidor no pensaba consumir un turno, pero ante algunos de los planteamientos aquí señalados he tenido que asumir la responsabilidad de poder clarificar una serie de cosas, porque muchas veces no hay peor ciego que el que no quiere ver. La realidad es que esta medida sí atiende, precisamente, las operaciones de las empresas que son perdidosas y se sometió una enmienda en Sala, en la cual estuvieron todos de

acuerdo, precisamente para atender el hecho de las operaciones que pudiesen haber sido perdidas en tres (3) años anteriores o que pueda demostrar durante el transcurso que están teniendo pérdidas para que estuviesen eximidas de la misma.

Y hay cálculos matemáticos que no entiendo. Cuando hablan de que con la retención del tres (3) por ciento, una empresa de cien mil (100,000) dólares, se le estarían reteniendo tres mil (3,000), que es más del doble de lo que se le hubiese tenido que retener o pagar, que sería basado en un veinte (20) ó un veintidós (22) por ciento. El veinte (20) ó el veintidós (22) por ciento de cien mil (100,000) es mucho más de mil quinientos (1,500) dólares que sería la mitad de los tres mil (3,000) que estamos reteniendo.

Y también es contrario a la realidad de que no se hicieron vistas públicas, esto se está trayendo por descargue, cuando sí se hicieron vistas, tanto en la Cámara como en el Senado, y en la misma participaron, entre otros, el Departamento de Hacienda, la Asociación de Industriales, el Colegio de Contadores Públicos, el Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados y la Cámara de Comercio; de la empresa privada y también del Gobierno; y el insumo que se pudo obtener en la Comisión de Hacienda, de estas vistas, fue precisamente que un diez (10) por ciento era oneroso y que una cantidad, la cual resultaría razonable para estas corporaciones profesionales, porque tampoco estamos hablando de cualquier empresa o cualquier corporación, esto va dirigido a unas en específico, esto no le afecta al ferretero de la esquina ni le afecta a otro comerciante como han mencionado aquí. Acordaron que esa cantidad de tres (3) por ciento, era una razonable.

Y tenía que hacer estas expresiones, porque resulta en cierta manera, un poco irrespetuoso e irresponsable el que se planteen unas incongruencias o unas dificultades ante esta Asamblea Legislativa, teniendo las contestaciones por un lado, algunas de ellas, y por otro sabiendo que son completamente falsas y que distan de la verdad. Este servidor se opuso en el pasado a la medida de la retención del diez (10) por ciento y se abstuvo en la votación de la medida, tanto en nuestro seno, en nuestro pleno, como aquí en el Hemiciclo. Y en el día de hoy, la información que tenemos es que con el tres (3) por ciento y con las enmiendas al Proyecto Sustitutivo, no al Sustitutivo del Sustitutivo que están hablando para menospreciar y degradar lo que es nuestra obra de gobierno, estarían las principales asociaciones y organizaciones que protegen y defienden precisamente a la industria de servicio aceptando esa retención.

Y hay que también hacer claro, que una cosa es la retención en el origen y otra cosa es la responsabilidad contributiva que como quiera tienen. Y si estamos hablando de una responsabilidad que como quiera tienen, también tenemos que traer a colación de unas planillas estimadas que trimestralmente también tienen que cumplir estas corporaciones. Así que se está mejorando el flujo de efectivo porque la retención surge en un momento dado cuando se prestan los servicios, cuando se cobran los mismos, no cuando se tiene que hacer cada tres meses estimando la misma, pero sigue siendo igual, porque lo que se halla retenido en su origen va a ir contra el crédito de la estimada, así que no estamos tampoco haciendo una adición mayor a aquélla que ya es la realidad contributiva que tenemos en nuestro sistema tributario.

Luego de contestar algunas de las interrogantes que fueron planteadas en turnos anteriores de una manera que demuestran la falta de involucramiento y de conocimiento de lo que ha sido el proceso hasta este momento. Quisiera, señora Presidenta, terminar mi argumentación con la realidad de que en estos momentos tenemos ante nuestra consideración una medida que ha sido sumamente controversial y fue controversial cuando se estableció en el origen la retención a los individuos y la extensión parcial que se les dio y de igual manera está siendo controversial una contribución como ésta a las corporaciones de servicios profesionales.

Así que hay que ponderar seriamente esta situación y no tratar de despachar este asunto con una solamente crítica, las cuales no son constructivas y tirando menospreciando, usando epítetos los cuales no están a tono con lo que debería ser la argumentación en este Hemiciclo. Sin otro particular, señora Presidenta, quedo de usted.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió cuatro (4) minutos, así que a la Delegación le quedan otros tres (3) minutos más, además de los siete (7) minutos que se le van a reconocer a otros de los compañeros.

Quiero preguntarle al Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que tiene siete (7) minutos, ¿si alguien más los va a consumir?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues yo consumiría unos minutitos, si fuera necesario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues adelante en estos momentos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si va a continuar el debate, por parte de la Mayoría, pues yo consumiría unos minutitos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues adelante en estos momentos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿El compañero Modesto Agosto va a cerrar ya el debate ahora?

SRA. VICEPRESIDENTA: No. Falta todavía el compañero Cirilo Tirado, que va a expresarse.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Ah bueno! Pues entonces en ese caso consumiríamos el tiempo, si él fuera a consumir su tiempo. Si él no consume el tiempo, yo no consumo el nuestro.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero Modesto Agosto Alicea, ¿usted va a cerrar el debate?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante entonces.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, quería aclarar ciertos puntos que se han discutido aquí. Cuando se habla de equidad en la Ley Contributiva no podemos compararlo a base de por ciento, o sea, equidad es que todo el mundo pague y si nosotros lo bajamos y ponemos a todo el mundo al tres (3) por ciento, pues entonces los individuos no pagarían nada. Por eso es que los números se hacen unos más altos y unos más bajos, para ver equidad, porque no es lo mismo sacarle el tres (3) por ciento de diez (10) millones de pesos, que sacarle el siete (7) por ciento de diez (10) mil dólares que, más o menos, es el salario de un individuo y por eso es que se llama equidad. Por eso es que uno los por cientos son más altos y otros son más bajos, para que todo el mundo pague. Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 563; 871; 872 y 875, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se concurra con las enmiendas de la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, a cada una de las medidas informadas por la Secretaría, para que se concurra con las enmiendas de la Cámara a las Resoluciones Conjuntas del Senado 871, 872, 563 y 875.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 1450; Resolución del Senado 282; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1304.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, la R. C. del S. 32.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 32.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1450, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, institución que ha sido motivo de orgullo para la Isla por su firme compromiso con el desarrollo social puertorriqueño, en ocasión de la celebración del setenta y cinco (75) aniversario de su llegada a Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico es una institución sin fines de lucro que durante los pasados 75 años se ha dedicado a desarrollar destrezas de liderazgo, valores, auto estima y conciencia social en niños y jóvenes de toda la Isla. El escutismo es un movimiento que ayuda a la juventud a convertirse en ciudadanos de bien. A través de los años, el Concilio ha sido ejemplo de los beneficios que este movimiento encierra. El juramento que cada niño escucha, hace al integrarse como miembro de una tropa es fuente de inspiración para cada uno de ellos.

El tiempo dedicado por estos niños, a las actividades que realiza la tropa a la cual pertenecen tiene como propósito inculcarles valores y desarrollar en ellos carácter, patriotismo y servicio a la comunidad. El inculcar en ellos estos valores logra que estos niños y jóvenes se conviertan en ciudadanos útiles, capacitados y adiestrados. Es mediante la participación en programas como el que ofrece el Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, que ayudamos a desarrollar en nuestra juventud destrezas que les acompañarán durante el resto de sus vidas, las cuales les ayudaran a triunfar y a alcanzar sus respectivas metas.

Durante el transcurso de los pasados setenta y cinco años, esta organización ha calado profundamente en las vidas de muchos hombres puertorriqueños. El impacto de esta organización en nuestra sociedad ha sido tal, que muchos hombres que han sido niños escuchas, se han destacado como líderes en las diferentes áreas de la sociedad puertorriqueña. Entre ellos se encuentran prominentes figuras de la política, las artes, el servicio publico, el magisterio, entre otros.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la labor que realiza el Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico en favor de la juventud puertorriqueña. A fin de testimoniar dicho reconocimiento a la aportación del Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, al desarrollo de valores en la juventud puertorriqueña, este Cuerpo Legislativo rinde un homenaje a esa noble institución a través de la presente medida legislativa.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, en ocasión de la actividad Jamborette Conciliar 2002, a celebrarse del 22 al 24 de marzo, en el Balneario de Luquillo, en ocasión de la celebración de su setenta y cinco aniversario.



Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. John A. Coyle, Director Ejecutivo del Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, el sábado 23 de marzo de 2002 y será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 282, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realice una investigación a fondo en torno a las serias dificultades que sufren los suscriptores del plan de salud de la Federación de Maestros de Puerto Rico cuando recurren a las diferentes instituciones de prestación de servicios de salud a pesar de mantenerse al día en el pago de sus respectivas mensualidades.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Muchos maestros, funcionarios de gobierno y ciudadanos en general se han quedado sin cubierta efectiva para atender sus problemas de salud. El Plan de Salud de la Federación de Maestros de Puerto Rico al cual han estado acogidos no ha podido corresponder a los reclamos por servicios de parte de sus suscriptores por razón de que las instituciones de salud correspondientes no están en disposición de prestar los servicios; por aparente falta de pago por los servicios que prestan.

Los suscriptores se quejan con razón, de que están desprovistos de su seguro de salud a pesar de que se mantienen pagando la aportación mensual correspondiente. Ante la incertidumbre provocada por esta situación es necesario explorar alternativas que solucionen este impase.

¿Qué verdaderamente está ocurriendo? Se dice que hay un menoscabo de 13.5 millones de dólares, hasta que punto esto es así. ¿Qué medidas ha tomado el Comisionado de Seguros de Puerto Rico para asegurarse de que los clientes reciben el servicio por el cual pagan? ¿Si hay en realidad un menoscabo de recursos económicos tan significativo, que lo provocó? ¿Cuán alerta está la Oficina del Comisionado de Seguros para evitar que se genere deterioros que redundan en inadecuación en prestar los servicios de la clientela que paga por ello?

El interés público de alrededor de cincuenta y cuatro mil (54,000) suscriptores debe ser protegido, por lo que el Senado de Puerto Rico en representación de los que no tienen manera de protegerse debe escudriñar los factores y condiciones que han provocado esta situación exigiendo los ajustes de rigor que garantice que las inversiones hechas por nuestra gente en su plan médico sea justamente honrada con los servicios convenidos por contrato.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realice una investigación a fondo en torno a las serias dificultades que sufren los suscriptores del plan de salud de la Federación de Maestros de Puerto Rico cuando recurren a las diferentes instituciones de

prestación de servicios de salud a pesar de mantenerse al día en el pago de sus respectivas mensualidades.

Sección 2. - La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales rendirá un informe dentro de los sesenta días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta medida entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, la cual fue descargada de las Comisiones de Hacienda; y de Asuntos de la Mujer.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 2001, a fin de que la Oficina de la Procuradora de la Mujer pueda utilizar la cantidad asignada para gastos operacionales relacionados con la contratación de personal y la prestación de los servicios, funciones y deberes consignados en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer, con el fin de lograr el desempeño de los mismos; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia y discrimin.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 2001, para que lea como sigue:

“Se asigna a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la cantidad de cuatro millones (\$4,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con la contratación de personal y las funciones y deberes consignados en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001 que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer y para servicios que se ofrecen en la comunidad sobre la prevención de discrimin y violencia contra las mujeres; crear conciencia de los remedios legales, información, apoyo y consejería que están disponibles para éstas y expandir los servicios y programas interagenciales que atienden sus necesidades. La Procuradora consignará trimestralmente ante la Asamblea Legislativa un informe detallando los esfuerzos y el desglose de gastos incurridos en la prevención de discrimin y violencia contra las mujeres.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1450, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, institución que ha sido motivo de orgullo para la Isla por su firme compromiso con el desarrollo social puertorriqueño, en ocasión de la celebración del setenta y cinco (75) aniversario de su llegada a Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 282, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realice una investigación a fondo en torno a las serias dificultades que sufren los suscriptores del plan de salud de la Federación de Maestros de Puerto Rico cuando recurren a las diferentes instituciones de prestación de servicios de salud a pesar de mantenerse al día en el pago de sus respectivas mensualidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 2001, a fin de que la Oficina de la Procuradora de la Mujer pueda utilizar la cantidad asignada para gastos operacionales relacionados con la contratación de personal y la prestación de los servicios, funciones y deberes consignados en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer, con el fin de lograr el desempeño de los mismos; y fomentar la creación y

ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia y discriminación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 8, 9, 10 y 11, tachar "La" y el resto de la oración. Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE”, en la línea 2, después de “agosto” corregir donde dice “20001”, debe leer “2001”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos unas preguntas, no sé a quién estarían dirigidas, si al Presidente de la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿está dispuesto a contestar preguntas?

SR. AGOSTO ALICEA: Bueno, dependiendo de la pregunta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Seguro! Dependiendo si hay la contestación. La primera pregunta es, aquí no estamos hablando de cuatro (4) millones de dólares, estamos hablando de un remanente que queda de los cuatro (4) millones de dólares, ¿no es así?

SR. AGOSTO ALICEA: Eso es así, sí, es un remanente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Y cuál es el remanente?

SR. AGOSTO ALICEA: Lo que estamos es reasignando el dinero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cuál es el remanente?

SR. AGOSTO ALICEA: Los cuatro (4) millones de dólares, el sobrante que quedaba para que ellos lo puedan utilizar en lo que dice el Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero es un remanente de los cuatro (4) millones que se habían asignado originalmente, que he oído decir que es alrededor de uno punto tres (1.3) millones.

SR. AGOSTO ALICEA: Son cuatro (4) millones el remanente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Cuatro (4) millones, lo que se asignó originalmente.

SR. AGOSTO ALICEA: Exacto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De eso se ha utilizado parte.

SR. AGOSTO ALICEA: No.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No se ha utilizado nada de los cuatro (4) millones.

SR. AGOSTO ALICEA: Nada, nada, porque están atados y lo que hacemos es liberándolos, o sea, estamos ampliando el Proyecto para liberar estos cuatro (4) millones para que ellos lo puedan utilizar en lo que verdaderamente lo necesitan.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y sería para utilizarlo en cuántos meses, ¿en los tres (3) meses que quedan del año fiscal?

SR. AGOSTO ALICEA: Bueno, no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Son para este año fiscal?

SR. AGOSTO ALICEA: Para utilizarlo hasta que se le acaben los chavos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, no está limitado a utilizarse en este año fiscal.

SR. AGOSTO ALICEA: En este año fiscal y el que viene y si le sobra algo lo siguen utilizando, si ese dinero lo tienen ellos allí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Cuando al Senado le sobra dinero al finalizar su año fiscal, el remanente pasa al Fondo General. En la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la pregunta sería, ¿si sobra algo de esos cuatro (4) millones al final de este año fiscal, el remanente revierte al Fondo General o siguen ellos utilizándolo?

SR. AGOSTO ALICEA: Compañero, no creo que vaya a sobrar nada, pero si sobra algo, pues se lo haremos saber, si queda algo en el Fondo, pero no creo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nosotros lo que queremos saber...

SR. AGOSTO ALICEA: Ellos lo necesitan para ampliar los servicios, hay algunos servicios que están restringidos en este dinero y al liberarlo y ampliarlo, para que ellos amplíen los servicios, este dinero queda liberado, entonces ellos pueden utilizarlo para otros servicios que ahora mismo no pueden dar con estos cuatro (4) millones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que pasa es que no tenemos claro, y es lo que queremos tener claro para saber qué posición asumimos, primero, de qué cantidad de dinero estamos hablando, no son cuatro (4) millones, cuatro (4) millones es lo que se asignó originalmente, es cuatro (4) millones, menos lo que se ha gastado, nos gustaría saber cuál es el remanente sobre el cual realmente estamos legislando; y segundo, si ese remanente se tiene que consumir durante el presente año fiscal al cual le quedan esencialmente tres (3) meses de duración.

SR. AGOSTO ALICEA: Es que originalmente siempre han sido cuatro (4) millones, pero ellos no lo han podido utilizar de la forma en que se hizo la ley.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ni un centavo han utilizado.

SR. AGOSTO ALICEA: Ni un centavo, por eso es que están gritando.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos bien seguros.

SR. AGOSTO ALICEA: Por eso es que estamos aprobando esto, porque es que tienen cuatro (4) millones allí y no lo han podido utilizar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos bien seguros que no se ha utilizado ni un centavo de los cuatro (4) millones todavía.

SR. AGOSTO ALICEA: Bueno, eso es lo que tenemos y ésa es la información que tenemos. Si usted tiene otra información, pues nos la puede brindar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, lo que estoy preguntando es si se ha hecho el estudio para saber cuánto dinero es lo que queda de los cuatro (4) millones que originalmente asignamos para unos propósitos.

SR. AGOSTO ALICEA: Pues quedan cuatro (4) millones, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Quedan cuatro (4) millones?

SR. AGOSTO ALICEA: Cuatro (4) millones, sí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A mí me está bien, bien raro...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que una asignación que se ha hecho queden cuatro (4) millones todavía a estas alturas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como punto de información, quisiera decir que hasta la información que nosotros conocemos, quedan los cuatro (4) millones para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para utilizarse hasta este año fiscal que termina el 30 de junio del 2002, porque entendemos también que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres viene este próximo mes de mayo a hacer su petición de presupuesto para que sean los fondos recurrentes. Así que lo que se vaya a gastar de esos cuatro (4) millones será hasta que termine el presupuesto el 30 de junio del 2002. Esa es la información que tenemos, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, que lo que propone este Proyecto es que los cuatro (4) millones que habíamos asignado para todo el año fiscal se puedan consumir en el trimestre, básicamente, de abril a junio completo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Básicamente, lo que se está haciendo es que, recuerde que este Proyecto es del 28 de enero, éste es el Proyecto que le asigna esos gastos para gastos operacionales, porque anteriormente no se permitía para gastos operacionales. Eso es parte de la enmienda, se está haciendo ahora la enmienda para que puedan ser utilizados en gastos operacionales y se va a empezar a comenzar a utilizar ahora hasta junio 30.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, pero estos dineros se asignaron el 9 de agosto pasado, para todo el año fiscal y ahora estamos proponiendo que la totalidad de lo que se haya asignado para todo el año fiscal, que no se ha utilizado nada, según su información...

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que se supone que se utilizara, el remanente, pero hasta lo que tenemos entendido, está completo el dinero, no se había utilizado, porque se van a considerar para gastos operacionales que eso no era lo que decía la asignación original.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entonces, la pregunta que hago entonces es, ¿ese dinero estamos autorizando que se gaste todo en este año fiscal? Si sobra algo el 30 de junio, ¿se pierde o se mantiene? Porque en el Senado, por ejemplo, si el Senado le sobra un dinero del presupuesto al final del año fiscal, revierte al Fondo General. Y presumo que esa regla general aplica indistintamente en todo el Gobierno.

SR. AGOSTO ALICEA: Mire, compañero, vamos a esperar al 30 de junio y si sobra algún dinero, pues yo le digo lo que sobró. Pero esta gente están funcionando con transferencias que se le están haciendo, porque este dinero no se ha podido utilizar; pero me imagino, y estoy casi seguro, que estos cuatro (4) millones ya están todos comprometidos. O sea, que cuando lleguen esos cuatro (4) millones, ya prácticamente, hay que pagar.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, nosotros estuvimos participando en las audiencias públicas que estuvo llevando a cabo la Comisión de Hacienda, en la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, sobre la presente medida. Con anterioridad, habíamos solicitado a través de moción presentada y aprobada por este Senado a la Comisión de Asuntos de la Mujer, precisamente un desglose de en qué se habían utilizado los cuatro (4) millones asignados mediante la Resolución Conjunta 158 de

9 de agosto de 2001. En la contestación que nos envió a través de la Secretaría, la Comisión de Asuntos de la Mujer nos indicaban, pues que de esta Resolución no se había utilizado ningún dinero para contratación de personal ni contratos profesionales en gastos relacionados con expansión de servicio a víctimas de violencia doméstica, que era uno de los propósitos de la Resolución, contestó que ninguno. Sin embargo, que habían utilizado cerca de trescientos mil (300,000) dólares en calidad de préstamo para parear unos fondos federales.

También indicó en cuanto a aclaraciones adicionales, que si bien es cierto de que no habían utilizado los cuatro (4) millones para el propósito asignado, y esto nos duele, porque mientras las mujeres, especialmente las mujeres víctimas de maltrato, las mujeres víctimas de violación, tienen unos problemas, que una agencia, que precisamente fue una de las preocupaciones que expusimos claramente cuando se aprobó la Procuraduría de la Mujer, que no se afectaran esos servicios, porque no se le asignara el presupuesto adecuado a la nueva Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Sin embargo, y tengo que decirlo de forma bien clara, no se justifica que habiendo unas necesidades, habiendo el dinero, no se haya dado el servicio y que ahora aparezca una Resolución donde se nos dijo en esa vista pública, que solamente se pretendía usar un millón para poder atender, y por eso era la enmienda a la Resolución, para poder atender otras necesidades que tienen las mujeres, por ejemplo, para aplicar la Ley de Hostigamiento Sexual en el Empleo, pues que ahora contrasta dar un cheque en blanco para cualquier uso, cuando a la Comisión que vio esto en vistas públicas, que fue la de Hacienda, y fue la de Asuntos de la Mujer, se especificó un uso para ese millón de dólares, no los cuatro (4) millones, sino un (1) millón, que de hecho, ella dice que era un millón cien mil y después dijo, pues que se ajustara, y estuvo también allí OGP, a un millón, tomando la salvedad que OGP clarificó que cuando viniera la petición presupuestaria del año fiscal que viene, se iba a corregir en el nuevo presupuesto.

Las dudas que nos surgen ahora, tal y como aprobó, porque estamos aprobando la versión de la Cámara, que dice una cosa y cuando nosotros responsablemente, tanto la Comisión de Hacienda del Senado y la de la Mujer, que se dieron vistas públicas, se clarifica, pues ahora de aprobar esto tal y como está, sin que conste ni un informe en el récord, cuál es la intención de lo que estemos aprobando sea un cheque en blanco y el compromiso que se hizo en esas vistas públicas y se estableció mediante la Resolución Conjunta 158, porque yo dudo que en tres meses y pico que quedan de este presupuesto, puedan utilizar cuatro (4) millones para los propósitos que tiene ahora.

Y yo creo que tenemos que actuar de forma responsable y dejar para el récord claro, porque tengo que señalar, la Comisión de Hacienda del Senado hizo el trabajo, la Comisión de Asuntos de la Mujer en conjunto hizo el trabajo y se clarificó. Yo entiendo que lo que tenemos que hacer es, quizás clarificar, porque lo que se está aprobando es la versión aprobada por la Cámara, sin informe, de parte nuestro y después puede haber confusión en cuanto al uso del dinero.

Por eso, señora Presidenta, pedimos en estos momentos, de ser posible, porque no nos gustaría votar en contra de un proyecto que sea para ayudar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, pero tampoco queremos dar un cheque en blanco para que los cuatro (4) millones que tienen un fin y una razón de ser y que la propia Procuradora dijo que era necesario, así también lo expresó la representante de OGP, se cambie, cuál es la intención para esto, y dice un refrán "que cuentas claras conservan amistades". Que creo pertinente entonces, que número uno, o se enmiende la Resolución a los efectos de lo que trajo la propia Procuradora de las Mujeres que es que de esta Resolución se enmienden los propósitos y se clarifique que es un millón lo que se asigna para otros fines, pero los otros tres (3) millones tienen ya el fin asignado mediante la Resolución 158.

Y si necesitamos tiempo para trabajar la enmienda y que se enmiende claro, para que entonces se devuelva a Comisión y se prepare, para que así, tanto la Comisión de Asuntos de la Mujer del

Senado, como la Comisión de Hacienda, tengan la oportunidad de que esto baje mediante un lenguaje claro y que tengamos la Oficina de la Procuradora de las Mujeres con el dinero necesario para hacer el trabajo y que una vez por todas en el presupuesto que viene estemos bien pendientes cuando venga la Resolución, según se acordó, para que el lenguaje esté claro y no surja el problema que nos está surgiendo en la tarde de hoy.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Es que al revisar la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, y escuchar los argumentos de los compañeros de Minoría, no creo que haya tal escondite de los cuatro (4) millones, donde estén escondiendo algo en términos de dónde es que están consignados los chavos, qué es lo que se está haciendo con el dinero o qué se va a hacer con el dinero. Estamos hablando aquí mismo de cuatro (4) millones de dólares que tienen que ser utilizados en este año fiscal para distintos programas que son programas que van más allá del año fiscal.

Yo creo que con el mero hecho de consignar trimestralmente ante la Asamblea Legislativa un informe detallado, detallando los esfuerzos y el desglose de gastos incurridos en la proyección de discrimen contra las mujeres, es más que suficiente para nosotros saber en qué se está utilizando el dinero, en qué se está usando la parte de los contratos, a quién están contratando y para qué se está utilizando el Fondo General. Yo creo que es suficiente con esto que está aquí para poder aprobarlo y trimestralmente recibir los informes de la Procuraduría de la Mujer. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo entiendo que si queríamos actuar responsablemente en torno a esta medida, que nos llega por descargue, nos llega sin un informe como tal, deberíamos darnos aunque sea unos minutos hoy, y si no hasta el jueves, para ver si habría la posibilidad de redactar una enmienda que permita que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, conforme lo que la propia OGP sugirió, podamos liberar un millón de dólares para que puedan utilizarlo para propósitos más generales que los propósitos sometidos en la Resolución Conjunta Número 158, pero que reconozcamos que la razón que nos llevó a todos nosotros a aprobar la Resolución Conjunta Número 158, que era combatir la violencia doméstica, que es posiblemente el problema número uno que confrontan las mujeres que son atendidas por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, se mantenga esos tres (3) millones para atacar ese problema y se le dé la flexibilidad operacional a la Oficina de la Procuradora de contar con un (1) millón de dólares de esos cuatro (4) millones para propósitos más generales.

Yo no creo que debamos abrir esta asignación de cuatro (4) millones para que la totalidad del dinero pudiera utilizarse para propósitos generales. Porque de lo contrario, entonces, para qué fue que asignamos los cuatro (4) millones, para un uso específico en el cual todos estamos de acuerdo que hay un problema social grave en Puerto Rico.

Yo le sugiero, que nos tomemos o unos minutos hoy o si estamos muy tarde hoy, hasta el jueves, para poder confeccionar una posible enmienda que recoja el deseo de todos nosotros de darle más flexibilidad a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, pero que a la misma vez, proteja parte de los fondos que asignamos en agosto pasado para que se use para el propósito que en aquel momento establecimos, que era combatir la violencia doméstica en contra de la mujer en Puerto Rico.

Yo creo que si hacemos eso, estaremos actuando responsablemente y no estaremos atrasando de sobre manera la aprobación de esta asignación. Después de todo, si nos hemos tardado desde agosto hasta ahora para darle mayor flexibilidad a la Oficina de la Procuradora, que nos tomemos cuarenta y ocho (48) horas más, no va a ser una diferencia significativa. Y ésa es mi sugerencia, yo creo que



podríamos llegar a un punto donde todos podríamos estar votando a favor de esta medida con una enmienda en ese sentido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso de cinco (5) minutos en Sala.

## R E C E S O

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Hay objeción, señora Presidenta. Y solicito autorización para indicar la razón de la objeción a la medida para que el récord quede claro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo quisiera, para efectos de los compañeros, que anteriormente se había señalado que se le iban a hacer preguntas al Presidente de la Comisión de Hacienda. La realidad fue que sí se hicieron preguntas, pero se consumieron turnos de parte de diversos compañeros y compañeras que tomaron hasta dos turnos. Yo no tengo objeción a que la compañera se exprese, pero no me gustaría abrir un debate cuando ya hay compañeros que se han expresado en dos ocasiones.

Así que en la medida en que no tengamos que poner Reglas de Debate, para no prolongar la discusión de esta medida y sí discutir el asunto, pues no tengo ninguna objeción en que la compañera así se exprese. No sé si lo va a hacer a nombre de la delegación. No tengo objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues adelante, señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, la medida que tenemos, la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, como dijimos anteriormente, nosotros en el Senado, la Comisión de Hacienda, y la Comisión de Asuntos de la Mujer llevó a cabo audiencias públicas sobre esa medida. Además, mediante moción aprobada por este Senado, se le había requerido a la Directora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una información relacionada con el uso del dinero asignado mediante la Resolución Conjunta 158.

La Procuradora contestó, por escrito, copia de la misma fue enviada por el Secretario a esta servidora como peticionaria, y en la misma se hizo un desglose del uso de los dineros asignados mediante la Resolución Conjunta del Senado 158, cuyo propósito era asignar cuatro (4) millones de fondos no comprometidos del Gobierno Estatal para gastos operacionales relacionados con los servicios que ofrece a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica; y expandir los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; ese fue el propósito de esa Resolución. La enmienda que se pretende aprobar hoy mediante la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, da al traste con esta intención legislativa, ya que según la propia Procuradora, a pesar de que recibió el dinero, el mismo fue utilizado parcialmente habiendo en la Procuraduría sobre tres (3) millones sin utilizarse aún, cuando hay víctimas de violencia que lo necesitan.

Pero, por otro lado, compareció a las vistas públicas y reconocemos que este Senado, la Comisión de Hacienda, la Comisión de Asuntos de la Mujer hizo su trabajo, hizo las preguntas que tenía que hacer, tanto a la licenciada, Directora de la Oficina, como a la representante de Gerencia y Presupuesto.

También tenemos que refrescarnos la memoria. Precisamente cuando este Senado aprobó el Proyecto de Ley que crea la Procuraduría de la Mujer, estuvimos bien conscientes de que el presupuesto que tenía la Comisión de Asuntos de la Mujer, no iba a ser suficiente con las nuevas responsabilidades.

Este Senado aprobó una asignación de dinero adicional que lamentablemente fue enmendado en el Cuerpo Hermano. Ahora, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres sufre las consecuencias de no tener un presupuesto adecuado para sus nuevas funciones. Y yo creo que es la buena intención de esta Asamblea Legislativa, allegar a la Procuraduría de la Mujer los fondos necesarios a tono con esas funciones. Pero al no darse la oportunidad, tanto a la Comisión de Hacienda y Asuntos de la Mujer del Senado, de preparar, quizás las enmiendas o dejar un informe claro que responda a la realidad de lo que surgió en la vista, y las expresiones de la propia Procuradora, donde dijo lo que necesitaba, y está por escrito, es cerca de un millón cien mil dólares para poder dar otros servicios, no relacionados con la Resolución Conjunta 158; al aprobarse de esta forma, sin haber tenido esa oportunidad, no me gustaría que se estuviera dando un cheque en blanco para que entonces los cuatro (4) millones que iban dirigidos a las víctimas de violencia no lleguen precisamente a las víctimas ni a los albergues y se utilice de otra forma.

Y por eso era que queríamos tener esa oportunidad de clarificar de acuerdo a la propia petición de la Procuradora y se le asignara ese dinero. Así también, responsablemente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto se comprometió que para el próximo año fiscal que comienza en este próximo mes de julio, se iba a dotar a la Oficina de la Procuradora, con los fondos necesarios para nuevas encomiendas y nuevas responsabilidades que le dio la propia Legislatura al aprobar la Oficina de la Procuradora.

Así que como no tenemos la oportunidad, se aprueba la versión de la Cámara, que no deja el lenguaje claro, responsablemente no podíamos estar votando a favor de esta medida. Pero aun así confiamos hacer buena la palabra de la Procuradora y que el propósito original de la Resolución Conjunta 158, con el presupuesto ajustado que ella nos entregara a través de la Secretaría de este Senado, no dé al traste y se utilicen los cuatro (4) millones para un propósito que no son los que fijé.

Así que confiando en la palabra empeñada de la Procuradora, que los servicios a las víctimas de violencia no se afecten, aun cuando hayan otros problemas y otras necesidades en la Procuraduría de la Mujer. Por esa razón, estaremos votando en contra de la medida por la forma en que se ha tramitado y no necesariamente porque no reconozcamos la necesidad que tiene la Oficina de la Procuradora de poder dar los servicios de excelencia en otras áreas que no fueron atendidas durante el Presupuesto General. Gracias, señora Presidenta.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para cerrar este debate le vamos a estar pidiendo a la Procuradora de la Mujer, que se encuentra por aquí cerca, un informe de gastos de todo el dinero que vaya a gastar de esta partida, de aquí al 30 de junio, y lo queremos en las próximas vistas del presupuesto donde ella va a participar.

Así que con eso cerramos el debate y yo creo que eso, pues podría entonces ya cerrar todo este malentendido que ha habido en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1304, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 719; Proyecto del Senado 875; Proyecto del Senado 956; Proyecto del Senado 1270; Resoluciones Conjuntas del Senado 938; 952; 959; 1041; 1044; 1087; 1095; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 754; 1256; 1268; 1269; Resoluciones del Senado 1444; 1448; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 917; Proyecto de la Cámara 1098, en su reconsideración; Resoluciones del Senado 1447; 1449; 1450; 282; Resolución Conjunta de la Cámara 1304; la Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 871; Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 872; Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 563; la Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 875; Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado número 32.

Señora Presidenta, anuncie la Resolución Conjunta del Senado 938, debo sacarla de la lista de la Votación Final, ya que fue devuelta a Comisión. El resto de las medidas continúan tal y como fueron incluidas; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Bruno Alaric Ramos Olivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la Votación Final? No habiendo objeción, timbre.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 719

“Para enmendar el inciso l del Artículo 2.04 de la Ley 149 del 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a los fines de que se compre materiales en las escuelas conforme las necesidades particulares del estudiante zurdo.”

### P. del S. 875

“Para crear la “Ley para el Apoyo de la Reforma de Bienestar Social en Puerto Rico promulgada por la Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, conocida como la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral” (P.R.O.W.R.A.)”.

### P. del S. 956

“Para enmendar el apartado (12) del inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico,” a fin de eximir a los agricultores del pago de toda clase de arbitrios sobre el “fuel oil”. ”

P. del S. 1270

“Para enmendar el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.”

R. C. del S. 952

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 959

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1041

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo especializado a ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1044

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 208 de 11 de agosto de 2001, para mejoras y construcción del techo de la cancha de baloncesto ubicada en el cruce de la PR-100 y la entrada al Sector Sabana Alta al lado del negocio “El Panapen” de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1087

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1095

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de setecientos sesenta y seis (766) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Jerry Jusino Cruz, para que sea utilizados en mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 282

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realice una investigación a fondo en torno a las serias dificultades que sufren los suscriptores del plan de salud de la Federación de Maestros de Puerto Rico cuando recurren a las diferentes instituciones de prestación de servicios de salud, a pesar de mantenerse al día en el pago de sus respectivas mensualidades.”

R. del S. 1444

“Para felicitar y reconocer a la organización “**Disabled American Veterans**”, con motivo de celebrar su Vigésima Novena Convención Anual.”

R. del S. 1447

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y la de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación exhaustiva a los fines de conocer las condiciones de las áreas en que se celebrarán las Justas Interuniversitarias en el Municipio de Ponce. El estudio incluirá una evaluación en torno a los planes de seguridad, los recursos disponibles y los servicios a prestarse a los participantes y al público en general.”

R. del S. 1448

“Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento al boxeador Daniel Santos, natural de la Ciudad de Bayamón, por haber obtenido el campeonato mediano junior de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).”

R. del S. 1449

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a que realice una exhaustiva investigación en torno a la posibilidad de establecer un “Paseo de los Artesanos” en el Sector Guavate de Cayey, Puerto Rico.”

R. del S. 1450

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, institución que ha sido motivo de orgullo para la Isla por su firme compromiso con el desarrollo social puertorriqueño, en ocasión de la celebración del "75 Aniversario" de su llegada a Puerto Rico.”

P. de la C. 1098  
(reconsideración)

“Para designar la primera semana de mayo de cada año como la “Semana de Vida Independiente”.”

Sustitutivo al P. de la C. 917

“Para derogar el párrafo (8) y enmendar los párrafos (1) y (10) del apartado (b), y el apartado (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de imponer una retención en el origen de tres (3) por ciento sobre los pagos por servicios prestados.”

R. C. de la C. 754

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de seis mil trescientos noventa y cinco (6,395) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de mejoras permanentes a la estructura que alberga la Escuela de la Comunidad Isaac del Rosario que radica en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1256

“Para asignar al Departamento de Familia, Región de Carolina, la cantidad de doscientos (200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1268

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1269

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1304

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 2001, a fin de que la Oficina de la Procuradora de la Mujer pueda utilizar la cantidad asignada para gastos operacionales relacionados con la contratación de personal y la prestación de los servicios, funciones y deberes consignados en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer, con el fin de lograr el desempeño de los mismos; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia y discrimin.”

Concurrencias con las Enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 32

Concurrencias con las Enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 563

Concurrencias con las Enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 871

Concurrencias con las Enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 872

Concurrencias con las Enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 875

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 719; 875; 956; 1270; las Resoluciones del Senado 282; 1444; 1447; 1448; 1449; 1450; la Resoluciones Conjunta de la Cámara 754; y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 32 y 871, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 952; 959; 1041; 1044; 1087; 1095; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1256; 1268; 1269 y las Concurrencias con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 563; 872 y 875, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández,



Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

----

El Proyecto de la Cámara 1098, (recon.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

----

La Resolución Conjunta de la Cámara 1304, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

----

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1917, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 18

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total ..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

-----

**TURNOS FINALES**

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros presentes del Senado, el distinguido compañero, amigo, compueblano, Portavoz de la delegación del Partido Popular Democrático en el Senado, me invitó el jueves pasado a que ampliara la agenda de estas intervenciones que estamos teniendo y el panfleto que tenía intención de publicar al final de este ciclo ha de convertirse en libro, porque me invita a hablar de las cosas buenas de los gobiernos, del Partido Nuevo Progresista. Y esa invitación vino acompañada de la historia ya trillada de que el país comenzó a vivir en 1941 cuando aquel primer gobierno del Partido Popular.

Siguiendo la misma ruta vamos a hablar de cuando el modernismo del país comenzó en el año de 1969. Vamos a recordar cuando los hacendados del sur de Estados Unidos se oponían a la liberación de los esclavos, ¡ah!, porque los pobres negros no sabían administrarse, no podían estar libres, necesitaban la protección de los esclavistas de aquella época. El mismo argumento que utilizó por muchos años el liderato del Partido Popular para negarle el título de propiedad a los parceleros. Bendito, es que los pobres parceleros no saben administrar esas propiedades, hasta que llegó el gobierno, el primer gobierno progresista de Don Luis A. Ferré y le otorgó lo que ustedes le negaron por tantos años a los parceleros. La libertad de disponer de sus propiedades.

Aumento de salario para los policías y los maestros y las enfermeras que por largos años no habían sido revisados por los gobiernos populares de Muñoz Marín y de Sánchez Vilella. ¿Sabe el compañero Dalmau cuánto ganaba un maestro y un policía en aquella época de los gobiernos de Muñoz Marín y de Sánchez Vilella? Ciento cincuenta (150); ciento setenta (170) dólares mensuales, bendito sea el Señor, ganaba un policía y un maestro y una enfermera en el servicio público de este país, hasta que llegó aquel primer gobierno progresista de Don Luis A. Ferré.

Salario mínimo para los trabajadores de la caña y de la agricultura, el Partido Popular vino al poder para rescatar a los obreros de la caña. El primer salario mínimo de un (1) dólar la hora se estableció durante aquel primer gobierno progresista de Don Luis A. Ferré para los trabajadores de la agricultura.

Programa de becas para estudiantes pobres, solamente había una Beca Legislativa para los pobres, se estableció durante el primer gobierno progresista de Don Luis A. Ferré. Dos mil trescientos cinco (2,305) kilómetros de carretera terminada de 1969 a 1972, con una inversión de trescientos noventa y ocho (398) millones de dólares.

Bono de Navidad para los empleados públicos y del sector privado, por primera vez el empleado público podía descansar en la seguridad de que algo iba a tener para el regalito de Santa Claus; para la cena de Navidad; para los regalos de los Reyes de sus hijos. La autopista de San Juan a Ponce. El comienzo de la construcción de infraestructura más abarcadora que se conozca en toda la historia moderna de Puerto Rico. La autopista estuvo como el Tren Urbano, en planos, en papel, engavetados, hasta que llegó el gobierno progresista de Don Luis A. Ferré y adelantó el desarrollo y el progreso económico de Puerto Rico.

Yo escuché en uno de los debates que hemos tenido aquí, al compañero Dalmau hablar de que el Partido Popular le había dado el derecho al voto a los jóvenes desde los 18 años; perturbación de historia, la primera vez que se habló en el debate democrático de este país sobre el derecho al voto de los jóvenes desde los 18 años fue cuando este “curita” fue electo Presidente de la Juventud Estadista Republicana en 1957. Y lo establecimos en el programa de gobierno del Partido Estadista Republicano en 1960 y en 1964 y los gobiernos populares de Muñoz Marín y de Sánchez Vilella, se negaron a otorgarle ese derecho a los jóvenes desde los 18 años, hasta que llegó el gobierno progresista de Don Luis A. Ferré. Y se lanzó la propuesta de enmienda constitucional y el Presidente popular del Senado que había corrido como candidato a Senador por Acumulación con la flor psicodélica de los jóvenes de aquella década de los 60, a regañadientes, a regañadientes, siguió la propuesta de Don Luis A. Ferré.

Construcción de siete mil cuatrocientos noventa (7,490) viviendas para familias humildes, que por primera vez se redujo en Puerto Rico a noventa y tres mil (93,000), las cifras hasta entonces inalterada por años de ciento diez mil (110,000) viviendas de arrabal en la zona urbana de Puerto Rico. Pero aquí entró nuevamente el cáncer de la corrupción con el que ustedes, desgraciadamente, y no porque yo lo celebre, han tenido que estar bregando en las últimas horas. Aquí entró el cáncer de la corrupción en aquella época del primer gobierno de Don Luis Ferré, que entregó el poder en 1973, con otras quince mil trescientas treinta y ocho (15,338) viviendas programadas para construirse en diecisiete (17) municipios, hasta que llegaron ustedes otra vez a gobernar, hasta que llegó Arrarás, desmanteló el proyecto de Ferré y lo cambió por las casas de asbesto-cemento, producidas por un señor, Richard Casas Rahola, de la familia Rahola, recaudadores, empresarios. Se habla tanto ahora de los empresarios de Rosselló, yo me imagino que ya comenzará a hablarse de los publicitarios de doña Sila. Pero eso fue lo que pasó con los proyectos de vivienda que le dejó Don Luis A. Ferré. Y esa obra realizada en meramente cuatro (4) años de aquel primer gobierno progresista de Ferré. Cuatro (4) años con el Senado de Puerto Rico en control del Partido Popular y hubo que estar durante esos cuatro (4) años maniobrando y suplicando la concurrencia del liderato popular controlando el Senado para que no se detuviese y no se sabotase la obra de gobierno; y con todo eso podemos, amigo Dalmau, celebrar con orgullo todo lo que hizo, todo lo que logró, todo lo que consiguió para el bienestar, el desarrollo, el crecimiento, el progreso de Puerto Rico, ese primer gobierno progresista de Don Luis A. Ferré. Su reto, compañero, para mí ha sido hoy, como “quimbombó en boca de viejo”; vamos pa'lante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El reto del compañero en los turnos finales iniciaba en la década del 40, vemos que en el tema de la corrupción llegó a 1986 y en el tema de los logros llega a la década del 70, 1969, cuando la inmensa mayoría de los historiadores del país traza un cambio de una época a otra, tal y como lo fue la década del 20, el cambio en la década del 40, como el final de una era y el comienzo de otra para Puerto Rico, y así como lo fue la década del 60. Y tan recientemente como el año 2000, cambio de siglo, cambio de milenio.

Yo voy a continuar con la historia del 40 y la década del 40, diciendo que en ese marco, en ese cambio dramático, que a veces algunas personas no quieren reconocer, el país se encontraba sumido en una pobreza extrema y los historiadores señalan la década del 40 como el final de una y el comienzo de otra era donde nuestro desarrollo económico, nuestro desarrollo político, nuestro desarrollo constitucional torna un giro en muchos aspectos de la vida de los puertorriqueños. El proceso electoral que había antes, caracterizado por el fraude y la corrupción; la compra y venta de votos, la detención ilegal de los electores el día de las elecciones, etcétera, etcétera, comienza a purificarse, gracias a que el Partido Popular asumió el poder.

Empieza a modificarse la actitud del puertorriqueño ante la vida, gracias al liderato del Partido Popular y Luis Muñoz Marín. En vez de contentarse con mirar a las cosas y a los problemas con resignación, se comienza una actitud optimista. La economía del país empieza a romper el cerco del monocultivo, del ausentismo y del latifundismo y el Gobierno asume el liderato en el desarrollo industrial del país. La corporación pública, sí, las que los amigos de la pasada administración pretenden entregársela a los grandes intereses bajo los precios de tasación, fue la punta de lanza en la década del 40 para el Puerto Rico que vivimos hoy. Era el instrumento más importante, las corporaciones públicas, para canalizar el desarrollo de Puerto Rico. Se comienza a formar un área responsable y adiestrada en el empleo del país. El mérito sustituye en gran medida al patrocinio en el reclutamiento del personal administrativo con el establecimiento del servicio civil a nivel central. Y son muchos, y no lo dice, José Luis Dalmau, son muchos los héroes de esta transformación y también muchos los factores que contribuyeron en ella. Entre tantos factores, los historiadores señalan y subrayan, el ascenso del Partido Popular en el poder y la existencia de líderes encabezados por el líder máximo, Luis Muñoz Marín. Entre otros, forjaron el cambio y el desarrollo para luego del establecimiento del Estado Libre Asociado, tener el Puerto Rico que hoy tenemos, aunque algunos no lo quieran reconocer.

Y de igual forma, sentaron las bases para que personas de partidos opuestos administraran el Estado Libre Asociado. En muchas circunstancias, tengo que reconocer que los gobiernos del Partido Nuevo Progresista han aprobado leyes para el beneficio del país, pero también han aprobado proyectos para el beneficio de unos intereses en particular, y como si fuera poco, yo creo que en estos momentos el liderato del Partido Nuevo Progresista son los menos indicados para hablar de la corrupción.

Esta década, como dije, tenía ciertos factores como la Segunda Guerra Mundial, como la depresión, como el abuso que tenían los grandes intereses con los obreros puertorriqueños, y fue una etapa evolutiva hasta la década del 60, hasta mediados de la década del 60. Quiere decir, que cuando en 1969 por primera vez asume el poder el Partido Nuevo Progresista, le dimos el país caminando; de haberlo cogido gateando, de haberlo cogido pobre, de haberlo cogido sin zapatos, de haber cogido sin vivienda, se lo dimos ya con un gobierno trabajando, con un desarrollo y una reforma industrial, con unos empleados adiestrados, con unos ingresos en la importación y en la exportación. Con un gran sinnúmero de leyes aprobadas, con una Constitución para que pudiesen administrar el país.

Y la realidad es, y le voy a decir al compañero, señora Presidenta, que uno de los logros que tuvo la administración del Partido Nuevo Progresista, él no lo mencionó, uno de los logros reconocidos,

porque yo no tengo preocupación en reconocer los logros que puedan haber obtenido algunos líderes de este país, aun cuando no piensen igual que yo, fue el eliminar el colegio cerrado y crear el colegio abierto el día de las elecciones. Y si bien aquel gobierno pudo dar un Bono de Navidad, bien cierto hay que reconocer que cogió el país en una gran situación económica.

Y cómo recibió el país en 1972 el Partido Popular el gobierno. Yo recuerdo, y era un niño, los estribillos del gobierno araña, que todo lo daña, y fueron los cuatro (4) años más difíciles en la historia económica de Puerto Rico. Luego de haber pasado por la administración, que dicho sea de paso y reconozco, alguna que otra labor que se hizo, la carretera, compañeros, llegaba hasta Cayey, el resto de la infraestructura de las carreteras del país, si bien el principio y los planos, como bien dice el compañero, fueron por el Partido Popular Democrático, la terminación de la gran cantidad de carreteras también fue bajo la administración del Partido Popular Democrático.

Así que yo, como voy por décadas, quiero solamente hacer la analogía y decir también, que en esa década del 40 y principios del 50, tuvimos un progreso notable en la agricultura, en las industrias, en los negocios, en la salud pública, con reducción abrupta en las tablas de mortalidad; expansión del sistema de Instrucción Pública en un momento donde en las escuelas solamente se permitía enseñar inglés y se cambió para que pudiesen los niños estudiar en el idioma que hablaban y que era el idioma castellano el que profesaban y profesaba nuestro país.

Se redujo grandemente el analfabetismo, la gran cantidad de carreteras y caminos públicos comparado con ese cuatrienio que habla el compañero, lo hace ver como si fueran veredas al lado de los grandes caminos, carreteras y tramos que se hicieron en todo el país. Pero eso no queda ahí, el desarrollo de acueductos y alcantarillados, el de caseríos y residenciales públicos, el de parques para deportes, en diversos servicios de asistencia y seguridad social. En el enorme desarrollo de fuentes fluviales para el alumbrado público y privado en zonas urbanas y en las zonas rurales del país. Y para fines industriales en esa gran transformación de desarrollo industrial del 60, que dicho sea de paso, estando Puerto Rico después del 40, de esa década y principios del 50, pasando por la recesión y la depresión económica a nivel mundial, pasando por un gobierno que inicialmente lo controlaban los Estados Unidos, hasta que vino el Estado Libre Asociado. Pasando por la Segunda Guerra Mundial, pasando por tener a un pueblo que no tenía la educación ni la salud adecuada ni la vivienda adecuada. Y yo quiero que el compañero sepa, cómo recibió ese Partido Nuevo Progresista en el 69 a Puerto Rico. Un Puerto Rico con zapatos, un Puerto Rico sin lombrices, un Puerto Rico con legislación para defender a los obreros de este país; leyes hechas por Ramos Antonini, para la música, leyes laborales, entre otros.

Es difícil coger a un niño desde que está en la cuna y luego gateando y luego se levanta y camina hasta que corre y juega algún deporte. Y es fácil coger a un niño ya caminando, corriendo y jugando algún deporte, ésa es la diferencia entre el Partido Popular Democrático cuando asumió el poder en el 40, cuando en el 52 estableció el Estado Libre Asociado y cuando por razones que todo el mundo sabe en política, pierde las elecciones en el 69, pero le entrega un gobierno próspero, una economía próspera, un pueblo educado, un pueblo con mejor salud, un pueblo con mejores condiciones de vida, alcantarillado, alumbrado, viviendas para que ellos, ya con el bizcocho hecho, le puedan poner un poquito de "frosting", que también se lo reconocemos. Pero no puedo aceptar jamás, que el hacer una carretera de Caguas a Cayey, -dicho sea de paso, con el cemento de su propia familia-, el fundar un Museo, el fundar un periódico, el dar un Bono de Navidad con el dinero que el Partido Popular le engordó al Gobierno de Puerto Rico, pueda traducirse como la obra más abarcadora en el siglo pasado en Puerto Rico. Sólo hay que ir a los libros de historia, compañeros, no solamente José Luis Dalmau lo tiene que decir aquí.

Y para terminar mi turno, quiero hacer referencia a un comentario hecho al final del turno final del compañero. En el mes de enero, que tiene treinta y un (31) días, en veintiséis (26) días del mes de enero del 2002, hay artículos periodísticos relacionados a la corrupción del Partido Nuevo Progresista en los pasados cuatro (4) años; de treinta y un (31) días en veintiséis (26). En el mes de febrero, de veintiocho (28) días en veintidós (22) y todavía no terminamos marzo; y la diferencia es que lo que antes se decía que era una persecución por parte de la administración del Partido Popular, lo que antes se decía que era una calumnia, lo que antes se decía que era criminalizar a otro partido, los mismos acusados se declaran culpables y admiten los actos de corrupción. Esa es la diferencia.

Y más allá, y tengo que corregir, aquí los gobiernos y los diferentes partidos hacen gastos en publicidad, y se gasta mucho dinero en llevar un mensaje de campaña, y se gasta mucho dinero en hacer una obra de gobierno, pero en algunos periódicos en el día de hoy sale a relucir que en el año 2000, el Municipio de San Juan aumentó los gastos en publicidad.

Y yo le digo, señora Presidenta y compañeros que me escuchan, que en el año 2000, la mayoría, por no decir todas, las agencias de gobierno y los municipios de Puerto Rico están bajo la Ley Electoral que tiene una veda que prohíbe el aumento y el propicio de anuncios publicitarios para ofrecer orientación, hablar de obra de gobierno, y llevar mensajes políticos con fondos públicos, que está prohibido.

Quiere decir, que las gráficas que aparecen hoy en los periódicos como que se aumenta el gasto, no están permitidos en año electoral, por lo que constituye, según la información corroborada esta tarde, de los informes y los hallazgos que señalan los rotativos de fuentes anónimas o del Alcalde de San Juan, que fueron de facturas hechas en años anteriores y que se pagan como se paga en el gobierno atrasados, y en el año electoral la cantidad de facturas del año anterior fueron pagadas y se refleja el aumento en gastos, no así el aumento en anuncios publicitarios, porque la Comisión Estatal de Elecciones lo prohíbe.

Y los diferentes partidos políticos tienen que asumir la responsabilidad de indicar de dónde pagan los anuncios y las pautas publicitarias. Yo hablo en mi carácter personal, mi campaña costó más de lo que yo he reflejado cuando digo que hice un gasto de noventa y cuatro mil (94,000) dólares en anuncios publicitarios. Se gastó en guaguas de sonidos, se gastó en comida para los ayudantes, en camisetas, en medios regionales, pero en medios publicitarios este servidor gastó noventa y cuatro mil (94,000) dólares, de los cuales con "fund raising" y sobres que se le reparten al electorado he pagado veintidós (22) mil dólares y todavía tengo la deuda. Y digo esto ante las imputaciones que señalan los periódicos, que son falsas y que no corresponden a la realidad de mis informes en la Comisión Estatal de Elecciones, que dicho sea de paso, están radicados bajo juramento.

Ahora yo quiero decir, en este turno final, señora Presidenta y compañeros, que cada Partido responsablemente abra sus informes y notifique de dónde pagan sus pautas comerciales. Esa es la responsabilidad con el país y no hacer imputaciones que podrían ser difamatorias para compañeros no solamente del Partido Popular, sino de todos los partidos.

El Partido Popular ha pedido una auditoría por parte de la Comisión Estatal de Elecciones para todas las pautas de los anuncios publicitarios que se hicieron en la campaña para demostrar lo que ya han demostrado públicamente y han certificado por declaraciones juradas de que no hubo violación a la Ley Electoral. Yo exhorto a los compañeros de los demás partidos y al liderato del Partido Independentista y del Partido Nuevo Progresista a que también se sometan a una auditoría y abran los libros a ver de dónde sacaron los dineros para pagar los anuncios publicitarios.

Ante los señalamientos de la Prensa, que pudieron muchos de ellos haber sido desviados de fondos públicos, y ante señalamientos de otros que dicen no levantar dinero alguno, pero tienen sobre cien mil (100,000) dólares en gastos, en pautas de medios de televisión. Y no quiero que se entienda

mis palabras en la noche de hoy, el que pretendo hacer alguna justificación, lo que pretendo es que quede claro lo que hay en los informes de la Comisión Estatal de Elecciones, la posición de cada uno de los compañeros y exhortarle a todos los demás compañeros de otros partidos, que ante las imputaciones que han estado dándose en los periódicos este fin de semana de parte y parte, abran los libros y se sometan también a la auditoría.

Así que, señora Presidenta, me quedé terminando la década del 40 y comenzando la del 50, con algunos planteamientos relacionados al turno anterior y destacando lo que dije en el turno final de la pasada sesión, no hay manera alguna que pretendan callar, que pretendan anular de la historia del país el desarrollo que ha tenido Puerto Rico en más de 50 años, gracias al liderato del Partido Popular Democrático y del Estado Libre Asociado. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Han concluido los turnos finales, en vista de que los otros compañeros, Bruno Ramos, que se tuvo que ausentar; el compañero Juan Cancel Alegría, también. Así es que hemos concluido los turnos finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

#### R. del S. 1450

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio de Niños Escuchas de Puerto Rico, institución que ha sido motivo de orgullo para la Isla por su firme compromiso con el desarrollo social puertorriqueño, en ocasión de la celebración del setenta y cinco (75) aniversario de su llegada a Puerto Rico.”

#### R. del S. 1451

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al púgil bayamonés Daniel Santos, por haber conquistado su segundo título mundial en su carrera boxística, al derrotar el pasado sábado 16 de marzo al mexicano Ramón (Yori Boy) Campas en pelea titular por el Cetro Junior Mediano de la Organización Mundial de Boxeo (OMB).”



R. del S.1452

Por al señora Mejías Lugo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico extienda una merecida felicitación a la Corporación Salud para Vieques y a su Junta de Directores con motivo de la celebración de su Segundo Aniversario al cuidado de la salud de nuestros hermanos Viequenses.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

\*R. C. de la C. 1304

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 2001, a fin de que la Oficina de la Procuradora de la Mujer pueda utilizar la cantidad asignada para gastos operacionales relacionados con la contratación de personal y la prestación de los servicios, funciones y deberes consignados en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer, con el fin de lograr el desempeño de los mismos; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia y discrimen.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

\*ADMINISTRACION

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de marzo de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de marzo, a las once de la mañana ( 11:00 a.m.), siendo las ocho y veintidós minutos de la noche (8:22 p.m.) de hoy lunes.